



Guía operativa para formulación de proyectos de inversión

Código: F-DER-009

Versión: 4

Página 1 de 127

DOCUMENTO TÉCNICO PROYECTO DE INVERSIÓN

FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA NACIONAL

Agencia de Desarrollo Rural
Dirección de Asistencia Técnica

Vicepresidente Integración Productiva
(Gerente-Formulador)

DICIEMBRE de 2022
Versión 14



Tabla de Contenido

Información Básica Del Proyecto	14
Control De Versiones	14
1. Antecedentes Y Justificación.	16
2. Identificación De La Problemática.	24
3. Identificación Y Análisis De Participantes	26
4. Análisis De Beneficiarios.	29
5. Análisis De Objetivos.	38
6. Articulación Con La Planeación.	39
7. Alternativas De Solución.	47
7.1. Análisis Técnico. 48	
8. Estudio De Necesidades Y Mercado.	49
9. Cadena De Valor.	52
9.1 Objetivo General. 55	
9.2 Objetivo Específico 1. 55	
9.2.1 Producto 1. Servicio De Extensión Agropecuaria.	58
9.2.2 Producto 2. Servicio De Educación Informal En Extensión Agropecuaria.	
93	
9.2.3 Producto 3. Servicio De Habilitación A Las Entidades Prestadoras Del	
Servicio De Extensión Agropecuaria Epsea.	96
10. Riesgos.	115

11.	Cronograma.	119
12.	Beneficios.	120
13.	Metas E Indicadores.	121
14.	Fuentes De Financiación.	125

<i>Tabla 1 - Control de cambios</i>	6
<i>Tabla 2 - Descripción de Actividades Vigencia 2023</i>	11
<i>Tabla 3 - Detalle de los cambios y modificaciones</i>	12
<i>Tabla 4 - Control e historial de cambios</i>	14
<i>Tabla 5 - Cronología de la Asistencia Técnica Agropecuaria (ATA) y los Servicios de Extensión (SE).</i>	18
<i>Tabla 6 - Actores involucrados en el proyecto</i>	26
<i>Tabla 7 - Resumen con los datos, cálculos, y resultados de la aplicación de la metodología</i>	32
<i>Tabla 8 - Beneficiarios por departamento para el desarrollo de la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, con recursos PGN Vigencia 2023</i>	34
<i>Tabla 9 - Localización de los beneficiarios por vigencia y focalización de los beneficiarios para la vigencia 2023</i> ..	36
<i>Tabla 10 - Productos y metas del Plan estratégico sectorial 2019-2022 y meta 2023 a los cuales contribuye el proyecto "Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria"</i>	42
<i>Tabla 11 - Indicadores y metas del Plan AT</i>	43
<i>Tabla 12 - Líneas y objetivos estratégicos del plan estratégico institucional 2018-2022 a los cuales le apunta el proyecto "Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria"</i>	44
<i>Tabla 13 - Indicadores del Plan Marco de Implementación a los cuales el proyecto "Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria" se encuentra asociado.</i>	45



<i>Tabla 14 - Cadena de Valor Vigencia 2023.....</i>	<i>54</i>
<i>Tabla 15 - Beneficiarios – Políticas Transversales y Focalización de recursos.....</i>	<i>57</i>
<i>Tabla 16 - Metas Producto 1.....</i>	<i>59</i>
<i>Tabla 17 - Dedicación Mano de obra calificada.....</i>	<i>59</i>
<i>Tabla 18 - Cuadro costos Actividad 1.1.....</i>	<i>62</i>
<i>Tabla 19 - Cuadro de Valores - PxQ - Actividad 1.1.....</i>	<i>63</i>
<i>Tabla 20 - Cuadro costos Actividad 1.2.....</i>	<i>65</i>
<i>Tabla 21 - Cuadro de Valores - PxQ - Actividad 1.2.....</i>	<i>65</i>
<i>Tabla 22 - Porcentaje de participación Producto 1.....</i>	<i>66</i>
<i>Tabla 23 - Cuadro PxQ - Vigencia 2023 1.3.....</i>	<i>72</i>
<i>Tabla 24 - Cuadro costos Actividad 1.3.....</i>	<i>72</i>
<i>Tabla 25 - Cuadro costos Actividad 1.3.....</i>	<i>73</i>
<i>Tabla 26 - Cuadro Costos Actividad 1.5.....</i>	<i>74</i>
<i>Tabla 27 - Porcentaje de participación 1.6.....</i>	<i>79</i>
<i>Tabla 28 - Cuadro de Valores - PxQ - Actividad 1.6.....</i>	<i>80</i>
<i>Tabla 29 - Cuadro Costos Actividad 1.6.....</i>	<i>80</i>
<i>Tabla 30 - Cuadro Costos Actividad 1.7.....</i>	<i>81</i>
<i>Tabla 31 - Desagregado de actividades de extensión agropecuaria - Fuente: Dirección de Asistencia Técnica.....</i>	<i>83</i>
<i>Tabla 32 - Cuadro PxQ - Actividad 1.8.....</i>	<i>84</i>
<i>Tabla 33 - Cuadro Costos Actividad 1.8.....</i>	<i>84</i>
<i>Tabla 34 - Cuadro PxQ - Vigencia 2023 1.11.....</i>	<i>87</i>
<i>Tabla 35 - Cuadro costos Actividad 1.11.....</i>	<i>87</i>
<i>Tabla 36 - Cuadro PxQ - Vigencia 2023 - 1.12.....</i>	<i>91</i>



<i>Tabla 37 - Cuadro Costos - 1.12.....</i>	<i>91</i>
<i>Tabla 38 - Cuadro PxQ - Actividad 1.8.....</i>	<i>93</i>
<i>Tabla 39 - Cuadro Costos Actividad 1.13.....</i>	<i>93</i>
<i>Tabla 40 - Metas Producto 2.....</i>	<i>93</i>
<i>Tabla 41 - Cuadro Costos Actividad 2.10.....</i>	<i>95</i>
<i>Tabla 42 - Cuadro Costos Actividad 2.2.....</i>	<i>96</i>
<i>Tabla 43 - Cuadro Costos Actividad 2.3.....</i>	<i>96</i>
<i>Tabla 44 - Meta Producto 3.....</i>	<i>97</i>
<i>Tabla 45 - Dedicación Mano de obra calificada.....</i>	<i>97</i>
<i>Tabla 46 - Actividades del procedimiento de habilitación de EPSEA.....</i>	<i>101</i>
<i>Tabla 47 - Porcentaje de participación 3.1.....</i>	<i>103</i>
<i>Tabla 48 - Cuadro PxQ - Vigencia 2023 3.1.....</i>	<i>104</i>
<i>Tabla 49 - Cuadro Costos Actividad 3.1.....</i>	<i>105</i>
<i>Tabla 50 - Porcentaje de participación 3.2.....</i>	<i>107</i>
<i>Tabla 51 - Cuadro PxQ - Vigencia 2023 3.2.....</i>	<i>107</i>
<i>Tabla 52 - Cuadro Costos Actividad 3.2.....</i>	<i>108</i>
<i>Tabla 53 - Clasificación de infracciones.....</i>	<i>109</i>
<i>Tabla 54 - Tipo de sanciones.....</i>	<i>109</i>
<i>Tabla 55 - Cuadro Costos Actividad 3.3.....</i>	<i>110</i>
<i>Tabla 56 - Porcentaje de participacion 3.4.....</i>	<i>112</i>
<i>Tabla 57 - Cuadro PxQ -Vigencia 2023 - 3.4.....</i>	<i>113</i>
<i>Tabla 58 - Cuadro de Costos 3.4.....</i>	<i>114</i>
<i>Tabla 59 - Matriz de identificación de riesgos.....</i>	<i>115</i>



<i>Tabla 60 - Análisis de Riesgos del proyecto</i>	118
<i>Tabla 61 - Cronograma</i>	119
<i>Tabla 62 - Análisis de Riesgos del proyecto</i>	120
<i>Tabla 63 - Indicadores de producto</i>	122
<i>Tabla 64 - Indicadores de gestión</i>	123
<i>Tabla 65 - Regionalización de beneficiarios para la vigencia 2023</i>	124
<i>Tabla 66 - Regionalización de EPSEAs habilitadas</i>	125
<i>Tabla 67 - Resumen fuentes de financiación</i>	126
<i>Tabla 68 - Productores Atendidos con Servicio Público de Extensión Agropecuaria Vigencia 2023</i>	127

Control de cambios

Solo se deberá diligenciar cuando sean ajustes a proyectos viables

Tabla 1 - Control de cambios

Número de la solicitud:	643188
Tipo de solicitud:	Actualización de políticas transversales vigencia 2022, actualización de los recursos vigencia 2023 de acuerdo a la asignación establecida en el SUIFP
¿Asociación a un trámite presupuestal?	No

Justificación

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en las metas del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018 – 2022”, en lo que respecta a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, se establece la atención de quinientos cincuenta mil (550.000) usuarios durante el cuatrienio. De esta manera la



Agencia de Desarrollo Rural, como entidad ejecutora de la política pública del sector agropecuario, aporta al cumplimiento de dicha meta; iniciando a partir del año 2019, año en el cual se cuenta con la reglamentación necesaria para la prestación del servicio a través de las Entidades Prestadoras del Servicio Público de Extensión Agropecuaria EPSEAS.

Por otro lado, dentro de lo convenido a través del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante Acuerdo Final), se estableció la necesidad de garantizar la sostenibilidad de la paz, buscando aumentar el bienestar de los habitantes rurales; impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico, y promover oportunidades para la ruralidad colombiana, especialmente para las poblaciones más afectadas por la violencia y la pobreza¹, definidas en el primer punto de la Reforma Rural Integral (RRI), Hacia un Nuevo Campo Colombiano; donde se reconoce la importancia de la asistencia técnica en el fortalecimiento de las capacidades productivas de la economía campesina, familiar y comunitaria- ECFC², de forma que el desarrollo de sus proyectos productivos sea exitosos y se estimulen procesos de innovación tecnológica.

Descripción del ajuste

En relación al presente proyecto, es importante tener en cuenta el **Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación -Plan AT**, toda vez que en este se identifica para la vigencia 2023 una meta de 220.500 productores a atender a través de la prestación del SPEA, de los cuales la ADR tiene como responsabilidad la atención de 125.190 productores agropecuarios a nivel

¹ <https://portalterritorial.dnp.gov.co/PlanMarcoImplementacion/> Punto 1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral.

² Ibidem



Nacional³ a través de las estrategias que defina conveniente o adecuado conforme a las necesidades de los territorios y las experiencias adquiridas en los procesos seleccionados y ejecutados en vigencias anteriores.

Durante la vigencia 2022 se presentaron las actividades actualizadas y contempladas en el proyecto de inversión para dar cumplimiento a las disposiciones del plan nacional de desarrollo en lo que compete a la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria a través de las actividades “1.3. Realizar seguimiento a la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria” y “1.7. Financiar la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria”, en donde se contó con la asignación presupuestal a través de la plataforma SUIFP por un valor de \$38.116.806.134.

Así mismo la finalidad del presente proyecto corresponde a la actualización de las Políticas transversales, el cual se encuentra asociado a:

Actividad de ciencia tecnología e innovación- Productores atendidos con servicio de Extensión Agropecuaria: Corresponde a las acciones de desarrolladas para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.

- **Equidad de Género-Mujeres Rurales Beneficiarias del servicio de Extensión Agropecuaria:** El **30%** del total de los beneficiarios atendidos con el servicio público de extensión agropecuaria deberán **ser mujeres**.
- **Víctimas, desplazados y Posconflicto- Beneficiarios del servicio de Extensión Agropecuario** de los beneficiarios corresponden a población **víctima, desplazados y posconflicto**.

³ Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación (Plan AT), Seguimiento, Indicadores y metas del Plan AT, Pag 65.



- Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el proyecto al estar enmarcado en el Plan AT y la RRI, se considera que el 100% de los recursos del mismo están orientados al **trazador Construcción de paz - Producción agropecuaria y Economía solidaria** y cooperativa y para el trazador de Planes de acción para la transformación regional (con indicadores PMI).

Adicionalmente este proyecto de inversión amplía su horizonte en un año más, extendiéndose hasta el 2023 proyectando cada una de las actividades que representan la justificación en la prestación del servicio público de extensión agropecuaria de los tres productos del proyecto de inversión con un recurso de **\$ 122.305.692.809** las cuales de forma breve se identifican a continuación:

1.1. Acompañar técnicamente a las Secretarías de Agricultura Departamentales en la Planeación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria, el cual contempla las siguientes acciones: 1. Diseño, estandarización, validación y aprobación de herramienta para formulación de PDEA, 2. Construcción de plan de socialización e inducción de la herramienta diseñada y aprobada tanto a UTT's como territorios -Gobernaciones, alcaldías; 3. Acompañamiento y fortalecimiento para formulación PDEA a UTT y territorios - sistemas territoriales de innovación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria para la vigencia 2024 – 2027 con una asignación de **\$794.023.835**.

1.2. Administrar el Fondo Nacional para el Servicio de Extensión Agropecuaria con una asignación de **\$ 115.448.630**: creado mediante la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, se reglamenta a través del Decreto No. 1319 del 10 de octubre de 2020, por medio del cual se adiciona el título 5 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1071 de 2015.

1.3. Realizar seguimiento a la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria con una asignación de **\$2.254.245.185,00**.

1.6 Promocionar la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria con una asignación de **\$4.223.344.689,00**.

1.8 Cofinanciar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria con una asignación de **\$110.144.540.610** para la atención de **125.190** productores.

1.11 Administrar la herramienta del registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria con una asignación de **\$405.661.575**.

1.12 Planificar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria con una asignación de **\$624.242.795**;

1.13 Realizar la interventoría de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria: **\$ 2.202.573.891**

En términos del **Servicio de Educación Informal en Extensión Agropecuaria** el cual busca la implementación de capacitación en extensión agropecuaria de extensionistas para la vigencia 2023 no se asignarán recursos, teniendo en cuenta que la ADR solo tiene un rol de apoyo lo que se puede adelantar con la articulación interinstitucional para la construcción de contenidos o lineamientos técnicos desde la perspectiva del subsistema de innovación y la responsabilidad de la Agencia.

Finalmente, en relación al producto 3 correspondiente al Servicio de habilitación a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria EPSEA's la cual comprende mano de obra calificada comprendiendo las siguientes actividades:

3.1 Con una asignación de **\$511.330.039** orientados para adelantar la actividad Habilitar las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA.

3.2 Realizar seguimiento a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA Habilitadas con un recurso proyectado de **\$469.160.945**.

3.4 Cualificar las EPSEA - Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria para la prestación del servicio, la cual contempla el desarrollo de una metodología para poder adelantar una cualificación general a las EPSEA´s y poder tomar medidas de mejora continua que permitan mejorar la prestación del servicio prestado a los usuarios del mismo, el cual contempla un recurso asignado de **\$561.120.615**.

Tabla 2 - Descripción de Actividades Vigencia 2023

Producto	Actividad
1.1 Servicio de Extensión Agropecuaria	1.1. Acompañar técnicamente a las secretarías de Agricultura Departamentales en la Planeación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.
	1.2 Administrar el Fondo Nacional para el Servicio de Extensión Agropecuaria
	1.3. Realizar seguimiento a la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria
	1.6. Promocionar la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria
	1.8. Cofinanciar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

	1.11. Administrar la herramienta del registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria
	1.12. Ejecutar la fase precontractual para la garantizar la prestación del SPEA.
	1,13 Realizar la interventoría de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria
1.3 Servicio de habilitación a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria EPSEA's	3.1. Habilitar las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA
	3.2. Realizar seguimiento a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA Habilitadas
	3.4. Cualificar las EPSEA para la prestación del servicio

De acuerdo a lo anterior, se realiza la relación de las modificaciones en la vigencia 2023.

Tabla 3 - Detalle de los cambios y modificaciones

No.	ITEM	Modificado	Original	Modificaciones	Pg. Doc.
Información básica					
1.	Datos básicos				
1.1.	Datos básicos-Descripción	No	Si		
1.2.	Datos básicos-Año final	No	Si		
1.3.	Datos básicos-regionalización	SI	No		33-34
2.	Relación con la planificación				
2.1.	Relación con la planificación - Políticas transversales	Si	No		44
2.2.	Relación con la planificación - CON-PES	No	Si		
3.	Localización	Si	No		35
Cadena de valor					53
4.	Actividades por producto	Si	No		75-119

No.	ITEM	Modificado	Original	Modificaciones	Pg. Doc.
5.	Costo de las actividades	Si	No		65-119
6.	Productos por objetivo específico- metas de producto	No	Si		
7.1.	Indicadores de producto- metas	Si	No		114
7.2.	Indicadores de producto regionalizable	Si	No		116
7.3.	Indicadores de producto- nuevos indicadores secundarios	No	Si		
8.4.	Metas y regionalización - Distribución de la meta por año	Si	No		117-118
8.5.	Metas y regionalización - Distribución regional de la meta	Si	No		117-118
9.	Ponderación de indicadores	No	Si	No se ajustó la ponderación	
Beneficiarios					
10.	Cuantificación y localización	Si	No		35
11.	Focalización de beneficiarios	Si	No		36
Indicadores					
12.	Indicador de gestión-Nuevo	No	Si		
13.	Indicador de gestión-Metas	Si	No		115
Esquema Financiero					
14.	Fuentes de financiación (presupuesto)	Si	No		118
15.	Regionalización de los recursos	Si	No		118
16.	Focalización de los recursos	Si	No		118
17.	Entidades financiadoras	No	Si		
18.	Capacitación	No	Si		

Información básica del proyecto

Nombre: Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria Nacional.

BPIN: 2018011000152

Entidad: Agencia de Desarrollo Rural - ADR

Valor POAI (2022): \$ 38.116.806.134

Valor vigencia (2023): \$122.305.692.809,00

Horizonte: Años de inicio 2019 - finalización 2023

Programa: 1708 – Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria

Subprograma: 1100- Inter sub sectorial Agropecuario.

Control de versiones

Tabla 4 - Control e historial de cambios

Fecha	Versión	Descripción de la modificación
22/03/2018	1	Guía Inicial proyecto 2019-2022
30/05/2018	2	Se modifica la guía operativa teniendo en cuenta las observaciones efectuadas por el Departamento Nacional de Planeación – Oficina de Planeación de la Agencia de Desarrollo Rural y Grupo Transversal de Planeación de la Vicepresidencia de Integración Productiva – ADR
14/11/2018	3	Se modifica la guía operativa teniendo en cuenta las observaciones efectuadas por el Departamento Nacional de Planeación – Oficina de Planeación de la Agencia de Desarrollo Rural y Grupo Transversal de Planeación de la Vicepresidencia de Integración Productiva – ADR y la resolución 407 de 2017 por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA.
09/04/2019	4	Se actualiza el proyecto de inversión solicitando los rubros presupuestales que permitan dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y a los indicadores establecidos en el Plan Marco de Implementación

10/12/2019	5	Se actualiza el proyecto de inversión de acuerdo los rubros presupuestales del año 2020 asignados por parte del presupuesto general de la nación PGN - que permitan dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y a los indicadores establecidos en el Plan Marco de Implementación
22/12/2020	6	Se actualiza el proyecto de inversión de acuerdo los rubros presupuestales del año 2020 asignados por parte del presupuesto general de la nación PGN - que permitan dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y a los indicadores establecidos en el Plan Marco de Implementación
24/12/2020	7	Se actualiza el proyecto de inversión de acuerdo los rubros presupuestales del año 2020 asignados por parte del presupuesto general de la nación PGN - que permitan dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y a los indicadores establecidos en el Plan Marco de Implementación y en la reducción del presupuesto.
29/01/2021	8	Actualización Proyecto de Inversión Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria - Decreto 1805 de 31 de diciembre de 2020 -Vigencia 2021
17/03/2021	9	Actualización Proyecto de Inversión Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria con incorporación de recursos a través del DRET II
31/03/2021	10	Se actualiza el proyecto de inversión de acuerdo la solicitud de vigencias futuras 2022 que permitan dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y a los indicadores establecidos en el Plan Marco de Implementación.
03/08/2021	11	Se actualiza el proyecto de inversión de acuerdo la solicitud de vigencias futuras 2022 que permitan dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y a los indicadores establecidos en el Plan Marco de Implementación.
18/11/2021	12	Solicitud de actualización de acuerdo a los recursos preliminares del POAI para la vigencia 2022.
08/03/2022	13	Ajuste al proyecto de inversión atendiendo las observaciones adelantadas por parte del DNP como así ampliación de la vigencia del proyecto hasta el año 2023.
15/11/2022	14	Ajustes del proyecto en la actualización de políticas transversales de la vigencia 2022 y actualización de recursos para en la vigencia 2023 teniendo en cuenta los recursos aprobados.

1. Antecedentes y justificación.

A continuación, se relacionan los antecedentes y justificación de mayor relevancia que soportan la formulación e implementación del presente proyecto:

1.1 El Servicio Público de Extensión Agropecuaria busca fortalecer el desarrollo en el sector agropecuario, el cual debe ser entendido como aquel proceso por el cual el productor, su comunidad o un grupo, progresa de manera sistémica y crece en diversos aspectos: económico, social, cultural, ambiental o políticamente, mejorando de manera ostensible su calidad de vida.

1.2 **Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación -Plan AT.** Conforme lo indicado en el Plan AT, para la vigencia 2023 se identifica una meta de 220.500 productores a atender a través de la prestación del SPEA, de los cuales la ADR tiene como responsabilidad atender a 125.190 con una cobertura Nacional⁴, a través de las estrategias que defina conveniente o adecuado conforme a las necesidades de los territorios y las experiencias adquiridas en los procesos seleccionados y ejecutados en vigencias anteriores.

1.3 Es por lo anterior, que las **Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022** señalan la importancia de fortalecer los sistemas nacionales y regionales de innovación, robusteciendo la institucionalidad, generando mayor articulación entre distintas instancias y dando mayor claridad en los roles y funciones de las entidades, además de fortalecer la relación entre la universidad y la empresa para que la innovación resuelva de manera efectiva los retos sociales y económicos del país.

⁴ Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación (Plan AT), Seguimiento, Indicadores y metas del Plan AT, Pag 65.

- 1.4** De acuerdo con la Misión para la Transformación del Campo (2015), el 87% de los productores colombianos utilizan modelos de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria ACFC. Según el Censo Nacional Agropecuario CNA (2014), el 16% de esta población ha recibido asistencia técnica, es decir, se atendieron 502.009 personas.
- 1.5** Según la publicación “El Desarrollo rural en cifras No. 3 (2017)”, 3’137.561 personas hacen parte ACFC representando 74,1% de las UPAs que cumplen con dicha categoría. Al caracterizar esta población, tenemos que el 53,7% son hombres (1.622.119), el 48,3% son mujeres (1.515.441), y que el 73,9 % de jefatura de hogar está cargo de los hombres, y 26,1% de las mujeres. Sobre el componente étnico se observa que el 22,5% corresponden a grupos étnicos, en mayor proporción a indígenas, seguido de las comunidades negras, mulatas y palenqueras.
- 1.6** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en trabajo conjunto con diversas entidades públicas, sociedad civil, academia y cooperación internacional elaboró un documento con los lineamientos de política para la ACFC, adoptados mediante Resolución 464 del 29 de diciembre de 2017 **“Por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de Política Pública para la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones”**. El objeto general de estos lineamientos de política es planificar y gestionar la acción integral del Estado, y orientar la institucionalidad social o privada, dirigida al fortalecimiento de las capacidades sociales, económicas y políticas de las familias, comunidades y organizaciones de la ACFC, sobre la base de un desarrollo rural con enfoque territorial que mejore la sostenibilidad de la producción agropecuaria y genere bienestar y buen vivir de la población rural.
- 1.7** En este mismo orden de ideas, el Acuerdo Final de Paz en el primer punto que se refiere a la Reforma Rural Integral cita que *“con el propósito de fortalecer las capa-*

ciudades productivas de la economía campesina, familiar y comunitaria, para desarrollar sus proyectos y estimular procesos de innovación tecnológica, el Gobierno Nacional diseñará e implementará un plan nacional de asistencia integral técnica, tecnológica y de impulso a la investigación”.

1.8 Históricamente, en Colombia se han prestado servicios de asistencia técnica agropecuaria y de extensión que a continuación se presenta:

Tabla 5 - Cronología de la Asistencia Técnica Agropecuaria (ATA) y los Servicios de Extensión (SE).

2000	Se aprueba la Ley 607 que modifica la normatividad para las UMATA y se reglamenta la Asistencia Técnica Directa Rural. El artículo quinto de esta Ley crea el subsistema de asistencia técnica rural, el cual debe estar en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología Agroindustrial. Con esta Ley desaparece el SINTAP y las responsabilidades de la asistencia técnica agropecuaria se asignan a nivel municipal, departamental y nacional para la prestación de estos servicios.
2002	Con el decreto 2980 de 2004 se crean los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial (CPGA) y las Empresas Prestadoras de los Servicios de Asistencia Técnica (EPSAGRO).
2004-2009	Se incluye a la ATA en varios documentos de política pública: Conpes 3297 de 2004 – “Agenda interna para la productividad y competitividad”; Conpes 3882 de 2009 – “Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”; Conpes 3616 de 2009 - “Lineamientos de la Política de Generación de Ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento”.
2007	Con la ley 1133 se crea el Programa Agro Ingreso Seguro (AIS) y se crean apoyos e incentivos para la productividad en donde la ATA es uno de sus componentes.
2008	Con la Resolución 026 se reglamenta el incentivo de Asistencia Técnica prestada



	por Gremios.
2010	El programa AIS cambia su nombre a Desarrollo Rural con Equidad (DRE) conservando los mismos componentes. Las Resoluciones 049 y 129 recogen en un solo instrumento la reglamentación del incentivo.
2011	El MADR consolida la estrategia concursal y lanza las convocatorias 2012 a 2015 amparadas en las resoluciones 178 (2012) y 026 (2014).
2017	A través de la Ley 1876 del 29 de diciembre del 2017 se crea el Sistema Nacional de innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones. Esta ley deroga la Ley 607 de 2000
2018	El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamenta las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA a través de la Resolución 407 del 30 de octubre del 2018

Fuente: Ajustado de DNP (2016).

1.9 Los hitos anteriormente señalados permiten afirmar que los modelos de asistencia técnica y de extensión agropecuaria (ATEA) se han orientado a dos formas de intervención⁵:

- a.** Intervenciones ejercidas por los organismos corporativos representativos de las empresas privadas y productos con amplia aceptación en el mercado, no necesariamente ligados a la exportación, que asumen la función del cambio técnico de una forma agresiva y comprometida, creando sus propios equipos técnicos integrados a procesos de investigación y desarrollo.
- b.** La extensión rural o ATA ejercida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los organismos de la Reforma Agraria y otros relacionados con responsabilidades públicas, con una función de cambio técnico desfasada de las condiciones necesarias para llevar las innovaciones a una clientela que

⁵ Tomado de: Antecedentes y Nuevas Perspectivas de la Asistencia Técnica en Colombia. Universidad Javeriana. Neidy Clavijo Ponce

no podía adoptarla (González, 2000).

1.10 En el marco del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, y teniendo como lineamiento el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia el cual señala como obligación del Estado la especial protección que debe tener la producción de alimentos, otorgando prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la promoción a la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad, se expidió la **Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones**”, la cual deroga la Ley 607 del 2000. Esta ley crea y pone en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por sus subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación. Además, crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, y **crea el servicio público de extensión agropecuaria** y normas para su prestación.

1.11 El Gobierno Nacional con fundamento en los preceptos constitucionales y legales arriba indicados, en su proyección de retos en el campo colombiano, consideró la extensión agropecuaria como un servicio público necesario para los pequeños productores, proyectando la atención a 550.000 productores, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia pacto por la Equidad.

A) Importancia del proyecto

El Servicio Público de Extensión Agropecuaria, busca expandir nuevas tecnologías educando al productor con herramientas que permitan mejorar su desempeño en términos agropecuarios que permitan optimizar sus prácticas de producción convirtiéndolas en procesos más eficientes. Un extensionista es un promotor y gestor del desarrollo rural. Un agente que favorece la realización de procesos de desarrollo rural.

Estos agentes, deben cumplir con ciertas características propias para su actividad a realizar dentro de la localidad que les haya sido encomendada, o que ellos mismos hayan escogido; es necesario que cuenten con conocimientos, y experiencia en la prestación de servicios profesionales relacionados con el medio rural, que realicen un debido diagnóstico del lugar para que el proyecto que habrán de impulsar, asesorar o poner en marcha para que tenga resultados viables, y sobre todo, que a los habitantes del lugar les sea de beneficio en el mejoramiento de su calidad de vida.

En ese mismo sentido, el servicio de extensión agropecuaria para el territorio nacional, resulta de gran importancia estratégica ya que se establece como un mecanismo de aproximación entre el extensionista y el agricultor en procura de mejorar los modelos productivos que actualmente se tienen en el país. El fin de esta herramienta es la superación del individuo como sujeto y objeto del desarrollo. Se trata de llegar al productor no solo con una transferencia de conocimiento sino a realizar un acompañamiento integral, con un fin común que es el lograr el mejoramiento de su productividad y por ende de su calidad de vida, lo cual repercute de manera positiva en la económica local, regional y nacional.

Es indudable que la implementación de este servicio trae consigo un bálsamo frente a problemas de alta importancia como lo es el fortalecimiento de la seguridad alimentaria. Garantizar un mejoramiento en los sistemas de producción agropecuaria, se traduce en

un agente generador de cambio en el productor, su familia y su entorno logrando un bienestar integral, teniendo en cuenta, la generación de capacidades socioeconómicas, productivas, culturales, y tecnológicas, con sostenibilidad ambiental, lo cual se reflejaría a corto y mediano plazo, no solo una mejor calidad de vida para ellos, sino un aumento en la seguridad alimentaria para la sociedad en general, y se debe tener presente que este factor en los últimos años ha traído graves consecuencias para la población nacional.

B) Fundamentos normativos del proyecto

En cuanto al Marco normativo para la implementación se consideran las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- **Ley 489 de 1998** - Se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional
- **Ley 101 de 1993** - Ley General de desarrollo Agrario y Pesquero
- **Ley 1437 de 2011** - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- **Ley 731 de 2002** - Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
- **Ley 789 de 2002** - Se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social
- **Decreto 933 de 2003** - Se reglamenta el Contrato de Aprendizaje
- **Decreto 2585 de 2003** - Se reglamenta el contrato de aprendizaje y se adiciona el Decreto 933 de 2003
- **Ley 1454 de 2011** - Se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial
- **Ley 1448 de 2011** - Se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno

- **Ley 1757 de 2015** - Se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación
- **Decreto 2364 de 2015** - Crea la Agencia de Desarrollo Rural ADR. Dentro de los objetivos de la Dirección de Asistencia Técnica, está el de crear esquemas de asistencia técnica que permita resolver necesidades de los territorios a través de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural los cuales se estructurarán a través del proyecto de inversión antes “Formulación e implementación de planes y proyectos integrales con enfoque territorial para la población rural a nivel nacional” identificado con el código BPIN 2018011000129; que ahora se denomina “Optimización de la generación de ingresos sostenibles de productores rurales a nivel Nacional, Código BIPIN 2020011000200”. Dichos proyectos también podrán ser complementados a través del servicio de extensión agropecuaria de acuerdo con la ley 1876 con el fin de darle sostenibilidad a aquellos proyectos que hayan sido implementados y que requieran continuidad en la prestación del servicio con el fin de garantizar la sostenibilidad en el tiempo.
- **Decreto Ley 893 de 2017** - Se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET
- **Decreto Ley 902 de 2017** - Se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras
- **Decreto Ley 896 de 2017** - Se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito -PNIS
- **Ley 1876 de 2017** - Crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA.
- **Resolución 407 de 2018**. Por la cual se reglamenta las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA



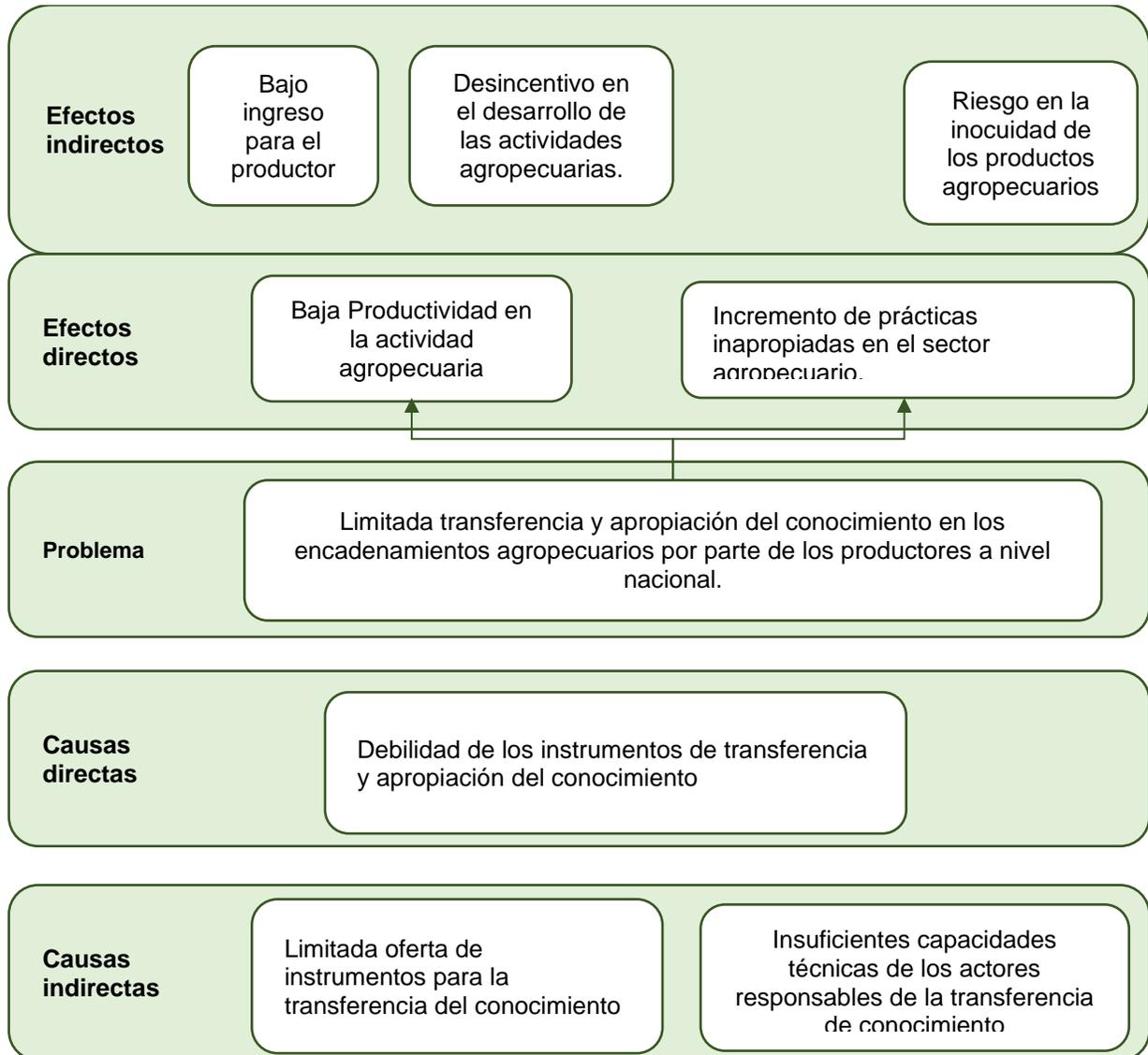
- **Ley 1955 de 2019** - Se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”.
- **Ley 1951 de 2019** – Por la cual se crea el ministerio de ciencia, tecnología e innovación, se fortalece el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución 422 de 2019** – Por la cual se reglamenta el artículo 33 de la Ley 1876 de 2017 – Habilitación de Entidades Prestadoras del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – EPSEA.

2. Identificación de la problemática.

El problema identificado para la formulación del proyecto es la “**Limitada transferencia y apropiación del conocimiento en los encadenamientos agropecuarios**”. Se han reconocido deficiencias en el sector agropecuario, como el acceso limitado de los productores rurales al conocimiento técnico de las dinámicas ecosistémicas propias de sus regiones, generando bajas condiciones en la calidad de vida de los pobladores rurales, que no permiten el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales ni la generación de empleo e ingresos suficientes para lograr el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones. A su vez, el bajo acceso de los productores a la información sobre procesos de apropiación de la tecnología y baja orientación, planificación, implementación, seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de extensión agropecuaria se ven reflejados en la baja productividad y competitividad de las cadenas agropecuarias, forestales, pesquera y acuícola.



Ilustración 1 - Árbol de Problemas



Fuente: Dirección de Asistencia Técnica



3. Identificación y análisis de participantes

A continuación, se relacionan los actores que pueden incidir en la ejecución del proyecto. En la tabla 6 se presentan los actores involucrados en el proyecto:

Tabla 6 - Actores involucrados en el proyecto

Actor	Rol	Tipos de Gestión
1. El Departamento Administrativo Nacional de Ciencia y Tecnología (Colciencias).	Cooperante	Encargada de promover las políticas públicas para fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación en Colombia
2. El Departamento Nacional de Planeación (DNP).	Cooperante	Entidad eminentemente técnica que impulsa la implantación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno.
3. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR).	Cooperante	Tiene como objetivos primordiales la formulación, coordinación y adopción de las políticas, planes, programas y proyectos del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural
4. La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (AGROSAVIA).	Cooperante	Es una entidad pública descentralizada de participación mixta sin ánimo de lucro, de carácter científico y técnico, cuyo objeto es desarrollar y ejecutar actividades de Investigación, Tecnología y transferir procesos de Innovación tecnológica al sector agropecuario
5. Los Centros Nacionales de Investigación y Desarrollo del Sector Agropecuario (Ceni).	Cooperante	Promover el desarrollo científico y tecnológico del sector agropecuario, la utilización de tecnologías sostenibles a través de la investigación participativa y gestionar, financiar hacer seguimiento a planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, mediante acuerdos, convenios, contratos y otras modalidades basadas en alianzas estratégicas.
6. Las Instituciones de Educación Superior (IES), con sus grupos de investigación.	Cooperante	Entidades que cuentan, con arreglo a las normas legales, con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano.
7. El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).	Cooperante	Entidad Pública del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
8. La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).	Cooperante	Agencia reguladora de la competitividad del Gobierno de Colombia a cargo de regular las prácticas comerciales justas, promover la competitividad y actuar como la oficina colombiana de patentes y registro.

Actor	Rol	Tipos de Gestión
9. Los gremios de la producción.	Beneficiario	Personas que desarrollan una misma profesión, oficio o actividad agropecuaria
10. Las organizaciones de cadena.	Cooperante	Mejorar la competitividad de un producto o grupo de productos, los cuales formalizan un acuerdo entre los empresarios, gremios, organizaciones más representativas tanto en la producción agrícola, pecuaria, forestal, acuícola, pesquera, como de la transformación, la comercialización, la distribución y de los proveedores de servicios e insumos, con la participación del Gobierno Nacional y/o los gobiernos locales y regionales
11. Los centros de investigación internacionales con acciones en el país.	Cooperante	Son las instituciones dedicadas a la ciencia y la investigación científica.
12. Las empresas del sector agropecuario que cuentan con unidades de I+D+i.	Beneficiario	Investigación, desarrollo e innovación, es un nuevo concepto adaptado a los estudios relacionados con el avance tecnológico e investigativo centrados en el avance del sector agropecuario
13. Los productores y asociaciones de productores del sector agropecuario.	Beneficiario	Es la parte del sector primario compuesta por el sector agrícola (agricultura) y el sector ganadero o pecuario (ganadería). ... Las actividades agropecuarias se dividen en tres subsectores, estos son: Subsector agrícola.
14. El ministerio de Educación Nacional MEN	Cooperante	Encargado de formular la política de educación nacional y fomentar el desarrollo de una educación competitiva y de calidad que genere oportunidades de progreso y prosperidad y contribuya a cerrar las brechas de inequidad.
15. El servicio nacional de aprendizaje (SENA)	Cooperante	Es un establecimiento público de orden nacional de Colombia, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia.
16. Las instituciones o entidades del Sistema Nacional de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET) que tengan programas de educación técnica, tecnológica, profesional y de posgrado dirigidos a atender necesidades del sector agropecuario	Cooperante	Informar a la comunidad sobre las instituciones y programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y su respectiva certificación de calidad. Servir como herramienta para la determinación de políticas educativas a nivel nacional y territorial; al igual que para la planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia.
17. Los colegios agropecuarios que responden a la formación media técnica en este ámbito.	Beneficiario	Establecimiento o institución en el cual se imparte enseñanza de tipo agropecuario

Actor	Rol	Tipos de Gestión
18. Las instituciones y personas que desarrollen actividades de educación no formal que impartan programas educativos relacionados con el sector agropecuario.	Cooperante	Actividades que se llevan a cabo fuera del ámbito escolar, fuera de la estructura del sistema, así mismo pretendiendo desarrollar competencias intelectuales y morales de los individuos del sector agropecuario.
19. Los docentes y estudiantes de programas relacionados con el sector agropecuario y rural.	Beneficiario	El docente agropecuario es quien se dedica profesionalmente a la enseñanza de temas especializados en las áreas del conocimiento agropecuario a sus estudiantes.
20. La Agencia de Desarrollo Rural (ADR).	Cooperante	Responsable de gestionar, promover y financiar el desarrollo agropecuario y rural para la transformación del campo y adelantar programas con impacto regional.
21. La Agencia de Renovación del Territorio (ART).	Cooperante	Lograr la estabilización de las zonas más afectadas por la violencia y la pobreza es un pacto en el territorio entre gobierno nacional, las gobernaciones, las alcaldías, comunidades, comunidad internacional y empresa privada para adelantar los PDET.
22. El Banco Agrario de Colombia.	Cooperante	Entidad financiera estatal fundada en 1999 en sustitución de la Caja Agraria, como sociedad anónima con régimen de empresa industrial y comercial del estado colombiano, su sede principal se encuentra en la ciudad de Bogotá y tiene cobertura en todo el territorio colombiano
23. Las Secretarías de Agricultura Departamental y Municipal, o quien haga sus veces.	Cooperante	Generar una dinámica de mayor integración y desarrollo de los subsectores agropecuarios de la economía municipal, aumentando sus niveles de participación en el PIB local.
24. Las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA).	Cooperante	Prestar asistencia técnica agropecuaria directa y gratuita a los pequeños productores.
25. Los Centros Provinciales de Gestión Agro empresarial (CPGA).	Cooperante	Agrupar municipios con características homogéneas y potencialidades comunes, para el desarrollo de la competitividad y el fortalecimiento del mercado de servicios de asistencia técnica directa rural, con enfoque agro empresarial.
26. Las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuario (EPSEA), y demás prestadores de este servicio.	Cooperante	Se encargan de lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporten efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.
27. Los gremios, asociaciones, organizaciones comunitarias,	Cooperante	Conjunto de personas que desarrollan actividades del sector agropecuario

Actor	Rol	Tipos de Gestión
organizaciones de jóvenes o mujeres y productores del sector agropecuario.		
28. El Consejo Nacional de Secretarios de Agricultura (Consa)	Cooperante	Es la reunión más importante del sector agrícola en el que se dan cita todos los secretarios de agricultura. Donde se presentan propuestas concretas y viables de política pública para el PND.
29. Los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal, Comercial y de Desarrollo Rural (Consea)	Cooperante	Son la instancia encargada de coordinar la ejecución de la política agraria y pesquera, los programas especiales y la prestación de los servicios agropecuarios a nivel departamental.
30. Los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR).	Cooperante	Son espacios de participación creados por la ley 101 de 1.993, para la concertación de las políticas y programas dirigidas al desarrollo de los territorios rurales, en este sentido los CMDR facilitan la participación de los habitantes rurales en la toma de decisiones que les afectan, pero además es un espacio para el ejercicio de una ciudadanía comprometida en la gestión, ejecución, seguimiento y control del desarrollo rural en su municipio.

4. Análisis de beneficiarios.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 1876 de 2017, por la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, **“los usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria serán los productores y las asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias”**.

Para la proyección de beneficiarios, se han definido 4 grandes pasos, los cuales se enuncian a continuación, y se detallan posteriormente.

- I. Metodología Regionalización DNP.
- II. Aplicación de factor de distribución presupuestal.
- III. Cálculo de valor promedio por usuario para la prestación del servicio.
- IV. Estimación del número de beneficiarios por cada departamento en cada vigencia.

En primer lugar, dando respuesta a la metodología de regionalización definida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se da aplicación de las 5 ecuaciones de normalización, las cuales se relacionan a continuación:

1. Índice de Pobreza Multidimensional

$$est_{x_1} = 1 - \frac{\max(x_1) - x_1}{\max(x_1) - \min(x_1)}$$

2. Número de UPAs

$$est_{x_2} = 1 - \frac{\max(x_2) - x_2}{\max(x_2) - \min(x_2)}$$

3. Tamaño promedio de UPAs

$$est_{x_3} = \frac{\max(x_3) - x_3}{\max(x_3) - \min(x_3)}$$

4. Porcentaje del área agropecuaria

$$est_{x_4} = 1 - \frac{\max(x_4) - x_4}{\max(x_4) - \min(x_4)}$$

5. Porcentaje de UPAs que recibieron Asistencia Técnica Agropecuaria ATA

$$est_{x_5} = \frac{\max(x_5) - x_5}{\max(x_5) - \min(x_5)}$$

La información por cada departamento fue tomada del tercer Censo Nacional Agropecuario (CNAIII 2014), el cual fue desarrollado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Una vez estimado cada indicador por departamento, se calcula el índice global para cada uno, el cual resulta de un promedio simple de los 5 indicadores estimados. El factor de distribución para el presupuesto se calcula como el peso del índice de cada uno de los departamentos respecto del

sumatorio total del índice global. A continuación, se presenta en la **Tabla 7** resumen con los datos, cálculos, y resultados de la aplicación de la metodología.

Tabla 7 - Resumen con los datos, cálculos, y resultados de la aplicación de la metodología

Código Departamento	Departamento	Índice Sintético de Condiciones sociales	est_x1	Número de UPAs	est_x2	Tamaño promedio de UPAs (ha)	est_x3	Porcentaje del área agropecuaria	est_x4	Porcentaje de UPAs que recibieron ATA	est_x5	índice	Distribución
91	Amazonas	59,7	0,59578	4.579	0,00370	2.393,7	-	1,2%	0,00000	11,3%	0,77150	0,27420	1,49%
05	Antioquia	40,9	0,29058	226.956	0,66445	26,6	0,98922	54,7%	0,66442	21,4%	0,53655	0,62904	3,42%
81	Arauca	50,3	0,44318	12.129	0,02614	190,8	0,92060	72,8%	0,88887	11,8%	0,75985	0,60773	3,31%
88	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	23,7	0,01136	3.646	0,00093	0,8	1,00000	48,6%	0,58805	1,6%	1,00000	0,52007	2,83%
08	Atlántico	50,3	0,44318	14.749	0,03392	17,7	0,99293	65,7%	0,80048	8,0%	0,84984	0,62407	3,40%
11	Bogotá, D.C.	26,7	0,06006	3.907	0,00171	31,0	0,98738	74,8%	0,91347	5,7%	0,90345	0,57322	3,12%
13	Bolívar	62,7	0,64448	49.241	0,13641	50,5	0,97923	48,8%	0,59032	10,9%	0,78094	0,62627	3,41%
15	Boyacá	33,5	0,17045	339.888	1,00000	6,5	0,99764	67,7%	0,82544	4,3%	0,93623	0,78595	4,28%
17	Caldas	33,8	0,17532	55.457	0,15488	12,4	0,99515	81,8%	1,00000	41,2%	0,07016	0,47910	2,61%
18	Caquetá	52,1	0,47240	20.293	0,05039	386,7	0,83872	19,8%	0,23032	7,2%	0,86870	0,49211	2,68%
85	Casanare	46,8	0,38636	22.960	0,05832	172,5	0,92825	71,0%	0,86683	18,5%	0,60424	0,56880	3,10%
19	Cauca	51,6	0,46429	202.270	0,59110	14,2	0,99441	42,7%	0,51531	22,8%	0,50301	0,61362	3,34%
20	Cesar	66,1	0,69968	28.754	0,07553	72,8	0,96991	66,2%	0,80666	11,9%	0,75838	0,66203	3,60%
27	Chocó	65,9	0,69643	36.715	0,09919	129,1	0,94640	11,9%	0,13218	9,4%	0,81777	0,53839	2,93%
23	Córdoba	58,3	0,57305	74.303	0,21087	30,6	0,98756	76,3%	0,93244	5,5%	0,90945	0,72267	3,93%
25	Cundinamarca	26,2	0,05195	252.907	0,74155	8,4	0,99682	62,4%	0,75965	9,1%	0,82312	0,67462	3,67%
94	Guainía	75,9	0,85877	3.333	-	2.145,1	0,10388	8,3%	0,08741	9,1%	0,82482	0,37497	2,04%
95	Guaviare	53,9	0,50162	5.705	0,00705	974,6	0,59306	10,3%	0,11234	10,7%	0,78615	0,40004	2,18%
41	Huila	41,0	0,29221	124.520	0,36008	13,4	0,99475	62,7%	0,76367	38,8%	0,12635	0,50741	2,76%

Código Departamento	Departamento	Índice Sintético de Condiciones sociales	est_x1	Número de UPAs	est_x2	Tamaño promedio de UPAs (ha)	est_x3	Porcentaje del área agropecuaria	est_x4	Porcentaje de UPAs que recibieron ATA	est_x5	Índice	Distribución
44	La Guajira	84,6	1,00000	41.500	0,11340	47,3	0,98057	57,8%	0,70250	4,2%	0,93802	0,74690	4,06%
47	Magdalena	67,6	0,72403	39.051	0,10613	54,3	0,97764	62,9%	0,76506	9,5%	0,81361	0,67729	3,69%
50	Meta	42,3	0,31331	37.467	0,10142	223,7	0,90686	56,3%	0,68319	15,9%	0,66351	0,53366	2,90%
52	Nariño	44,9	0,35552	254.569	0,74649	12,1	0,99530	37,2%	0,44634	11,6%	0,76554	0,66184	3,60%
54	Norte de Santander	56,8	0,54870	44.815	0,12325	36,9	0,98493	44,1%	0,53167	12,6%	0,74291	0,58629	3,19%
86	Putumayo	42,9	0,32305	25.752	0,06661	93,5	0,96126	26,3%	0,31073	14,7%	0,69335	0,47100	2,56%
63	Quindío	23,0	0,00000	11.720	0,02492	15,3	0,99397	64,5%	0,78510	30,5%	0,32217	0,42523	2,31%
66	Risaralda	32,8	0,15909	33.916	0,09087	9,6	0,99634	49,6%	0,60094	44,2%	0,00000	0,36945	2,01%
68	Santander	36,3	0,21591	149.420	0,43407	19,4	0,99224	64,7%	0,78807	19,5%	0,57915	0,60189	3,28%
70	Sucre	59,6	0,59416	35.806	0,09649	28,2	0,98857	59,4%	0,72261	6,1%	0,89485	0,65933	3,59%
73	Tolima	46,1	0,37500	127.973	0,37034	18,0	0,99283	60,1%	0,73139	29,5%	0,34574	0,56306	3,06%
76	Valle del Cauca	34,2	0,18182	76.874	0,21851	25,3	0,98978	54,1%	0,65644	30,4%	0,32353	0,47402	2,58%
97	Vaupés	75,2	0,84740	3.362	0,00009	1.590,7	0,33559	2,0%	0,00904	12,7%	0,73876	0,38618	2,10%
99	Vichada	80,6	0,93506	5.562	0,00662	1.802,0	0,24729	51,3%	0,62135	5,1%	0,91798	0,54566	2,97%
00	Total, Nacional	45,7		2.370.099		46,0		38,6%		16,5%		18,37613	100,00%
	Máximo	84,6		339.888		2.393,7		81,8%		44,2%			
	Mínimo	23,0		3.333		0,8		1,2%		1,6%			
	Rango	61,6		336.555		2.392,9		80,5%		42,6%			

Fuente: Dirección de Asistencia Técnica

En este mismo sentido, se calcula el valor de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria por cada usuario dando aplicación en lo establecido en el Plan Nacional de Asistencia Técnica Integral y de la Reforma Rural Integral y de Impulso a la Investigación, se proyecta que el valor de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria para la vigencia 2022 es de \$ 835.536 M/Cte por cada productor, valor resultante del incremento anual del 4% del valor base para vigencia 2021 que fue de \$ 803.400 M/Cte, y para el 2023 será de \$868.957 M/Cte. Este valor igualmente está indicado en el Plan AT.

Para la vigencia **2023** se efectuó el cálculo de las proyecciones del valor por usuario 2019, 2020, 2021, 2022 y con el incremento del IBC correspondiente al 5,3 % el cual se identificó el costo por usuario con un valor de **\$ 879.819,00** pesos M/Cte.

Tabla 8 - Beneficiarios por departamento para el desarrollo de la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, con recursos PGN Vigencia 2023

DEPARTAMENTO	DISTRIBUCIÓN -ÍNDICE SINTÉTICO	TOTAL, USUARIOS ATENDER
Cesar	3,60%	4507
La Guajira	4,06%	5083
Atlántico	3,40%	4256
Magdalena	3,69%	4620
San Andrés Y Providencia	2,83%	3543
Bolívar	3,41%	4269
Córdoba	3,93%	4920
Sucre	3,59%	4494
Antioquia	3,42%	4281
Choco	2,93%	3668
Norte De Santander	3,19%	3994
Santander	3,28%	4106
Bogotá	3,12%	3906
Boyacá	4,28%	5358

Cundinamarca	3,67%	4594
Caldas	2,61%	3267
Quindío	2,31%	2892
Risaralda	2,01%	2516
Huila	2,76%	3455
Tolima	3,06%	3831
Cauca	3,34%	4181
Valle del Cauca	2,58%	3230
Nariño	3,60%	4507
Putumayo	2,56%	3205
Amazonas	1,49%	1866
Caquetá	2,68%	3355
Vaupés	2,10%	2629
Arauca	3,31%	4144
Casanare	3,10%	3881
Vichada	2,97%	3718
Guainía	2,04%	2554
Guaviare	2,18%	2729
Meta	2,90%	3631
TOTAL	100%	125.190

La **tabla 8** presenta la localización de los usuarios a atender para la vigencia 2023, así mismo, en la **tabla 9** se indica la focalización asociada a las políticas transversales, que para el caso del presente proyecto corresponde a mujer rural y las víctimas del conflicto armado interno en Colombia. En cuanto a mujer rural, el porcentaje mínimo de atención es del 30% de los usuarios, siguiendo lo definido en el Plan Nacional de Desarrollo. En cuanto a las víctimas del conflicto armado interno, la estimación de los beneficiarios por departamento se realizó tomando en cuenta el índice rural dispuesto por Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), para determinar la distribución sobre el territorio nacional, así como el techo para atender esta población.

Tabla 9 - Localización de los beneficiarios por vigencia y focalización de los beneficiarios para la vigencia 2023

DEPARTAMENTO	TOTAL USUARIOS ATENDER	MUJERES - 30%	HOMBRES	VICTIMA	NO VICTIMA
Amazonas	1.866	560	1.306	373	192
Antioquia	4.281	1.284	2.997	856	78
Arauca	4.144	1.243	2.901	829	107
Atlántico	4.256	1.277	2.979	851	183
Bogotá	3.906	1.172	2.734	781	48
Bolívar	4.269	1.281	2.988	854	221
Boyacá	5.358	1.607	3.751	1.072	171
Caldas	3.267	980	2.287	653	154
Caquetá	3.355	1.007	2.348	671	808
Casanare	3.881	1.164	2.717	776	112
Cauca	4.181	1.254	2.927	836	137
Cesar	4.507	1.352	3.155	901	129
Choco	3.668	1.100	2.568	734	234
Córdoba	4.920	1.476	3.444	984	23
Cundinamarca	4.594	1.378	3.216	919	91
Guainía	2.554	766	1.788	511	57
Guaviare	2.729	819	1.910	546	36

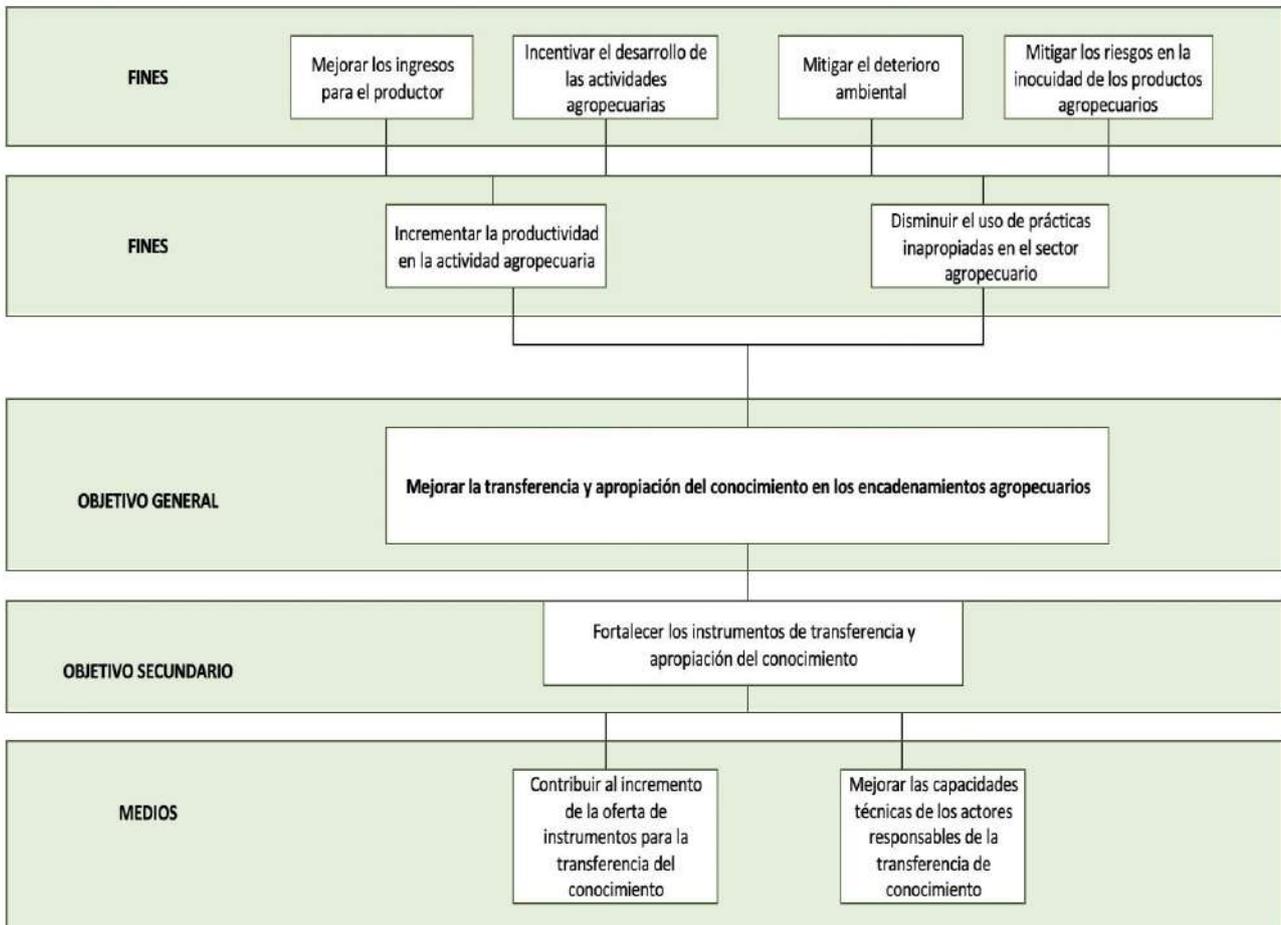
Huila	3.455	1.037	2.418	691	57
La Guajira	5.083	1.525	3.558	1.017	107
Magdalena	4.620	1.386	3.234	924	107
Meta	3.631	1.089	2.542	726	162
Nariño	4.507	1.352	3.155	901	306
Norte De Santander	3.994	1.198	2.796	799	200
Putumayo	3.205	962	2.243	641	78
Quindío	2.892	868	2.024	578	0
Risaralda	2.516	755	1.761	503	103
San Andrés Y Providencia	3.543	1.063	2.480	709	27
Santander	4.106	1.232	2.874	821	48
Sucre	4.494	1.348	3.146	899	40
Tolima	3.831	1.149	2.682	766	27
Valle del Cauca	3.230	969	2.261	646	27
Vaupés	2.629	789	1.840	526	19
Vichada	3.718	1.115	2.603	744	129
TOTAL	125.190	37.557	87.633	25.038	4218

Fuente: Dirección de Asistencia Técnica - *Valores totales redondeados

- Para el registro en la focalización de beneficiarios en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP para las categorías de víctimas y desplazados, se tomó como referencia el cálculo de víctimas relacionado en la tabla anterior.

5. Análisis de objetivos.

Ilustración 2 - Árbol de objetivos



Fuente: Dirección de Asistencia Técnica

6. Articulación con la planeación.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 65 que “es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, **asistencia técnica** y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de los campesinos”.

El Gobierno nacional estableció los Mecanismos de Intervención Integral en Territorios Rurales y las zonas en las cuales estos serán implementados. Dichos mecanismos contendrán los lineamientos, criterios, parámetros, temporalidad y financiación para la ejecución de los planes operativos y de inversión, los cuales serán construidos de manera participativa en coordinación con las autoridades departamentales y municipales, que deberán contener entre otros Proyectos productivos, planes de negocio y Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

Así mismo el **Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”** Fundamentó el crecimiento y desarrollo del Sector Agropecuario y Rural en varias líneas estratégicas así: **1.** Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados; **2.** Pacto por el emprendimiento y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos; **3.** Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; **4.** Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo; **5.** Pacto por la Igualdad de la Mujer; **6.** Pacto por la descentralización: Conectar territorios, gobiernos y poblaciones⁶.

⁶ Se relaciona el anterior PND toda vez que el actual está en proceso de construcción y perfeccionamiento.

A continuación, se mencionan los objetivos y estrategias del PND en los cuales el proyecto “Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria” contribuye para el cumplimiento de las metas e indicadores.

CAPÍTULO II Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: Una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.

Literal E. Campo con progreso: Una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia Rural.

Objetivo 4: Destinar al menos el 50% de la inversión sectorial hacia la provisión de bienes y servicios públicos.

Estrategia. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural implementará el esquema de extensión Agropecuaria basado en la ley del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA (Ley 1876 de 2017) a partir de la articulación interinstitucional de los subsistemas nacionales a los que hace referencia la ley. Adicionalmente, los Departamentos a través del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria, priorizan las cadenas productivas y los beneficiarios de este servicio. Con esto, se busca mejorar la pertinencia, calidad y cobertura de la transferencia de conocimiento en el sector agropecuario.

La **Misión para la Transformación del Campo** en el diagnóstico de la inclusión productiva en el campo colombiano capítulo 3, menciona el bajo nivel de investigación, innovación y transferencia de tecnología. La Extensión Agropecuaria dirigida a la población de menores ingresos es una herramienta de inclusión productiva complementaria a la educación para aumentar la productividad del trabajo y la rentabilidad de los emprendimientos, pero solo existe para el sector agropecuario y con una muy baja cobertura y problemas de calidad y pertinencia.

Plan estratégico sectorial 2019-2022 “Campo con Progreso: Transformación Productiva, Competitividad, y Desarrollo Rural.”:



El proyecto se alinea estratégicamente con los siguientes objetivos, estrategias y acciones del Plan Estratégico sectorial:

- Objetivo estratégico: Fortalecer la gestión de información en C+T+I para el mejoramiento de las capacidades de los diferentes actores del SNIA.
- Marco estratégico:
 - ✓ Generar y fortalecer las capacidades territoriales en C+T+I para promover el desarrollo local y regional.

Para el desarrollo de la estrategia se requiere entre otros puntos la formación de capacidades para la innovación y extensión agropecuaria que contribuyan a incrementar la productividad y competitividad de los sistemas agropecuarios y agroindustriales. Adicionalmente, en este plan estratégico se menciona que los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria, serán formulados por la Gobernación de los departamentos con el acompañamiento técnico de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), para lo cual contempló como meta la formulación y aprobación por Asamblea Departamental de 32 planes, mediante los cuales se atenderán 550.000 productores durante el cuatrienio en todo el territorio nacional. El 30,0% de los productores atendidos con Extensión Agropecuaria, deberán ser mujeres productoras rurales. Así mismo se constituirá el registro nacional de usuarios del Servicio de Extensión Agropecuaria.

Capítulo 4: Desarrollo Rural

Objetivo Estratégico Mejorar el ingreso de la población rural

Marco Estratégico

- Fortalecer la planificación de los programas y proyectos de desarrollo rural y gestionar su correcta ejecución.

Con el fin de impulsar el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento,

tecnologías, productos y servicios de apoyo; y hacer competitiva y sostenible su producción, la Agencia de Desarrollo Rural ADR adelantó la prestación del servicio de acompañamiento técnico a los Departamentos para la formulación y se dio la aprobación por ordenanza de treinta y dos (32) Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.

- Fomentar y fortalecer las capacidades comerciales y asociativas de la población Rural

Por parte de la Agencia de Desarrollo Rural ADR, se brindará a los emprendedores rurales (agropecuarios y no agropecuarios) servicios para la conformación y fortalecimiento de organizaciones solidarias, asociaciones o grupos cooperativos, con énfasis en procesos de comercialización asociativa, a fin de generar mayores volúmenes, unificar calidades en la producción y ganar poder de negociación en los mercados rurales.

Así mismo, a través de los Servicios de Extensión Agropecuaria se promoverá la asociatividad y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales. Dentro de los productos y metas del plan estratégico sectorial a los cuales este proyecto le aporta, se mencionan las relacionadas en la **tabla 10**.

Tabla 10 - Productos y metas del Plan estratégico sectorial 2019-2022 y meta 2023 a los cuales contribuye el proyecto “Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria”

Producto	Metas					
	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Productores atendidos con el servicio de extensión agropecuaria	20.000	120.000	200.000	255.291	125.190	720.481
Mujeres rurales beneficiarias del servicio de extensión agropecuaria	30%	30%	30%	30%	30%	30%



Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria acompañados técnicamente	0	32	32	32	32	32
---	---	----	----	----	----	----

Fuente: Oficina de Planeación y Prospectiva MADR. Plan Estratégico Sectorial 2019 – 2022 y extensión vigencia 2023

De acuerdo con las estrategias diseñadas por la Agencia de Desarrollo Rural, para la implementación del servicio en la vigencia 2021 y teniendo en cuenta las metas por cumplir para la vigencia 2022 con el recurso ya apropiado; es decir, a través del presente proyecto, se deberán atender de 294.603 usuarios en el registro, con el Servicio Público de Extensión Agropecuaria en la vigencia 2022, estos a razón de \$835.536, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica Tecnológica y de Impulso a la Investigación – RRI, y de acuerdo a la proyección de las metas 2023 es necesario solicitar recursos que permitan el cumplimiento de la misma en la atención un total de 125.190 usuarios en el registro con el servicio público de extensión agropecuaria a razón de \$ 879.819,00.

Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación -Plan AT. Conforme lo indicado en el Plan AT, para la vigencia 2023 se identifica una meta de 220.500 productores a atender a través de la prestación del SPEA, de los cuales la ADR tiene como responsabilidad atender a 125.190 a nivel Nacional⁷ a través de las estrategias que defina conveniente o adecuado conforme a las necesidades de los territorios y las experiencias adquiridas en los procesos seleccionados y ejecutados en vigencias anteriores, cabe señalar que los demás usuarios se atenderán a través de recursos territoriales y de cooperación internacional⁸, como lo señala el Plan AT.

Tabla 11 - Indicadores y metas del Plan AT

Objetivos Específicos	Acciones	Indicador PMI	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
-----------------------	----------	---------------	------	------	------	------	------	------	------	------

⁷ Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación (Plan AT), Seguimiento, Indicadores y metas del Plan AT, Pag 65.

⁸ Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación (Plan AT). Proyección Presupuestal Anual, Escenario 1. Pág. 69.



3. Mejorar el acceso al servicio público de extensión agropecuaria con enfoque diferencial	Atender a productores con el servicio de extensión agropecuaria	Porcentaje de productores en el registro de Usuarios que reciben el Servicio Público de Extensión Agropecuaria	100% - 550.000				100% - 950.383			
			3.7%	21.8%	36.4%	38.1%	23.2%	24.4%	25.6%	26.8%
			20.000	120.000	200.000	210.000	220.500	23.1525	243.101	255.256
		Porcentaje de productores en el registro de Usuarios que reciben el Servicio Público de Extensión Agropecuaria en Municipios PDET	100% - 107.100				100% - 142.557			
			1.1%	22.4%	37.3%	39.2%	23.2%	24.4%	25.6%	26.8%
			1.100	24.000	40.000	42.000	33.075	34.729	36.465	38.288
		Porcentaje de productoras en el registro de Usuarios que reciben el Servicio Público de Extensión Agropecuaria	33%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA FUNDAMENTADO EN PLAN AT

En la **tabla 12** se presentan las líneas y objetivos estratégicos del **Plan Estratégico Institucional ADR 2018-2022** a los cuales el proyecto le apunta, así como los indicadores para el cumplimiento de estos.

Tabla 12 - Líneas y objetivos estratégicos del plan estratégico institucional 2018-2022 a los cuales le apunta el proyecto "Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria"

Línea	Objetivos	Indicadores
Dinamización de la competitividad Rural	Promover el desarrollo de capacidades para la generación sostenible de ingresos en la comunidad rural, a partir de la realización de intervenciones efectivas y acordes con la vocación agropecuaria de los territorios.	<ul style="list-style-type: none"> Productores atendidos con servicio público de extensión agropecuaria Participación de mujeres rurales beneficiarias del servicio público de extensión agropecuaria (Teniendo en cuenta la meta de la vigencia 2022 y los recursos asignados, el 30% de los usuarios atendidos del servicio público de extensión agropecuaria serán mujeres)
	Fortalecer la productividad y competitividad de las cadenas de valor y sistemas productivos del sector agropecuario a través del acompañamiento técnico e implementación del subsistema de extensión Agropecuaria	

Fuente: Elaboración propia con datos del. Plan Estratégico Institucional ADR 2018-2022

Indicadores del Plan Marco de Implementación: En la **tabla 13** se presentan los indicadores del Plan Marco de Implementación a los cuales el proyecto se encuentra asociado:

Tabla 13 - Indicadores del Plan Marco de Implementación a los cuales el proyecto “Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria” se encuentra asociado.

Línea de acción	Producto	Clasificación PMI	Indicador	Año Inicio	Año Fin
1.6.2.1. Servicio de asistencia integral, técnica y tecnológica a la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria	Servicio público de extensión agropecuaria	Temático	Porcentaje de productores en el registro que reciben el servicio de extensión agropecuaria	2018	2031
1.6.2.1. Servicio de asistencia integral, técnica y tecnológica a la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria	Servicio público de extensión agropecuaria	PDET	Porcentaje de productores en el registro que reciben el servicio de extensión agropecuaria en municipios PDET	2018	2026
1.6.2.1. Servicio de asistencia integral, técnica y tecnológica a la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria	Servicio público de extensión agropecuaria	Género	Porcentaje de productoras en el registro que reciben el servicio de extensión agropecuaria	2018	2031

Políticas transversales: El proyecto se encuentra asociado a las siguientes políticas transversales:

- **Actividad de ciencia tecnología e innovación- Productores atendidos con servicio de Extensión Agropecuaria:** Corresponde a las acciones de desarrolladas para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.
- **Equidad de Género-Mujeres Rurales Beneficiarias del servicio de Extensión Agropecuaria:** El **30%** del total de los beneficiarios atendidos con el servicio público de extensión agropecuaria deberán **ser mujeres**.
- **Víctimas, desplazados y Posconflicto- Beneficiarios del servicio de Extensión Agropecuario:** el **20%** de los beneficiarios corresponden a población **víctima, desplazados y posconflicto**.
- Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el proyecto al estar enmarcado en el Plan AT y la RRI, se considera que el 100% de los recursos del mismo

están orientados al trazador **Construcción de paz - Producción agropecuaria y Economía solidaria** y cooperativa y para el trazador de Planes de acción para la transformación regional (con indicadores PMI).

De igual forma, se reitera que el **Acuerdo final de paz en el numeral 1.3.3.2.** define como propósito de la Asistencia técnica el de fortalecer las capacidades productivas de la economía campesina, familiar y comunitaria para desarrollar sus proyectos productivos y estimular procesos de innovación tecnológica, en ese sentido el Gobierno Nacional diseñará e implementará un Plan Nacional de asistencia integral técnica, tecnológica y de impulso a la investigación.

El presidente de la República, mediante directiva presidencial No. 3 de fecha 20 de diciembre de 2017, ordenó a todas las entidades del gobierno nacional contribuir a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 “Por Medio de la cual se crea El Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se Dictan otras Disposiciones”, la cual define el Servicio Público de Extensión Agropecuaria como: “(...) un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral”. (Artículo 24). Adicionalmente, esta ley contempla la generación el mecanismo mediante el cual la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) realizará la habilitación de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA, en función del artículo 33

de la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, así como la selección y contratación de EPSEA, lo cual se encuentra establecido en el artículo 35

7. Alternativas de solución.

Alternativa Seleccionada: *Fortalecimiento a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.*

La prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria se brindará a los productores agropecuarios de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 y conforme a los lineamientos establecidos en la norma, teniendo como cubrimiento los treinta y dos (32) departamentos, buscando avanzar progresivamente en la cobertura del servicio en los 1.102 municipios que conforman el territorio nacional. Desde la Agencia de Desarrollo Rural ADR se asumirá el acompañamiento a través de la trece (13) Unidades Técnicas Territoriales adscritas a la Agencia de Desarrollo Rural.

De igual forma, el proyecto de inversión tendrá en cuenta todas y cada una de las estrategias encaminadas a la formulación y ejecución en los municipios PDET entre otros, en coherencia con la política nacional de postconflicto en el Acuerdo Final de Paz en el numeral 1.3.3.2, teniendo en cuenta que el servicio público de extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado.

Adicionalmente, la misma **Ley 1876 de 2017** en el **artículo 29** párrafo transitorio, define que el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA, será el mecanismo de planificación y ejecución territorial de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Plan Nacional de Asistencia Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación, la formulación de

estos Planes Departamentales desarrollarán la integralidad de los productores a nivel nacional, en los cinco (5) aspectos del enfoque de que trata la Ley en el Subsistema de Extensión Agropecuaria, en el artículo 25 de la ley 1876 de 29 de diciembre de 2017.

7.1. Análisis técnico.

Promover la prestación del servicio de extensión agropecuaria se considera un componente fundamental para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y forestales, porque permite un acompañamiento integral a los productores, promoviendo el incremento en sus índices de productividad y competitividad. Así mismo, mejora la productividad mediante la dinamización de los procesos de adopción tecnológica e innovación a través de la prestación del servicio de extensión agropecuaria a los productores. De igual manera se plantea promover la administración y financiación del Fondo Nacional para el Servicio de Extensión Agropecuaria – FNSEA ejecutado a través de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria – PDEA los cuales contarán con el acompañamiento en su formulación a través del diseño de herramientas y lineamientos que orienten a los territorios y faciliten la tarea de formulación; así como la concerniente a la planificación y contratación -fase precontractual.

También se llevará a cabo la implementación del seguimiento y evaluación para la prestación del servicio de extensión agropecuaria. A través de la Dirección de Asistencia Técnica (DAT) y sus profesionales se acompañará en la promoción del servicio de Extensión Agropecuaria a nivel nacional. Para fortalecer las entidades prestadoras del servicio de Extensión Agropecuaria se plantea un incremento de la calidad del servicio, mediante la gestión de la innovación, así como la generación de espacios locales, territoriales y nacionales que permitan acceder de manera efectiva y dinámica a soluciones tecnológicas, sistemas de información y otros servicios



conexos al desarrollo productivo y rural. Adicionalmente, se contempla el desarrollo de mecanismos, metodologías y herramientas que permitan evaluar el desempeño de las EPSEA's, esto en busca de promover un servicio de calidad a través de entidades que cumplan con excelentes estándares de servicio y mecanismos que contribuyan a la apropiación y aprovechamiento del servicio en los usuarios, permitiendo así generar incrementos en niveles de productividad y generación de ingresos.

8. Estudio de necesidades y mercado.

Según los resultados del censo agropecuario del año 2015, el cual reportó que solo el 16% de los productores que practican agricultura familiar ha recibido asistencia técnica; así como lo encontrado en el año 2013, donde en promedio el 35,7 % productores de 1.600.000 han sido atendidos por el servicio, se identifica la necesidad de la población rural para el actual proyecto de inversión cuya problemática se resume en la **“Limitada transferencia y apropiación del conocimiento en los encadenamientos agropecuarios”**, esta condición afecta el nivel de calidad de vida de los productores agropecuarios, ya que al no tener un óptimo acompañamiento en sus actividades agropecuarias, la productividad se ve afectada, impidiendo el crecimiento productivo y la mejora de calidad de vida de los campesinos colombianos, reflejándose en un aumento de las brechas socio-productivas de los mismos, sus familias y por ende de los territorios que ocupan.

De acuerdo con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, 39.239.481 de hectáreas (34,4 % del territorio) hacen parte de la frontera agrícola nacional, en donde se permite el desarrollo de actividades económicas agrícolas, pecuarias, forestales y de acuicultura y pesca, 48.433.411 de hectáreas (42,5 % del territorio) hacen parte de los Bosques naturales y áreas no agropecuarias y 26.402.079 de hectáreas (23,1 % del territorio) hacen parte de Exclusiones legales que corresponden a: Áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales, Áreas del Sistema de Parques Naturales Regionales, Áreas de reserva forestal Protectora, Distritos de Conservación de Suelos, Áreas de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Las

zonas de 30m. de ancho a cada lado de corrientes de agua, Ciudades capitales de departamento, municipio y grandes centros poblados, Sitios de interés arqueológico, Paisaje cultural cafetero, Áreas importantes para la conservación de las aves AICAS y Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional RAMSAR.

Sin embargo, pese a las restricciones territoriales mencionadas anteriormente, el territorio nacional cuenta con un alto potencial de crecimiento del sector agropecuario teniendo en cuenta la disponibilidad de suelos aptos para la agricultura, su calidad y gran variedad de condiciones edafoclimáticas, entre otros, toma gran relevancia la prestación de un servicio público de extensión agropecuaria, que a través de una correcta planificación, acceso a información y debida orientación, lleve al campesino a lograr un aprovechamiento y manejo adecuado de sus fuentes de producción por medio de una producción sostenible y amigable con el ambiente.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional dando cumplimiento a las necesidades del sector agropecuario, expidió la Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, que a su vez está compuesto por los subsistemas **1. Investigación y desarrollo agropecuario. 2. Formación y capacitación para la innovación agropecuaria. 3. Extensión agropecuaria;** con el que se busca promover y dinamizar los procesos de innovación para mejorar la productividad y la sostenibilidad del agro colombiano. El Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria es definido como el conjunto de políticas, instrumentos y actores, así como las relaciones que estos promueven para orientar, planificar, implementar, hacer seguimiento y evaluar la prestación del servicio de extensión agropecuaria que tiene lugar en el ámbito rural nacional; coordinado por el Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural, donde la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, es uno de los principales actores. En virtud de lo anterior, la Agencia de Desarrollo Rural ha venido realizando el acompañamiento técnico y metodológico para la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria – PDEA, los cuales a través del liderazgo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, definió los lineamientos para

su formulación por medio de la Resolución 407 de 2018, la reglamentación de los requisitos para la habilitación de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA a través de la Resolución 0422 de 2019, y la Promoción del servicio de extensión agropecuaria y la administración del Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria reglamentado por el Gobierno Nacional.

Así las cosas, la Agencia de Desarrollo Rural, en cumplimiento de las funciones establecidas en el marco de la Ley 1876 y sus decretos reglamentarios, ha venido adelantando acciones y procesos de innovación orientadas a promover y fortalecer las capacidades, requeridas de los productores rurales para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano, dirigido hacia el componente de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria a nivel nacional en el marco de los PDEA.

En conclusión, a pesar de tener un alto potencial frente a la producción agropecuaria, permanece el bajo acceso de los productores a la información, así como bajos niveles en procesos de apropiación de la tecnología y baja orientación, planificación, implementación, seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de extensión agropecuaria, lo que finalmente se ve reflejado en la baja productividad y competitividad de las cadenas agropecuarias, forestales, pesquera y acuícola. Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica la necesidad imperativa de garantizar y promover la implementación del enfoque de la extensión agropecuaria basada en los cinco aspectos que se describen en la ley y que busca proveer un servicio público de extensión agropecuario que no solo responda a sus necesidades, sino que permita fomentar la innovación y promoción de tecnología en sus tierras y diario vivir, y cuyo objetivo es la reducción de la pobreza, a través de la transferencia y apropiación del conocimiento en los encadenamientos agropecuarios que los campesinos colombianos desarrollan y emplean como su fuente de ingresos..

9. Cadena de valor.

La cadena de valor (ver **Tabla 14**) construida para el presente proyecto de inversión busca mejorar la transferencia y apropiación del conocimiento de los campesinos y sus encadenamientos agropecuarios, con el propósito de mejorar los ingresos e incentivar el desarrollo de las actividades agropecuarias de los productores, por lo cual los recursos para la vigencia 2022 se enfocaron en el producto: **1. Servicio de extensión agropecuaria**, en las actividades de 1.3. Realizar seguimiento a la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria y 1.7. Financiar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

En relación al producto **2 -Servicio de Educación Informal en Extensión Agropecuaria**, esta actividad no contempló recursos para la vigencia 2022, sin embargo, se dio cumplimiento a la meta de sesenta y seis (66) capacitaciones de la vigencia 2022 a través del diplomado que inicio en la vigencia 2021 y finalizó en febrero del 2022 dando cumplimiento con la meta del cuatrienio.

Igualmente, para la vigencia 2023 no se contemplan recursos debido a que esta labor es adelantada por el principal responsable para fomentar la Educación Informal en Extensión Agropecuaria el SENA, de acuerdo a lo señalado en la ley 1876 como uno de los actores del subsistema de Formación y Capacitación para la Innovación Agropecuaria; por tanto, la Agencia reorientará sus esfuerzos a través de su equipo de trabajo y en coordinación con el SENA⁹, como apoyo en el proceso de educación informal dirigida a extensionistas agropecuarios y su formación, por medio de la definición y construcción de contenidos ajustados a los requerimientos que los usuarios demandan, así como los desarrollos académicos y tecnológicos asociados a los 5 aspectos definidos que en la ley se han dado.

⁹ Ley 1876 del 2017. Artículo 20. Actores del Subsistema Nacional de Formación y Capacitación para la Innovación Agropecuaria.

Así mismo el producto (3) **Servicio de habilitación a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria EPSEA's**, se llevará a cabo a través de las subactividades o procesos según lo establecido en la resolución de habilitación generada por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), las cuales se ejecutaron en el cumplimiento de la meta de la vigencia 2022 con el apoyo del personal contratado para la actividad 1.3 Realizar seguimiento a la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria.

Para la vigencia 2023 se contempla recursos de mano de obra calificada el cual se identifican en las actividades 3.1. Habilitar las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA, 3.2. Realizar seguimiento a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA Habilitadas, y 3.4 Cualificar las EPSEA - Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria para la prestación del servicio el cual se llevará a cabo a través del diseño de una metodología que permita evaluar el desempeño de las EPSEA's en el proceso de prestación del servicio y en primera instancia poder identificar elementos de mejora para ser incorporados dentro de los procesos metodológicos de los prestadores del servicio; adicionalmente, evaluar que prestadores adelantan un mejor proceso sobre otros o viceversa, aquellos que no cumplen con estos elementos que faciliten la adopción y apropiación del conocimiento dirigido al productor.

Tabla 14 - Cadena de Valor Vigencia 2023

Objetivo específico (1)	Producto	Unidad de	Indicador	Meta horizonte	Actividad	Año 5 (2023)	
						Costo	Meta
1. Fortalecer los instrumentos de transferencia y apropiación del conocimiento	1.1 Servicio de Extensión Agropecuaria	Número	Productores Atendidos con Servicio Público de Extensión Agropecuaria	Cuatrienio 2019 - 2022: 550000 Vigencia - 2023: 125190	1.1. Acompañar técnicamente a las Secretarías de Agricultura Departamentales en la Planeación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.	\$ 794.023.835,00	32
					1.2 Administrar el Fondo Nacional para el Servicio de Extensión Agropecuaria	\$ 115.448.630,00	
					1.3. Realizar seguimiento a la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria	\$ 2.254.245.185,00	
					1.6. Promocionar la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria	\$ 4.223.344.689,00	
					1.8. Cofinanciar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.	\$ 110.144.540.610,00	125190
					1.11. Administrar la herramienta del registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria	\$ 405.661.575,00	
					1.12. Planificar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria	\$ 624.242.795,00	
					1.13 Realizar la inventaria de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria	\$ 2.202.573.891,00	
	Costo total producto					\$ 120.764.081.210,00	
	1.3 Servicio de habilitación a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria EPSEA's	Número	Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria Habilitadas	350	3.1. Habilitar las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA	\$ 511.330.039,00	127
					3.2. Realizar seguimiento a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA Habilitadas	\$ 469.160.945,00	
				3130	3.4. Cualificar las EPSEA - Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria para la prestación del servicio	\$ 561.120.615,00	3130
	Costo total producto					\$ 1.541.611.599,00	
	Costo total proyecto					\$ 122.305.692.809,00	

9.1 Objetivo general.

“Mejorar la transferencia y apropiación del conocimiento en los encadenamientos agropecuarios”.

La Agencia de Desarrollo Rural - ADR tiene dentro de sus funciones, el de contribuir a mejorar la productividad, ingresos, capacidades y en general las condiciones de vida de los productores rurales, a través de sus instrumentos como son los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial PIDARET y de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR. En el contexto del marco de la Ley 1876 de 2017 de extensión agropecuaria surge y retoma otro instrumento de política pública y planeación estratégica y operativa como son los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria- PDEA, complementando el alcance estratégico y materializando operativamente cada plan con el servicio de extensión agropecuaria. Los PDEA buscan contribuir a la generación de transformaciones sociales, productivas, tecnológicas y de innovación en los productores y territorios para ser más productivos, competitivos y sostenibles.

9.2 Objetivo específico 1.

“Fortalecer los instrumentos de transferencia y apropiación del conocimiento”.

El cambio de enfoque de asistencia técnica, al alcance de la extensión agropecuaria involucra necesariamente estructurar lineamientos que orienten la formación de extensionistas en el país; habilitación de las Empresas Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuarias EPSEA; y además los recursos técnicos, logísticos, instrumentos, metodologías participativas para la prestación del servicio, los mecanismos de financiación, promoción, seguimiento y evaluación del servicio de extensión agropecuaria.



Guía operativa para formulación de proyectos de inversión

Código: F-DER-009

Versión: 4

Página 56 de 127

Con esto se busca, afianzar los mecanismos y herramientas idóneos y eficaces que permitan generar un servicio de extensión agropecuaria, acorde con las necesidades del territorio y sus productores con enfoque diferencial e integral y a la legislación vigente, así mismo durante los procesos que se adelanten se propenderá a generar impacto positivo en la población beneficiaría que conlleve a procesos sostenibles y sustentables, reflejado en el aumento en la productividad del sector agropecuario.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'B' followed by a small cross-like mark.

Tabla 15 - Beneficiarios – Políticas Transversales y Focalización de recursos

Políticas Transversales	2019		2020		2021		2022		2023		Cuatrienio		
	Valor	Benef.	Valor	Benef.	Actividad	Valor	Beneficiarios	Valor	Beneficiarios	Valor	Beneficiarios	Valor	Beneficiarios
Actividad de ciencia y tecnología e innovación productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria	\$ 15.000.000.000	20000	\$ 5.028.975.000	8857	1.7. Financiar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.	\$ 29.540.913.600,00	59656	\$ 33.111.247.954,00	266.625	N/A	N/A	\$ 229.054.418.218,01	675.190
					1.9. Financiar la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria con recursos DRET II - DIGITAL	\$ 12.249.700.800,01	194862						
					1.8. Cofinanciar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 122.305.692.809,00	125.190		
					TOTAL	\$ 41.790.614.400,01	254.518						
Equidad de Género-Mujeres Rurales beneficiarias del servicio de extensión agropecuaria	\$ 4.500.000.000	6000	\$ 1.508.692.500	2657	1.7. Financiar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.	\$ 8.862.274.080,00	17897	\$ 9.933.374.386,20	79.988	N/A	N/A	\$ 68.716.325.465,40	198.558
					1.9. Financiar la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria con recursos DRET II - DIGITAL	\$ 3.674.910.240,00	58459						
					1.8. Cofinanciar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 36.691.707.842,70	33.557		
					TOTAL	\$ 12.537.184.320,00	76356						
Victimas y posconflicto-Beneficiarios del servicio de extensión agropecuaria	\$ 3.000.000.000	4000	\$ 1.005.795.000	1771	1.7. Financiar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.	\$ 5.908.182.720,00	11931	\$ 6.622.249.590,80	53.325	N/A	N/A	\$ 45.810.883.643,60	109.999
					1.9. Financiar la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria con recursos DRET II - DIGITAL	\$ 2.449.940.160,00	38972						
					1.8. Cofinanciar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 3.713.150.869,00	4.220		
					TOTAL	\$ 8.358.122.880,00	50903						

Fuente: Dirección de Asistencia Técnica



9.2.1 Producto 1. Servicio de Extensión Agropecuaria.

Para la vigencia 2022 el proyecto de inversión enfocaba fortalecer la prestación del servicio público de extensión agropecuaria a 266.625 productores en todo el territorio nacional, a partir del acompañamiento, seguimiento y evaluación del servicio. Dentro de este ejercicio se adelantaron acciones en articulación con los Gremios que a la fecha están habilitados como EPSEA y han prestado el servicio a los productores, dentro de los cuales la Dirección de Asistencia Técnica de la Agencia identificó 10 que se encontraban vigentes de la base consultada del MADR donde se identifican 54 instituciones, algunos de los más relevantes: FEDEGAN, ASOHOFRUCOL, FEDEPANELA, FEDECACAO y FEDEACUA, entre otros. Cabe mencionar que, dentro del universo de productores atendidos a través de estas EPSEAS, se adelantó un trabajo de identificación de aquellos que han sido atendidos por parte de estas EPSEAS permitiendo así alcanzar la meta planteada dentro del Plan Nacional de Desarrollo correspondiente a 550.000 productores.

Así mismo para la vigencia 2023 el proyecto de inversión pretende fortalecer la prestación del servicio público de extensión agropecuaria a 125.190 productores en todo el territorio nacional, a partir del acompañamiento, seguimiento y evaluación de la prestación del servicio, entre otras actividades que serán descritas a los siguientes apartados. A esto se sumarán los esfuerzos y recursos para Administrar la herramienta del registro de usuarios, así como, la administración del Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria, ambos definidos para garantizar la prestación del servicio de Extensión agropecuaria a los productores a nivel Nacional, conforme lo ha definido la normatividad establecida hasta la fecha y ha sido mencionada con anterioridad. Cabe señalar que se considerará alcanzada la meta de usuarios atendidos una vez se adelante el primer ejercicio con el usuario o adelante una primera interacción con el mismo, por parte de la entidad prestadora, sin que a ello de lugar la finalización de

la prestación del servicio, para considerarse atendido, toda vez que una vez exista este primer contacto, se confirmará el interés del usuario y procederá con la prestación del mismo de acuerdo a lo establecido en los planes de fortalecimiento e intervención.

Tabla 16 - Metas Producto 1

Horizonte del Plan 135.684	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)		Año 4 (2022)	Año 5 (2023)
			PGN	DRET II – DIGITAL		
Productores Atendidos con Servicio Público de Extensión Agropecuaria	20.000	8.857	59.656	194.862	266.625	125.190

Para el presente producto se debe mencionar que se empleará a un equipo de trabajo tanto desde nivel central como territorial, quienes acompañarán una serie de actividades con una distribución porcentual específica para el alcance del mismo. A continuación, se indica la relación de cada perfil profesional por actividad con su respectivo porcentaje de dedicación:

Tabla 17 - Dedicación Mano de obra calificada

PERSONAL	ZONA	MANO DE OBRA CALIFICADA						PROCENTAJE PRODUCTO 1
		APU 1.1 Acompañar técnicamente a las Secretarías de Agricultura Departamentales en la Planeación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.		APU 1.2 Administrar el Fondo Nacional para el Servicio de Extensión Agropecuaria		APU 1.3 Realizar seguimiento a la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria		
		% Dedicación	% Dedicación	% Dedicación	% Dedicación	% Dedicación	% Dedicación	
1. Director	Central	12,50%		12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	62,50%
2. Asesor PIDAR 1	Central	12,50%		12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	62,50%
3. Asesor territorio	Central	12,50%		12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	62,50%
4. Secretario 1	Central	12,50%		12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	62,50%
5. Secretario 2	Central	12,50%		12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	62,50%
6. Coordinación Interna PIDAR	Central	20,00%		20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	100,00%
7. Cualificación Educación	Central	20,00%		20,00%	20,00%		20,00%	80,00%
8. Profesional de Planeación	Central	34,00%			33,00%		33,00%	100,00%
9. Profesional de apoyo a la Planeación	Central	34,00%			33,00%		33,00%	100,00%
10. Comunicación	Central	25,00%			25,00%		25,00%	75,00%
11. Jurídico - Liquidaciones, Cierres de Contratos	Central		25%	25,00%			25,00%	75,00%

12. Jurídico - HABILITACION, PRECONTRACTUAL	Central		25%	25,00%			25,00%	75,00%
13. Jurídico – apoyo	Central		33%	33,00%			34,00%	100,00%
14. Financiero	Central		20%	20,00%			20,00%	60,00%
15. Social	Central	50,00%				50,00%		100,00%
16. Ambiental	Central	33,00%			34,00%			67,00%
17. Enfoque Diferencial - Genero	Central	33,00%			34,00%			67,00%
18. Líder De Planificación De La Extensión	Central	12,50%		12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	62,50%
21. Líder De Extensión Y Alfabetización Digital	Central	25,00%		25,00%	25,00%			75,00%
22. Líder Banca	Central	34,00%			33,00%		33,00%	100,00%
23. Profesional De Gestión De Información	Central				75,00%			75,00%
24. Líder De Gestión De Información	Central			35,00%		35,00%		70,00%
25. Profesional de planeacion Estrategica	Central	20,00%		20,00%	20,00%		20,00%	80,00%
26. Forestal	Central	50,00%		50,00%				100,00%
27. Agrícola	Central	50,00%		50,00%				100,00%
28. Pecuaria	Central	50,00%		50,00%				100,00%
29. Pesca Y Acuicultura	Central	50,00%		50,00%				100,00%
31. PROFESIONAL SEGUIMIENTO PSEA UTT	Central	12,50%		12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	62,50%
32. PROFESIONAL SEGUIMIENTO PSEA UTT	Central	12,50%		12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	62,50%
33. PROFESIONAL SEGUIMIENTO PSEA UTT	Central	12,50%		12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	62,50%
34. PROFESIONAL SEGUIMIENTO PSEA UTT	Central	12,50%		12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	62,50%
35. PROFESIONAL SEGUIMIENTO PSEA UTT	Central	12,50%		12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	62,50%
39. Profesional Extensión Agropecuaria - Junior	Territorial	12,50%		12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	62,50%

Fuente: Construcción propia de la DAT.

APU: Análisis de Precios Unitarios

- 1.1. Acompañar técnicamente a las Secretarías de Agricultura Departamentales en la Planeación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.
- 1.3. Realizar seguimiento a la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria
- 1.6. Promocionar la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria
- 1.11. Administrar la herramienta del registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria.

- 1.12. Planificación de la prestación del servicio. Ejecutar la fase precontractual para la garantizar la prestación del SPEA.
- 1.13 Realizar la interventoría de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria

Para dar cumplimiento a la meta de la vigencia se tiene proyectado el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Actividad 1.1. Acompañar técnicamente a las Secretarías de Agricultura Departamentales en la planeación, seguimiento y evaluación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo 5ª de la Ley 1876 de 2017, el cual el cual señala que “La Agencia de Desarrollo Rural, a través de sus Unidades Técnicas Territoriales, adelantará un acompañamiento técnico a las Secretarías de Agricultura Departamentales en su tarea de planificación, seguimiento y evaluación del servicio”, para la vigencia 2023 se acompañará a los treinta y dos (32) departamentos en la formulación de los proyectos de implementación de Extensión Agropecuaria que serán objeto de implementación en los departamentos en los cuales se apropien recursos a través de las diferentes fuentes de financiación; sin embargo, el alcance de la actividad se orientará al desarrollo de lineamientos y herramientas que faciliten la formulación de los Planes, buscando en primera instancia estandarizar la estructura de los mismos, así como contar con elementos que permitan facilitar el seguimiento y evaluación de las metas que se definan.

Adicionalmente, se plantea la construcción de una ruta que permita a la Agencia no solo proveer de herramientas y metodologías que faciliten la formulación de los PDEA en razón a que los PDEA vigentes terminan en la vigencia 2023 y así poder establecer los lineamientos para los PDEA 2024-2027, en donde incluirá las fases de socialización e inducción tanto a los equipos de las Unidades Técnicas Territoriales

de la ADR, como a los equipos en los territorios -Gobernaciones y Alcaldías; sin dejar a un lado el acompañamiento en la formulación, pero más orientado al uso de las herramientas diseñadas.

Cabe mencionar que este ejercicio de construcción de las herramientas, se fortalecerá a través de la coordinación interinstitucional con entidades territoriales en el cual confluyen AGROSAVIA, ICA, los sistemas territoriales de innovación y demás actores del SNIA, que generan acciones orientadas a proveer y mejorar las capacidades, herramientas e instrumentos requeridos ejecutando los servicios de extensión agropecuaria en cada territorio, lo anterior enmarcado en el artículo 23 de la Ley 1876 de 2017.

Dentro de los principales productos a desarrollar a parte de las herramientas metodológicas y lineamientos, se contempla llegar a la construcción de un documento “borrador” del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria para las vigencias 2024-2027, esto con el fin de reducir los tiempos de construcción de los mismos, y contar con un punto de partida para analizar con el equipo de los nuevos gobiernos, evitando mayores tiempos y demoras en la prestación del SPEA como sucedió en el periodo 2020-2023 donde resultaron aprobados a finales del primer año de mandato, limitando así el acceso al servicio por parte de los usuarios quienes son finalmente los principales actores del proceso. A continuación, se presenta la relación de costos de mano de obra contemplado para esta actividad, así como la dedicación porcentual que tendrá cada perfil en la ejecución de la misma:

• **Cuadro costos**

Actividad 1.1	Año 1 - (2019)	Año 2 - (2020)	Año 3 - (2021)	Año 4 - (2022)	Año 5 - (2023)	Costo Total
	\$380.000.000	\$0	\$ 374.000.000	\$ 0	\$ 794.023.835	\$ 1.548.023.835

Tabla 18 - Cuadro costos Actividad 1.1

Cuadro de Valores - PxQ

Mano de obra Calificada							
Tipo	Zona	Cantidad de personas	% Dedicación	Valor/ mes	Tiempo (meses)	Cantidad Año 5 (2023)	Valor año 5
Director	Central	1	12,5%	\$ 17.478.000,00	11	1	\$ 24.032.250,00
Asesor PIDAR 1	Central	1	12,5%	\$ 12.373.000,00	11	1	\$ 17.012.875,00
Asesor territorio	Central	1	12,5%	\$ 12.373.000,00	11	1	\$ 17.012.875,00
Secretario 1	Central	1	12,5%	\$ 4.291.000,00	11	1	\$ 5.900.125,00
Secretario 2	Central	1	12,5%	\$ 4.291.000,00	11	1	\$ 5.900.125,00
Coordinación Interna Pidar	Central	1	20,0%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 18.636.200,00
Cualificación Educación	Central	1	20,0%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 18.636.200,00
Profesional de Planeación	Central	1	34,0%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 31.681.540,00
Profesional de apoyo a la Planeación	Central	1	34,0%	\$ 5.083.000,00	11	1	\$ 19.010.420,00
Comunicación Social	Central	1	25,0%	\$ 5.083.000,00	11	1	\$ 13.978.250,00
Ambiental	Central	1	50,0%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 41.618.500,00
Enfoque Diferencial - Genero	Central	1	33,0%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 27.468.210,00
Líder De Planificación De La Extensión	Central	1	12,5%	\$ 10.391.000,00	11	1	\$ 14.287.625,00
Líder De Extensión Y Alfabetización Digital	Central	1	25,0%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 20.809.250,00
Líder Banca	Central	1	34,0%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 28.300.580,00
Profesional de planeación Estratégica	Central	1	20,0%	\$ 5.083.000,00	11	1	\$ 11.182.600,00
Forestal	Central	1	50,0%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 41.618.500,00
Agrícola	Central	1	50,0%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 41.618.500,00
Pecuario	Central	1	50,0%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 41.618.500,00
Pesca Y Acuicultura	Central	1	50,0%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 41.618.500,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,5%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 11.647.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,5%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 11.647.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,5%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 10.404.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,5%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 10.404.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,5%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 10.404.625,00
Profesional Extensión Agropecuaria - Junior	Territorial	39	12,5%	\$ 4.291.000,00	11	39	\$ 230.104.875,00
Subtotal							\$ 794.023.835,00
Total costos							\$ 794.023.835,00

Tabla 19 - Cuadro de Valores - PxQ - Actividad 1.1.

2. Actividad 1.2. Administrar el Fondo Nacional para el Servicio de Extensión Agropecuaria.

El Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria, creado mediante la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, se reglamenta a través del Decreto No. 1319 del 10 de Octubre de 2020, por medio del cual se adiciona el titulo 5 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el Fondo Nacional de Extensión



Agropecuaria – FNEA; si bien es cierto se encuentran lineamientos de dicho fondo aún se encuentra en proceso de construcción el manual operativo por parte de las entidades competentes, siendo uno de los actores clave la Agencia.

La actividad Administrar el Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria, contempla apropiación de recursos de \$115.448.630 con un equipo jurídico (3) y financiero (1) dado que se asocian a dicha actividad corresponden a la mano de obra calificada responsable de la administración:

A continuación, se mencionan las acciones que apoyen el desarrollo de la actividad por parte del equipo designado:

- Definir el proceso para la vinculación de recursos de los actores público y privados.
- Definir mecanismos para la distribución de los recursos en el territorio.
- Elaborar e implementar manuales de comportamiento técnico y financiero.
- Realizar seguimiento, de la evolución al uso de los recursos destinados para la financiación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria por los departamentos y municipios.
- Capacitar a los técnicos encargados de la operación del fondo en el territorio.
- Operar la cuenta y subcuentas que se generarán para la asignación de los recursos para cada territorio.
- Implementar el manual de administración del Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria- FNEA que se genere con la reglamentación del fondo.

Ahora bien, con el fin de dar aplicación a lo establecido en el artículo 15^a de la Ley 1876 de 2017, la creación del Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria (FNEA) operará como un fondo especial bajo una cuenta sin personería jurídica conformado por subcuentas departamentales y/o sub-sectoriales, adscritas y bajo la administración de la Agencia de Desarrollo Rural.

Para la ejecución de las acciones mencionadas previamente, se contempla la vinculación de profesionales con perfil financiero y jurídico, quienes serían los encargados de adelantar la gestión del Fondo, a continuación, se relaciona el cuadro de costos en detalle, así como la dedicación porcentual que tendrá cada perfil en la ejecución de la misma:

Cuadro costos

Actividad 1.2	Año 1 - (2019)	Año 2 - (2020)	Año 3 - (2021)	Año 4 - (2022)	Año 5 - (2023)	Costo Total
	\$150.000.000	\$0	\$0	\$0	\$115.448.630	\$ 265.448.630

Tabla 20 - Cuadro costos Actividad 1.2

Mano de obra							
Tipo	Zona	Cantidad de personas	% Dedicación	Valor/ mes	Tiempo (meses)	Año 5 (2023)	Valor Año 5 (2023)
Jurídico	Central	1	25,00%	\$ 12.373.000,00	11	1	\$ 34.025.750,00
Jurídico -	Central	1	25,00%	\$ 12.373.000,00	11	1	\$ 34.025.750,00
Jurídico	Central	1	33,00%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 30.749.730,00
Financiero	Central	1	20,00%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 16.647.400,00
Subtotal							\$ 115.448.630,00
Total costos							115.448.630,00

Tabla 21 - Cuadro de Valores - PxQ - Actividad 1.2

3. Actividad 1.3. Realizar Seguimiento a la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria.

En el seguimiento a la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, la Agencia de Desarrollo Rural, deberá aplicar en campo los lineamientos y herramientas diseñadas para el seguimiento a los PDEA, que será uno de los insumos para adelantar tanto la construcción y/o ajuste de metodologías, lineamientos y herramientas que orienten la prestación del servicio por parte de las EPSEA's, así como aquellos mecanismos para ejecutar el seguimiento y evaluación de dicho servicio.



El seguimiento deberá responder a los indicadores establecidos en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria y mensualmente al Plan Operativo de Actividades establecido y aprobado para la ejecución del servicio público de extensión agropecuaria. En este sentido, el seguimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria se llevará a cabo en los treinta y dos (32) departamentos que cuentan con el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria adoptados por ordenanza y en los cuales se apropien recursos por parte de las diferentes fuentes de financiación, esto con el fin de mitigar los riesgos y efectuar acciones de mejora con la implementación de medidas correctivas que se consideren en el corto y/o mediano plazo en aras del logro total de las metas en cantidad y calidad estipuladas, bajo los parámetros establecidos en el Subsistema de Extensión Agropecuaria.

Es importante señalar que esta actividad está amparada en el artículo 41 de la Ley 1876 de 2017, el cual indica los actores involucrados: *“Seguimiento. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural, bajo las directrices acordadas con el DNP, en coordinación con las secretarías de Agricultura Departamental o quien haga sus veces, realizarán el seguimiento a la prestación del servicio de extensión agropecuaria, y remitirán un reporte semestral a los miembros del Consejo Superior del SNIA”.*

En relación a la vigencia 2023, dicha actividad se adelantará teniendo en cuenta los procesos contractuales establecidos en el 2022 que tengan continuidad. Para adelantar estas acciones se proyecta adelantar con la participación del equipo líder por componente temático, y desde territorio con la siguiente dedicación:

Tabla 22 - Porcentaje de participación Producto 1

Tipo	Zona	Cantidad de personas	% Dedicación
Director	Central	1	12,50%
Asesor PIDAR	Central	1	12,50%
Asesor territorio	Central	1	12,50%
Secretario 1	Central	1	12,50%
Secretario 2	Central	1	12,50%
Coordinación Interna PIDAR	Central	1	20,00%
Cualificación Educación	Central	1	20,00%
Jurídico - Liquidaciones, Cierres de Contratos	Central	1	25,00%

Jurídico - Habilitación, Pre-Contractual	Central	1	25,00%
Jurídico - apoyo	Central	1	33,00%
Financiero	Central	1	20,00%
Ambiental	Central	1	34,00%
Enfoque Diferencial - Genero	Central	1	34,00%
Líder De Planificación De La Extensión	Central	1	12,50%
Líder De Extensión Y Alfabetización Digital	Central	1	25,00%
Líder De Gestión De Información	Central	1	35,00%
Profesional de planeación Estratégica	Central	1	20,00%
Forestal	Central	1	50,00%
Agrícola	Central	1	50,00%
Pecuario	Central	1	50,00%
Pesca Y Acuicultura	Central	1	50,00%
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%
Profesional Extensión Agropecuaria - Junior	Territorial	39	12,50%

En territorio, se contempla vincular un equipo de profesionales por UTT con el que se busca responder a las necesidades de estos, incorporando perfiles interdisciplinarios que contribuyan en el desarrollo de la presente actividad, principalmente desde la perspectiva de seguimiento y evaluación de las EPSEA´s, toda vez que dicha labor se adelanta en campo y en coordinación con los territorios como se muestra la dedicación en la tabla anterior. Estas acciones de seguimiento a la prestación del servicio, deberán ser coordinadas con los representantes territoriales que estén relacionados en el proceso –gobiernos o alcaldías. El detalle de los costos se presenta en la tabla 22 y los porcentajes de dedicación indicados en la tabla 17 asociados al presente producto.

Adicionalmente, para la ejecución de la misma se contemplan costos asociados a desplazamientos y viáticos de los profesionales señalados previamente, proyectando de conformidad con el inicio de las actividad –aproximadamente a partir de marzo, que tanto los líderes Planificación de la Extensión Agropecuaria, como de Prestación del Servicio (Digital, Banca, Territorio, o las estrategias que surjan en el proceso), así como a los equipos de las UTT, adelanten al menos 2 salidas por mes con una duración promedio de 2,5 cada una –este valor se define como producto del histórico promedio identificado por la Dirección para llevar a cabo dicha labor la cual contempla

tiempos de desplazamiento de ida y regreso, así como la visita a predio de los usuarios previamente programadas.

Así mismo, se contemplan costos asociados a los líderes por componente temático – Forestal-Ambiental, Agrícola, Pecuario, de Pesca y Acuicultura, y los líderes territoriales por región, quienes adelantarán visitas una vez se ha materializado la prestación del servicio, proyectando estos costos principalmente en el segundo semestre por cinco (5) meses, con un promedio de una (1) visita al mes de 2,5 días con sus respectivos desplazamientos tanto de tipo aéreo como terrestre, y los viáticos asociados.

Ese orden de ideas, dentro de los costos que se presentan a continuación, se relacionan los valores de desplazamiento tanto de tipo aéreo como terrestre – calculados de datos históricos de la Dirección, y los costos de viáticos los cuales responden a los valores relacionados de acuerdo a la Resolución 052 del 2022 o sus modificatorias. Adicionalmente, dentro de estos costos señalados se contemplan las visitas y los costos asociados a desplazamientos y viáticos para adelantar el seguimiento a las EPSEA´s conforme a la actividad 3.2 Seguimiento a las Epsea´s habilitadas.

- **Cuadro PxQ – VIGENCIA 2023**

Transporte Aereo							
Tipo	Zona	CANTIDAD DE PERSONAS	Valor Tiquetes Aéreos Ida y Vuelta	Cantidad de Salida	TIEMPO (MESES)	Año 5 (2023)	Valor Año 5 (2023)
Director	Central	1	\$ 1.800.000,00	1	10	1	\$ 18.000.000,00
Asesor PIDAR 1	Central	1	\$ 1.800.000,00	1	5	1	\$ 9.000.000,00
Asesor territorio	Central	1	\$ 1.800.000,00	1	5	1	\$ 9.000.000,00
Secretario 1	Central	1	\$ 1.800.000,00	1	5	1	\$ 9.000.000,00
Secretario 2	Central	1	\$ 1.800.000,00	1	5	1	\$ 9.000.000,00
Cualificación Educación	Central	1	\$ 1.800.000,00	1	5	1	\$ 9.000.000,00



Comunicación	Central	1	\$ 1.800.000,00	3	5	1	\$ 27.000.000,00
Social	Central	1	\$ 1.800.000,00	1	5	1	\$ 9.000.000,00
Ambiental	Central	1	\$ 1.800.000,00	1	5	1	\$ 9.000.000,00
Enfoque Diferencial - Genero	Central	1	\$ 1.800.000,00	1	5	1	\$ 9.000.000,00
Líder De Planificación De La Extensión	Central	1	\$ 1.800.000,00	1	5	1	\$ 9.000.000,00
Líder EPSEA (Cualificación, Habilitación Y Renovación De Habilitación)	Central	1	\$ 1.800.000,00	1	5	1	\$ 9.000.000,00
Profesional de habilitación EPSEA	Central	1	\$ 1.800.000,00	1	5	1	\$ 9.000.000,00
Líder De Extensión Y Alfabetización Digital	Central	1	\$ 1.800.000,00	1	5	1	\$ 9.000.000,00
Forestal	Central	1	\$ 1.800.000,00	1	5	1	\$ 9.000.000,00
Agrícola	Central	1	\$ 1.800.000,00	1	5	1	\$ 9.000.000,00
Pecuario	Central	1	\$ 1.800.000,00	1	5	1	\$ 9.000.000,00
Pesca Y Acuicultura	Central	1	\$ 1.800.000,00	1	5	1	\$ 9.000.000,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	\$ 1.800.000,00	3	8	1	\$ 43.200.000,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	\$ 1.800.000,00	3	8	1	\$ 43.200.000,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	\$ 1.800.000,00	3	8	1	\$ 43.200.000,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	\$ 1.800.000,00	3	8	1	\$ 43.200.000,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	\$ 1.800.000,00	3	8	1	\$ 43.200.000,00
Profesional Extensión Agropecuaria - Junior	Territorial	1	\$ 1.800.000,00	3	11	1	\$ 59.400.000,00
Subtotal							\$ 464.400.000,00

Transporte Terrestre

Tipo	Zona	CANTIDAD DE PERSONAS	Valor Tiquetes Terrestres Ida y Vuelta	Cantidad de Salida	TIEMPO (MESES)	Año 5 (2023)	Valor Año 5 (2023)
Director	Central	1	\$ 300.000,00	1	8	1	\$ 2.400.000,00
Asesor PIDAR 1	Central	1	\$ 300.000,00	1	8	1	\$ 2.400.000,00
Asesor territorio	Central	1	\$ 300.000,00	1	8	1	\$ 2.400.000,00
Secretario 1	Central	1	\$ 300.000,00	1	8	1	\$ 2.400.000,00
Secretario 2	Central	1	\$ 300.000,00	1	8	1	\$ 2.400.000,00
Cualificación Educación	Central	1	\$ 300.000,00	1	8	1	\$ 2.400.000,00
Comunicación	Central	1	\$ 300.000,00	3	8	1	\$ 7.200.000,00
Social	Central	1	\$ 300.000,00	1	8	1	\$ 2.400.000,00
Ambiental	Central	1	\$ 300.000,00	1	8	1	\$ 2.400.000,00
Enfoque Diferencial - Genero	Central	1	\$ 300.000,00	1	8	1	\$ 2.400.000,00
Líder De Planificación De La Extensión	Central	1	\$ 300.000,00	1	8	1	\$ 2.400.000,00

Líder EPSEA (Cualificación, Habilitación Y Renovación De Habilitación)	Central	1	\$ 300.000,00	1	8	1	\$ 2.400.000,00
Profesional de habilitación EPSEA	Central	1	\$ 300.000,00	1	8	1	\$ 2.400.000,00
Líder De Extensión Y Alfabetización Digital	Central	1	\$ 300.000,00	1	8	1	\$ 2.400.000,00
Forestal	Central	1	\$ 300.000,00	1	8	1	\$ 2.400.000,00
Agrícola	Central	1	\$ 300.000,00	1	8	1	\$ 2.400.000,00
Pecuario	Central	1	\$ 300.000,00	1	8	1	\$ 2.400.000,00
Pesca Y Acuicultura	Central	1	\$ 300.000,00	1	8	1	\$ 2.400.000,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	\$ 300.000,00	3	8	1	\$ 7.200.000,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	\$ 300.000,00	3	8	1	\$ 7.200.000,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	\$ 300.000,00	3	8	1	\$ 7.200.000,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	\$ 300.000,00	3	8	1	\$ 7.200.000,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	\$ 300.000,00	3	8	1	\$ 7.200.000,00
Profesional Extensión Agropecuaria - Junior	Territorial	39	\$ 300.000,00	3	11	39	\$ 386.100.000,00

Subtotal

\$ 470.100.000,00

Comision

Tipo	Zona	CANTIDAD DE PERSONAS	DIAS VIATICOS (2,5 por mes) * 2 Veces al Mes	TIEMPO (MESES)	VIATICO DIARIO	Año 5 (2023)	Valor Año 5 (2023)
Director	Central	1	5	11	\$ 727.098	1	\$ 39.990.390
Asesor PIDAR 1	Central	1	5	11	\$ 510.429	1	\$ 28.073.595
Asesor territorio	Central	1	2,5	11	\$ 510.429	1	\$ 14.036.798
Secretario 1	Central	1	2,5	11	\$ 291.061	1	\$ 8.004.178
Secretario 2	Central	1	2,5	11	\$ 291.061	1	\$ 8.004.178
Cualificación Educación	Central	1	2,5	11	\$ 291.061	1	\$ 8.004.178
Comunicación	Central	1	2,5	11	\$ 291.061	1	\$ 8.004.178
Social	Central	1	2,5	11	\$ 291.061	1	\$ 8.004.178
Ambiental	Central	1	2,5	11	\$ 291.061	1	\$ 8.004.178
Enfoque Diferencial - Genero	Central	1	2,5	11	\$ 291.061	1	\$ 8.004.178
Líder De Planificación De La Extensión	Central	1	2,5	11	\$ 291.061	1	\$ 8.004.178
Líder EPSEA (Cualificación, Habilitación Y Renovación De Habilitación)	Central	1	2,5	11	\$ 392.643	1	\$ 10.797.683

Profesional de habilitación EPSEA	Central	1	2,5	11	\$ 291.061	1	\$ 8.004.178	
Líder De Extensión Y Alfabetización Digital	Central	1	2,5	11	\$ 291.061	1	\$ 8.004.178	
Forestal	Central	1	2,5	11	\$ 291.061	1	\$ 8.004.178	
Agrícola	Central	1	2,5	11	\$ 291.061	1	\$ 8.004.178	
Pecuario	Central	1	2,5	11	\$ 291.061	1	\$ 8.004.178	
Pesca Y Acuicultura	Central	1	2,5	11	\$ 291.061	1	\$ 8.004.178	
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	2,5	11	\$ 291.061	1	\$ 8.004.178	
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	2,5	11	\$ 291.061	1	\$ 8.004.178	
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	2,5	11	\$ 291.061	1	\$ 8.004.178	
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	2,5	11	\$ 291.061	1	\$ 8.004.178	
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	2,5	11	\$ 291.061	1	\$ 8.004.178	
Profesional Extensión Agropecuaria - Junior	Territorial	39	2,5	11	\$ 291.061	39	\$ 312.162.923	
Subtotal								\$ 557.140.760,00

Mano de obra

Tipo	Zona	Cantidad de personas	% Dedicación	Valor/ mes	Tiempo (meses)	Año 5 (2023)	Valor Año 5 (2023)
Director	Central	1	12,50%	\$ 17.478.000,00	11	1	\$ 24.032.250,00
Asesor PIDAR	Central	1	12,50%	\$ 12.373.000,00	11	1	\$ 17.012.875,00
Asesor territorio	Central	1	12,50%	\$ 12.373.000,00	11	1	\$ 17.012.875,00
Secretario 1	Central	1	12,50%	\$ 4.291.000,00	11	1	\$ 5.900.125,00
Secretario 2	Central	1	12,50%	\$ 4.291.000,00	11	1	\$ 5.900.125,00
Coordinación Interna PIDAR	Central	1	20,00%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 18.636.200,00
Cualificación Educación	Central	1	20,00%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 18.636.200,00
Jurídico - Liquidaciones, Cierres de Contratos	Central	1	25,00%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 23.295.250,00
Jurídico - Habilitación, Pre-Contratual	Central	1	25,00%	\$ 5.083.000,00	11	1	\$ 13.978.250,00
Jurídico - apoyo	Central	1	33,00%	\$ 5.083.000,00	11	1	\$ 18.451.290,00
Financiero	Central	1	20,00%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 16.647.400,00
Ambiental	Central	1	34,00%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 28.300.580,00
Enfoque Diferencial - Genero	Central	1	34,00%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 28.300.580,00
Líder De Planificación De La Extensión	Central	1	12,50%	\$ 10.391.000,00	11	1	\$ 14.287.625,00

Líder De Extensión Y Alfabetización Digital	Central	1	25,00%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 20.809.250,00
Líder De Gestión De Información	Central	1	35,00%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 29.132.950,00
Profesional de planeación Estratégica	Central	1	20,00%	\$ 5.083.000,00	11	1	\$ 11.182.600,00
Forestal	Central	1	50,00%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 41.618.500,00
Agrícola	Central	1	50,00%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 41.618.500,00
Pecuario	Central	1	50,00%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 41.618.500,00
Pesca Y Acuicultura	Central	1	50,00%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 41.618.500,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 11.647.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 11.647.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 10.404.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 10.404.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 10.404.625,00
Profesional Extensión Agropecuaria - Junior	Territorial	39	12,50%	\$ 4.291.000,00	11	39	\$ 230.104.875,00
Subtotal							\$ 762.604.425,00
Total costos							\$ 2.254.245.185,0

Tabla 23 - Cuadro PxQ - Vigencia 2023 1.3

• **Cuadro costos**

Actividad 1.3	Año 1 - (2019)	Año 2 - (2020)	Año 3 - (2021)	Año 4 - (2022)	Año 5 - (2023)	Costo Total
	\$1.700.000.000	\$838.696.460	\$3.815.334.771	\$5.005.056.134	\$ 2.254.245.185	\$ 13.613.332.550

Tabla 24 - Cuadro costos Actividad 1.3

4. Actividad 1.4. Evaluar la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria.

El artículo 42 de la Ley SNIA, señala lo siguiente: "Evaluación. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el DNP, en coordinación con la Agencia de Desarrollo



Rural y las Secretarías de Agricultura Departamental, evaluará la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria de acuerdo con los instrumentos e indicadores recomendados por el Consejo Superior del SNIA para el efecto, para lo cual establecerá los criterios y la periodicidad de la evaluación. La participación de los usuarios del servicio en la evaluación será una condición necesaria en el diseño metodológico que se aplique.” Al respecto, es pertinente indicar que a la fecha se desconoce por parte del Consejo Superior del SNIA los instrumentos e indicadores recomendado que permitan llevar a cabo la obligatoriedad del presente artículo; razón por la cual la ADR se encuentra dispuesta una vez se impartan dichos lineamientos y de esta manera asignar recursos presupuestales a la actividad para llevarla a cabo a nivel territorial.

Sin embargo, pese a la situación expuesta anteriormente la Agencia para la vigencia 2023 adelantará dicha labor en el marco del seguimiento a la prestación del servicio, teniendo en cuenta que estos dos procesos están ampliamente relacionados, por tanto se adelantará con los equipos vinculados en la anterior actividad, contemplando el desarrollo y/o actualización de metodologías y herramientas técnicas que contribuyan con elementos evaluativos –en términos de indicadores, que demuestren el accionar e impacto de la prestación del servicio a los usuarios.

Dicho lo anterior la actividad no contempla recursos para la vigencia 2023

- **Cuadro costos**

Actividad	Año 1 - (2019)	Año 2 - (2020)	Año 3 - (2021)	Año 4 - (2022)	Año 5 – (2023)	Costo Total
1.4	\$100.000.000	\$0	\$ 0	\$ 0	\$0	\$100.000.000

Tabla 25 - Cuadro costos Actividad 1.3

5. Actividad 1.5. Implementar el Reglamento Sancionatorio a usuarios.

Teniendo en cuenta que la Ley 1876 de 2017, contempla en su artículo 26° que los departamentos deberán adoptar a través de ordenanza departamental la tasa y la tarifa de recaudo que se cobrará en cada departamento por la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria y dado que los territorios deberán llevar a cabo esta tarea basados en los lineamientos que expida el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, para tal fin como entidad cabeza de sector, es necesario indicar que a la fecha el ente rector de la Política Pública Agropecuaria no ha transferido dichos lineamientos, los cuales entre otros temas deberán incluir aquellos relacionados con el proceso sancionatorio que se deberá aplicar a los usuarios por el no pago del servicio.

Teniendo en cuenta que dichos lineamientos aún no han sido formalizados, y no se cuenta con el sustento operativo para el desarrollo de la actividad, no se asignan recursos, hasta no contar con lo requerido para el desarrollo de la misma.

Dicho lo anterior la actividad no contempla recursos para la vigencia 2023

• **Cuadro costos**

Actividad 1.5	Año 1 - (2019)	Año 2 - (2020)	Año 3 - (2021)	Año 4 - (2022)	Año 5 - (2023)	Costo total
	\$120.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$120.000.000

Tabla 26 - Cuadro Costos Actividad 1.5

6. Actividad 1.6. Promocionar la Prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria

Partiendo del concepto donde la extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado, donde se contemplan acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar,

capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad; así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral. La Dirección de Asistencia Técnica de la Agencia de Desarrollo Rural pretende: Construir una estrategia de Comunicación Integral, manejo de medios, publicidad y mercadeo que permita dar a conocer y posicionar los beneficios de la ley 1876 de 2017; dando de esta manera aplicación a lo establecido en la normativa en el sentido de promocionar el servicio de manera que la sociedad en general tenga información sobre los procesos de ejecución que se dan en el territorio con ocasión de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria. Para llevar a cabo la labor, se buscará adelantar las siguientes acciones:

- Diseñar un Plan Integral de posicionamiento con componentes relacionales, creativos y de impacto que contribuyan a fortalecer la reputación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria y dar a conocer la ley 1876 de 2017 y sus beneficios para el campo colombiano.

Su alcance se contempla en el marco de la Ley No. 1876 del 29 de diciembre de 2017, y con el desarrollo e implementación de la estrategia de la promoción del Servicio de Extensión Agropecuaria a nivel Nacional utilizando métodos masivos de publicación (radio, televisión, prensa y publicidad escrita), donde se busca desde la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, y en coordinación con los Departamentos, Unidades Técnicas Territorial UTT y Municipios, divulgar y promocionar el Servicio de Extensión Agropecuaria de manera que la sociedad en general tenga información sobre su ejecución.

De igual forma, dentro del proceso de promoción a la Prestación del Servicio Público de extensión Agropecuaria, se contemplan materiales de divulgación, conocimiento y apropiación que contribuya la apropiación de los métodos de extensión asociados a los cinco aspectos del enfoque del Subsistema de Extensión Agropecuaria, los cuales son considerados a continuación:

1. Desarrollo de las Capacidades Humanas Integrales
2. Desarrollo de las Capacidades Sociales Integrales y el Fortalecimiento de la Asociatividad.
3. Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
4. Gestión Sostenible de Recursos Naturales
5. Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la Política Pública Sectorial.

Para lo anterior se consideran los siguientes mecanismos:

1. Estudios especializados permanentes para el manejo de las relaciones públicas con los medios nacionales (acercamientos con la prensa nacional, regional y líderes de opinión).
2. Organización de eventos con medios: conferencias de prensa, visitas a medios, encuentros informales.
3. Diseño e implementación de estrategias de comunicación para la gestión efectiva de las relaciones públicas y el *Free Press*¹⁰.
4. Construcción del argumento de la campaña (mensajes clave por públicos de interés), asesoría proactiva para el manejo de situaciones de riesgo y crisis.

¹⁰ Herramienta de prensa libre o comunicado de prensa

5. Construcción y manejo de bases de datos de periodistas y otros públicos del sector agropecuario, sector emprendedor, responsabilidad social corporativa, otras.
6. Acercamiento estratégico relacional con grupos de interés para posicionamiento del proyecto.
7. Asesoría en la formulación de la estrategia web y en redes sociales para el posicionamiento de la marca.
8. Organización de eventos y actividades para el posicionamiento del proyecto frente a diferentes públicos.
9. Estrategia de publicidad y mercadeo.

Cabe resaltar, que la presente actividad adelantará la articulación con las Secretarías de Agricultura Departamental mediante las Unidades Técnicas Territoriales UTT para el desarrollo de actividades tendientes a la socialización que permita dar a conocer el avance en la estrategia en diferentes escenarios (CONSA, CONSEA, CDMR, mesas de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria, entre otros).

Para lo cual, en articulación con la Oficina de Comunicación y Prensa de la Agencia de Desarrollo Rural y las gestiones que se adelanten se efectuarán las siguientes subactividades:

- ✓ Divulgación del servicio por intermedio de cuñas radiales a nivel regional en los 32 departamentos; con un promedio considerable de pautas en los diferentes municipios que tienen radio comunitaria, según la franja horaria de mayor sintonía incluso en espacios agropecuarios.
- ✓ Divulgación en medios televisivos regionales con un promedio considerable en canales regionales en donde se contempla efectuar varias pautas publicitarias en franjas de contenido familiar.

Dentro de las principales acciones que adelantarán las UTT y la Dirección de Asistencia Técnica para la socialización y divulgación se contemplan las siguientes:

- ✓ Convocar y participar activamente en la socialización de la estrategia de promoción del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en el CONSEA, CMDR, eventos de gobernabilidad en el territorio que por oferta y/o demanda soliciten los entes territoriales, las comunidades, las organizaciones, los gremios y otros actores.
- ✓ Supervisar el proceso de implementación de la estrategia de difusión en el territorio.
- ✓ Identificar y participar en un medio de televisión y/o radial regional donde el director de la UTT en coordinación con las Secretarías de Agricultura Departamental, Municipal o quién haga sus veces, divulgue y promocióne el servicio público de extensión agropecuaria.
- ✓ Articulación y apoyo para la elaboración de la estrategia de promoción y divulgación del servicio público de extensión agropecuaria por parte de la oficina de comunicaciones de la ADR y el grupo delegado de la Dirección de Asistencia Técnica - ADR; dentro de la ruta de intervención y estrategia de la promoción del servicio público de extensión agropecuaria a nivel nacional.
- ✓ Mesas de trabajo con participación de profesionales de la Dirección de Asistencia Técnica y la directora oficina de Comunicaciones ADR.
- ✓ Creación de la estrategia e identificación de los roles por parte de cada uno de los intervinientes en el proceso.

Dicho lo anterior se efectúa la asignación presupuestal para la vigencia 2023 dentro de la promoción al servicio público de extensión agropecuaria, se contempla la vinculación de un profesional en comunicaciones que apoyará desde la respectiva dirección las acciones señaladas previamente. Adicionalmente, al ser una actividad cuya responsabilidad recae sobre la Dirección de Asistencia Técnica y las UTT's desde la etapa de planeación, coordinación y ejecución de la divulgación, se

contemplan costos y dedicación asociados a estos equipos de trabajo como se identifica en la siguiente tabla:

Tabla 27 - Porcentaje de participación 1.6

Zona	Cantidad de personas	% Dedicación
Central	1	12,5%
Central	1	20,0%
Central	1	20,0%
Central	1	33,0%
Central	1	33,0%
Central	1	25,0%
Central	1	50,0%
Central	1	12,5%
Central	1	25,0%
Central	1	33,0%
Central	1	75,0%
Central	1	20,0%
Central	1	12,5%
Territorial	39	12,5%

Finalmente, para contemplar temas logísticos que se requiera por parte de la Dirección se contemplan costos asociados a un operador logístico

- **Cuadro PxQ**

Mano de obra								
Tipo	Zona	Cantidad de personas	% Dedicación	Valor/ mes	Tiempo (meses)	Valor total	Año 5 (2023)	Valor Año 5 (2023)
Director	Central	1	12,5%	\$ 17.478.000,00	11	\$ 192.258.000,00	1	\$ 24.032.250,00
Asesor PIDAR 1	Central	1	12,5%	\$ 12.373.000,00	11	\$ 136.103.000,00	1	\$ 17.012.875,00
Asesor territorio	Central	1	12,5%	\$ 12.373.000,00	11	\$ 136.103.000,00	1	\$ 17.012.875,00
Secretario 1	Central	1	12,5%	\$ 4.291.400,00	11	\$ 47.205.400,00	1	\$ 5.900.675,00
Secretario 2	Central	1	12,5%	\$ 4.291.400,00	11	\$ 47.205.400,00	1	\$ 5.900.675,00
Coordinación Interna PIDAR	Central	1	20,0%	\$ 8.471.000,00	11	\$ 93.181.000,00	1	\$ 18.636.200,00
Cualificación Educación	Central	1	20,0%	\$ 8.471.000,00	11	\$ 93.181.000,00	1	\$ 18.636.200,00
Profesional de Planeación	Central	1	33,0%	\$ 8.471.000,00	11	\$ 93.181.000,00	1	\$ 30.749.730,00



Profesional de apoyo a la Planeación	Central	1	33,0%	\$ 5.083.000,00	11	\$ 55.913.000,00	1	\$ 18.451.290,00
Comunicación	Central	1	25,0%	\$ 5.083.000,00	11	\$ 55.913.000,00	1	\$ 13.978.250,00
Social	Central	1	50,0%	\$ 7.567.000,00	11	\$ 83.237.000,00	1	\$ 41.618.500,00
Líder De Planificación De La Extensión	Central	1	12,5%	\$ 10.391.000,00	11	\$ 114.301.000,00	1	\$ 14.287.625,00
Líder De Extensión Y Alfabetización Digital	Central	1	25,0%	\$ 7.567.000,00	11	\$ 83.237.000,00	1	\$ 20.809.250,00
Líder Banca	Central	1	33,0%	\$ 7.567.000,00	11	\$ 83.237.000,00	1	\$ 27.468.210,00
Profesional De Gestión De Información	Central	1	75,0%	\$ 10.391.000,00	11	\$ 114.301.000,00	1	\$ 85.725.750,00
Profesional de planeación Estratégica	Central	1	20,0%	\$ 5.082.600,00	11	\$ 55.908.600,00	1	\$ 11.181.720,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,5%	\$ 8.471.000,00	11	\$ 93.181.000,00	1	\$ 11.647.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,5%	\$ 8.471.000,00	11	\$ 93.181.000,00	1	\$ 11.647.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,5%	\$ 7.567.000,00	11	\$ 83.237.000,00	1	\$ 10.404.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,5%	\$ 7.567.000,00	11	\$ 83.237.000,00	1	\$ 10.404.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,5%	\$ 7.567.000,00	11	\$ 83.237.000,00	1	\$ 10.404.625,00
Profesional Extensión Agropecuaria - Junior	Territorial	39	12,5%	\$ 4.291.000,00	11	\$ 1.840.839.000,00	39	\$ 230.104.875,00
Subtotal						\$ 4.261.377.400,00		\$ 656.016.075,00
Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción								
Tipo de servicio	CANTIDAD		TARIFA		Valor total	Año 5 (2023)	Valor Año 5 (2023)	
Operador Logístico	1		\$ 3.567.328.614,00		\$ 3.567.328.614,00	1	\$ 3.567.328.614,00	
Subtotal						\$ 23.258.615.584,00		\$ 3.567.328.614,00
Total costos						\$ 500.000.000,00		\$ 4.223.344.689,00

Tabla 28 - Cuadro de Valores - PxQ - Actividad 1.6

• **Cuadro costos**

Actividad 1.6	Año 1 - (2019)	Año 2 - (2020)	Año 3 - (2021)	Año 4 - (2022)	Año 3 - (2023)	Costo total
	\$500.000.000	\$0	\$0	\$0	\$1.376.930.986	\$1.876.930.986

Tabla 29 - Cuadro Costos Actividad 1.6

7. Actividad 1.7. Financiar la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria

De acuerdo al Plan AT, para la vigencia 2023 se estableció atender 220.500 productores agropecuarios a nivel nacional con un presupuesto de \$ 134.123.580.864; sin embargo, el presupuesto asignado a la Agencia para la prestación del SPEA es de \$110.144.540.610,00 – la cual está orientada a la actividad 1.8 Cofinanciar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, con los cuales se busca atender a 125.190 usuarios correspondiente al 56,7% de la meta señalada en el Plan AT -toda vez que los demás usuarios se busca atender a través de recursos territoriales y de cooperación internacional¹¹.

De conformidad a la dinámica establecida en el Plan AT mencionado previamente, se identifica la necesidad de contar con la gestión de aportes por parte de los territorios como actores activos del subsistema y en quienes recae como tal la responsabilidad de la prestación del SPEA, por tanto, se decide emplear la actividad “Cofinanciar la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria” dado que se deberá materializar e identificar claramente los aportes por parte de estos.

Dicho lo anterior la presente actividad no se asignan recursos.

- **Cuadro costos**

Actividad 1.7	Año 1 - (2019)	Año 2 - (2020)	Año 3 - (2021)	Año 4 - (2022)	Año 5 - (2023)	Costo Total
	\$0	\$0	\$29.540.913.600	\$33.111.247.954	\$0	\$62.652.161.554,00

Tabla 30 - Cuadro Costos Actividad 1.7

¹¹ Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación (Plan AT). Proyección Presupuestal Anual, Escenario 1. Pag. 69.



1.8 Cofinanciar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

Como se señaló previamente, a través de la Ley 1876 del 2017 se da vida al Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria obteniendo como resultado, producto de lo cual se adelantó la expedición del Decreto 1319 de 10 de Octubre de 2020, proferido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público *“Por medio del cual se adiciona el Título 5 de la de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria -FNEA.*

En ese mismo sentido, para la vigencia 2023 la Agencia de Desarrollo Rural - ADR enfocara su capacidad técnica, jurídica, administrativa, operativa y financiera en el acompañamiento de la formulación de proyectos de Implementación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria teniendo en cuenta los programas establecidos en los PDEA departamentales bajo la estrategia presencial y/o digital, articulado con los respectivos territorios (Departamento y Municipios) en concordancia con el artículo 24 de la Ley SNIA, el Servicio Público de Extensión Agropecuaria deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para tal fin. Ahora bien, en respuesta a la metodología de regionalización definida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), con la aplicación de las 5 ecuaciones las cuales se definen en el presente documento, el número de beneficiarios que serán atendidos para el 2023 corresponderán a 125.190 productores, los cuales serán atendidos con los **\$110.144.540.610,00** de la actividad “cofinanciar la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria”.

Así las cosas, de acuerdo con el Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación, se determinó que la prestación del servicio en términos de financiación, se deberá adelantar conjuntamente con recursos territoriales, justificando la necesidad de hablar de “Cofinanciación”. Adicionalmente,

dentro del mismo documento se establece el valor por cada beneficiario correspondiente a **\$ 879.819,00 para el servicio público de extensión agropecuaria convencional**, el cual fue el insumo esencial para el cálculo del número de beneficiarios a atender para la vigencia 2023.

Dentro de las actividades que se contemplan brindar a cada productor y que conllevan a generar procesos de transferencia de conocimiento a través del servicio de extensión agropecuaria en el año, se incluye la utilización de los siguientes métodos.

- **Métodos individuales:** Se realizarán cinco (5) visitas por productor.
- **Métodos grupales:** Se tiene previsto el desarrollo de seis (6) actividades grupales en las que participará cada productor como son talleres, demostraciones de método, días de campo, conversatorios, Escuelas de Campo para Agricultores- ECAs) y una (1) gira técnica.
- **Método Masivo:** Se plantea contar con una estrategia masiva por departamento que apoye el trabajo realizado por el equipo técnico que atiende a cada productor el cual estará articulado con los diferentes medios de comunicación y divulgación que se cuente en cada territorio.

Actividades del extensionista / método	
Método	Base de cálculo
Individual	20 visitas extensionista/semana - 80 visitas al mes/extensionista
Grupales	1 actividad de 2 horas (Taller, demostración, día de campo, conversatorio, práctica, gira técnica, entre otros).
Masivo	1 actividad (programas de radio, periódicos, distribución de boletines, afiches, etc.)
Actividades generales del extensionista / 80 productores por mes	
1. Trabajo de campo	4 días / semana (16 días del mes)
2. Atención y labores de oficina	1 días / semana (4 días del mes)

Tabla 31 - Desagregado de actividades de extensión agropecuaria - Fuente: Dirección de Asistencia Técnica

- **Cuadro PxQ**

Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Produccion			
Tipo de servicio	TARIFA	Año 4 (2023)	Valor Año 4 (2023)
Productores Atendidos con Servicio Público de Extensión Agropecuaria	\$ 879.819,00	125190	\$ 110.144.540.610,00
Subtotal			\$ 110.144.540.610,00
Total costos			\$ 110.144.540.610,00

Tabla 32 - Cuadro PxQ - Actividad 1.8

- **Cuadro costos**

Actividad 1.8	Año 1 - (2019)	Año 2 - (2020)	Año 3 - (2021)	Año 4 - (2022)	Año 5 - (2023)	Costo Total
	\$ 15.000.000.000	\$5.028.975.000	\$ 0	0	\$ 110.144.540.610	\$130.173.515.610

Tabla 33 - Cuadro Costos Actividad 1.8

Actividad 1.11. Administrar la herramienta del registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria.

Dentro del proceso de prestación del servicio de extensión agropecuaria, se debe contemplar la necesidad de administrar la herramienta designada para adelantar el registro y clasificación de usuarios del servicio de extensión agropecuaria conforme lo señalado en la Resolución 407 de 2018 en su Capítulo V “Registro y Clasificación de Usuarios” en su artículo 5.6. Interoperabilidad del Registro de Usuarios de Extensión Agropecuaria.

“La Agencia de Desarrollo Rural deberá garantizar la infraestructura tecnológica, en el nivel nacional y en sus Unidades Técnicas Territoriales, con el fin de garantizar el funcionamiento y soporte continuo del Registro de Usuarios”.

Para tal actividad, se contemplarán recursos que permitan garantizar el sostenimiento y mantenimiento de la herramienta que el MADR construya y entregue a la Agencia y permita garantizar la administración y gestión de todos los registros con su respectiva clasificación por productor. Se debe tener en cuenta que esta información es la “columna vertebral” para la prestación del servicio, ya que, de esta



acción parte la identificación de necesidades y estado actual de los productores interesados en acceder al servicio; así como, ofrece los insumos básicos para la construcción de los PDEAS, proyectos de extensión y los planes de fortalecimiento. De acuerdo con el parágrafo del artículo 31 de la Ley 1876 de 2017 “para mejorar la cobertura del registro de usuarios, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces, gestionará la articulación de información de productores agropecuarios desarrollada con recursos públicos (...)”. De igual manera, el Artículo 5.2. de la Resolución 0407 de 2018 del MADR, menciona, entre otros, que “(...) la información requerida para el registro reposará en los servidores de la Agencia de Desarrollo Rural, quien la administrará en calidad de responsable del tratamiento de datos”.

Aunado a lo anterior, es preciso hacer referencia a la Ley 1581 de 2012, en la cual se menciona la definición del responsable del tratamiento de datos como la “persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”.

Este contexto implica un reto para la Agencia de Desarrollo Rural y un desafío enfocado en la necesidad de administrar herramientas y esquemas tecnológicos que permitan que se efectúe de manera adecuada la gestión de la información del Registro de Usuarios de Extensión Agropecuaria, con el fin de procesar, almacenar, organizar, utilizar y mantener los datos de los productores agropecuarios recopilados por los entes territoriales en cumplimiento de los roles dispuestos en la normatividad, para estos efectos.

Esta labor es de vital importancia, toda vez que la administración de Información permitirá generar análisis de los datos y posteriores aplicaciones que ayuden a impulsar la toma de decisiones y la planificación estratégica del Servicio Público

de Extensión Agropecuaria. Este proceso incluye la combinación de diferentes funciones que, en conjunto, tienen como objetivo garantizar que los datos sean precisos, estén disponibles y sean accesibles.

Por todo lo expuesto, es necesario incluir dentro de las consideraciones técnicas del presente proyecto el establecimiento de una actividad que permita apropiar recursos que permitan llevar a cabo la administración de los sistemas de almacenamiento de información, así como la gestión y análisis de la misma contribuyendo con la generación de respuestas efectivas a las consideraciones contenidas en la normatividad.

Para el desarrollo de esta actividad se contemplan costos de personal, responsables de ejecutar el manejo y administración de la herramienta que se disponga, así como de la gestión de la información, análisis y procesamiento de la misma, y adaptación como insumos que contribuyan en la toma de decisiones, que se contemplarán a través de una administración integral de la herramienta, los cuales están fundamentados en experiencias previas que la Agencia ha adelantado para procesos similares; con la participación del equipo de acuerdo a lo definido en la tabla 17.

En territorio, se contempla vincular un equipo de profesionales por UTT con el que se busca responder a las necesidades de estos, incorporando perfiles interdisciplinarios que contribuyan en el desarrollo de la presente actividad, principalmente desde la perspectiva de seguimiento y evaluación de las EPSEA's, toda vez que dicha labor se adelanta en campo y en coordinación con los territorios. La dedicación de los equipos se señala en la Tabla 17 para la presente actividad. Estas acciones de seguimiento a la prestación del servicio, deberán ser coordinadas con los representantes territoriales que estén relacionados en el proceso –gobiernos o alcaldías. El detalle de los costos se presenta en la tabla 32.

Estas acciones de seguimiento a la prestación del servicio, deberán ser coordinadas con los representantes territoriales que estén relacionados en el proceso – gobernaciones o alcaldías. A continuación, se presenta el desagregado de estos costos:

Cuadro PxQ – Vigencia 2023

Mano de Obra							
Tipo	Zona	Cantidad de personas	% Dedicación	Valor/ mes	Tiempo (meses)	Año 5 (2023)	Valor Año 5 (2023)
Director	Central	1	12,50%	\$ 17.478.000,00	11	1	\$ 24.032.250,00
Asesor PIDAR 1	Central	1	12,50%	\$ 12.373.000,00	11	1	\$ 17.012.875,00
Asesor territorial	Central	1	12,50%	\$ 12.373.000,00	11	1	\$ 17.012.875,00
Secretario 1	Central	1	12,50%	\$ 4.291.400,00	11	1	\$ 5.900.675,00
Secretario 2	Central	1	12,50%	\$ 4.291.400,00	11	1	\$ 5.900.675,00
Coordinación Interna PIDAR	Central	1	20,00%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 18.636.200,00
Líder De Planificación De La Extensión	Central	1	12,50%	\$ 10.391.000,00	11	1	\$ 14.287.625,00
Líder De Gestión De Información	Central	1	35,00%	\$ 4.744.000,00	11	1	\$ 18.264.400,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 11.647.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 11.647.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 10.404.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 10.404.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 10.404.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 10.404.625,00
Profesional Extensión Agropecuaria - Junior	Territorial	39	12,50%	\$ 4.291.000,00	11	39	\$ 230.104.875,00
Subtotal							\$ 405.661.575,00
Total costos							\$ 405.661.575,00

Tabla 34 - Cuadro PxQ - Vigencia 2023 1.11

- **Cuadro costos**

Actividad 1.11.	2023	Costo Total
	\$ 405.661.575,00	\$ 405.661.575,00

Tabla 35 - Cuadro costos Actividad 1.11



Actividad 1.12. Planificar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

Ejecutar la fase de planificación precontractual para garantizar la prestación del SPEA en el marco de la articulación enfocado a: Las acciones, instrumentos y estrategias desarrolladas en el marco del SNIA, garantizarán la articulación de recursos, procesos y actores de los subsistemas que lo componen para el logro de los objetivos de innovación y competitividad, así como el relacionamiento coordinado y eficiente con los demás sistemas del Estado vinculados con el sector agropecuario, entre otros el Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI), el Sistema Nacional de Educación (SNE), el Sistema Nacional Ambiental (SINA), el Sistema General de Regalías (SGR), y el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario (SNCA).

La presente actividad tendrá en cuenta el concepto de Enfoque territorial, donde las acciones, instrumentos y estrategias del SNIA se ejecutarán reconociendo la diversidad biológica (interacción suelo - ambiente - organismos vivos), y las especificidades geográficas, sociales, económicas, étnicas y culturales de los territorios.

En ese orden de ideas, también se tendrá en cuenta el Enfoque diferencial enfocando las acciones y estrategias del SNIA a la ejecución de manera diferenciada, reconociendo que las personas tienen características particulares en razón de su edad, género, etnia, situación de discapacidad, ingreso y/o nivel patrimonial o cualquier otra condición especial, como es el caso de la condición de víctima en los términos de la Ley 1448 de 2011.

Otro concepto que se tendrá en cuenta es el de Enfoque de asociatividad, bajo este se ejecutarán de manera preferencial para actores del sistema que participen mediante formas organizacionales y asociativas.

En ese orden de ideas, el concepto de Ordenamiento social y uso productivo del territorio, orientará las acciones y estrategias del SNIA donde se tendrá en cuenta el marco normativo del mismo, con el objetivo de guardar coherencia interinstitucional. Así mismo, resulta de gran relevancia activar la participación de los actores del SNIA en los diversos procesos de planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se adelanten en los subsistemas. El desarrollo sostenible a través de las acciones y estrategias del SNIA deberán procurar la sostenibilidad ambiental, económica, cultural y social de las actividades productivas en beneficio de la comunidad rural.

Por otro lado, las acciones y estrategias deberán pensarse y orientarse bajo una orientación al mercado e incorporación a cadenas de valor las cuales deberán responder a las necesidades de los productores agropecuarios en función de su vinculación efectiva al mercado, acorde con las características de cada producto o sistema de producción, y de su participación equitativa y eficiente en una o varias cadenas de valor.

La gradualidad y temporalidad pensada desde el subsidio a la tarifa del servicio público de extensión agropecuaria que se otorgue a los usuarios, será diferencial, decreciente y finito en el tiempo, en función de la mejora en las capacidades y condiciones de los productores, así como al logro de los objetivos propuestos en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria; si bien a la fecha no se cuenta con la metodología y mecanismos definidos por le MADR para la definición de este subsidio, dentro del Plan AT este concepto es vital en términos presupuestales y se adoptará con la participación de los territorios en la financiación de los proyectos de extensión.

Finalmente, la propiedad intelectual en términos de las acciones y estrategias del SNIA deberán garantizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en materia de propiedad intelectual adoptadas por el país, y estarán orientadas a promover la innovación, competitividad y generación de valor agregado en el sector

agropecuario, mediante el aprovechamiento de los instrumentos establecidos en dichas normas, en lo concerniente a la protección, uso y reconocimiento de la propiedad intelectual.

Para adelantar estas acciones se proyecta adelantar con la participación del equipo líder por componente temático; de los líderes subregionales que desde nivel central coordinarán la ejecución de todo el accionar de la Dirección de Asistencia Técnica en territorio desde la etapa de planeación, la coordinación con los líderes territoriales y sus respectivos equipos, de acuerdo a la distribución definida en la Tabla 17.

En territorio, se contempla vincular un equipo de profesionales por UTT con el que se busca responder a las necesidades de estos, incorporando perfiles interdisciplinarios que contribuyan en el desarrollo de la presente actividad, principalmente desde la perspectiva de seguimiento y evaluación de las EPSEA's, toda vez que dicha labor se adelanta en campo y en coordinación con los territorios. Estas acciones de seguimiento a la prestación del servicio, deberán ser coordinadas con los representantes territoriales que estén relacionados en el proceso –gobiernos o alcaldías. El detalle de los costos se presenta en la tabla 34 y la relación de dedicación se indica en la tabla 17 del presente producto.

Cuadro PxQ – Vigencia 2023

Mano de obra							
Tipo	Zona	Cantidad de personas	% Dedicación	Valor/ mes	Tiempo (meses)	Año 5 (2023)	Valor Año 5 (2023)
Director	Central	1	12,50%	\$ 17.478.000,00	11	1	\$ 24.032.250,00
Asesor PIDAR 1	Central	1	12,50%	\$ 12.373.000,00	11	1	\$ 17.012.875,00
Asesor territorio	Central	1	12,50%	\$ 12.373.000,00	11	1	\$ 17.012.875,00
Secretario 1	Central	1	12,50%	\$ 4.291.000,00	11	1	\$ 5.900.125,00

Secretario 2	Central	1	12,50%	\$ 4.291.000,00	11	1	\$ 5.900.125,00
Coordinación Interna Pidar	Central	1	20,00%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 18.636.200,00
Cualificación Educación	Central	1	20,00%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 18.636.200,00
Profesional de Planeación	Central	1	33,00%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 30.749.730,00
Profesional de apoyo a la Planeación	Central	1	33,00%	\$ 5.083.000,00	11	1	\$ 18.451.290,00
Comunicación	Central	1	25,00%	\$ 5.083.000,00	11	1	\$ 13.978.250,00
Jurídico - Liquidaciones, Cierres de Contratos	Central	1	25,00%	\$ 12.373.000,00	11	1	\$ 34.025.750,00
Jurídico - Habilitación - Precontractual	Central	1	25,00%	\$ 12.373.000,00	11	1	\$ 34.025.750,00
Jurídico - apoyo	Central	1	34,00%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 31.681.540,00
Financiero	Central	1	20,00%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 16.647.400,00
Líder De Planificación De La Extensión	Central	1	12,50%	\$ 10.391.000,00	11	1	\$ 14.287.625,00
Líder Banca	Central	1	33,00%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 27.468.210,00
Profesional de planeación Estratégica	Central	1	20,00%	\$ 5.083.000,00	11	1	\$ 11.182.600,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 11.647.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 11.647.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 10.404.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 10.404.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 10.404.625,00
Profesional Extensión Agropecuaria – Junior	Territorial	39	12,50%	\$ 4.291.000,00	11	39	\$ 230.104.875,00
Subtotal							\$ 624.242.795,00
Total costos							\$ 624.242.795,00

Tabla 36 - Cuadro PxQ - Vigencia 2023 - 1.12

• **Cuadro costos**

Actividad 1.12.	2023	Costo Total
	\$ 624.242.795,00	\$ 624.242.795,00

Tabla 37 - Cuadro Costos - 1.12

***Actividad 1.13. Realizar la Interventoría a los proyectos de extensión
Agropecuaria cofinanciados con recursos de la Agencia.***

En aras de adelantar un buen ejercicio de supervisión teniendo en cuenta la magnitud de contratos y convenios que se constituirán en el proceso de contratación de operadores que estén orientados a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria por parte de la ADR; donde el objetivo de la presente actividad estará concentrado en fortalecer el seguimiento de los proyectos que contribuya en la toma de decisiones oportuna sobre su ejecución, para alcanzar los plazos previstos en la formulación de cada proyecto, así como definir alertas frente al alcance de los indicadores establecidos en estos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría que se adelantará a los proyectos estará dada en los aspectos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos. Cabe resaltar, que la interventoría se adelantará a los proyectos que la Agencia cofinancie, mediante diferentes con que ellos cuenten para vigilar la ejecución de los mismos, así como los elementos que defina la Agencia, el cual se tiene proyectado el 2% de la cofinanciación de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.

Lo anterior se plantea alineado a las directrices establecidas en “Colombia Compra Eficiente”, buscando reducir los riesgos de “urgencia manifiesta”, teniendo en cuenta que si bien *“la interventoría solo es obligatoria en los contratos de obra pública que hubieran sido contratados a través de licitaciones públicas, sin embargo, la Entidad Estatal en los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, debe pronunciarse sobre la necesidad de contar con interventoría. Así las cosas, en caso de que la Entidad Estatal decida no contratar interventoría en un contrato de obra pública celebrado bajo el marco de la urgencia manifiesta, debe justificar esta decisión teniendo en cuenta los Riesgos del contrato, el valor del contrato, la complejidad o extensión del contrato, entre otros”*¹².

A continuación, se relaciona los recursos destinados a ejecutar la mencionada actividad:

¹² Preguntas frecuentes, Colombia Compra Eficiente.

Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción			
Tipo de servicio	% Dedicación	Año 5 (2023)	Valor Año 5 (2023)
Realizar la Interventoría a los proyectos de extensión Agropecuaria cofinanciados con recursos de la Agencia.	100,00%	1	\$ 2.202.573.891,00
Subtotal			\$ 2.202.573.891,00
Total costos			\$ 2.202.573.891,00

Tabla 38 - Cuadro PxQ - Actividad 1.8

- **Cuadro costos**

Actividad 1.8	Año 1 - (2019)	Año 2 - (2020)	Año 3 - (2021)	Año 4 - (2022)	Año 5 - (2023)	Costo Total
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 2.202.573.891	\$ 2.202.573.891

Tabla 39 - Cuadro Costos Actividad 1.13

9.2.2 Producto 2. Servicio de Educación Informal en Extensión Agropecuaria.

El servicio de educación informal en extensión agropecuaria contempla el fortalecimiento de las capacidades de los extensionistas agropecuarios para la prestación del servicio mediante procesos de capacitación, actualización, implementación y seguimiento.

INFORMACIÓN PROYECTADA					
Horizonte del Plan	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)	Año 5 (2023)
Capacitaciones realizadas en Extensión Agropecuaria	64	33	79	66	N/A

Tabla 40 - Metas Producto 2

Para la vigencia 2023 no se asigna recurso a la actividad, al definir el alcance del rol que dentro de la Ley 1876 del 2017 como actor del subsistema de formación asumirá la Agencia, quien orientará sus esfuerzos a la articulación con los actores del subsistema de innovación principalmente con el SENA, para adelantar las actividades: 2.1. Actualizar el plan de capacitación en Extensión Agropecuaria, 2.2 Implementar el modelo de capacitación en Extensión Agropecuaria y 2.3 Realizar seguimiento al modelo de capacitación de Extensión Agropecuaria. Estas actividades por parte del a Agencia en cabeza de la Dirección, se apoyarán en términos de

construcción y definición de temáticas, lineamientos y herramientas a implementar, es decir, desde una perspectiva estratégica.

Lo anterior se adelanta al tener en cuenta que el principal responsable para fomentar la Educación Informal en Extensión Agropecuaria es el SENA de conformidad a la ley 1876 como uno de los actores del subsistema de Formación y Capacitación para la Innovación Agropecuaria¹³.

1. Actividad 2.1. Actualizar el Plan de capacitación en Extensión Agropecuaria

El Plan de Capacitación deberá actualizarse de forma que su contenido y metodología se materialicen de acuerdo con los resultados obtenidos en seguimiento y evaluación a la prestación del servicio de extensión agropecuaria. Es así como la actualización debe considerar las oportunidades de mejora que se detecten del proceso de formación, dado que este plan deberá estar orientado a garantizar los cinco aspectos del enfoque del que trata la Ley 1876 de 2017 los cuales buscan fortalecer: el desarrollo de las capacidades humanas integrales, el desarrollo de las capacidades sociales integrales, el acceso a la información y uso de las TICS, la gestión sostenible de los recursos naturales y el desarrollo de las habilidades para participación de política pública sectorial, tanto para la vigencia 2022 como 2023 no se establecen recursos teniendo en cuenta la reorientación o alcance que se abordará desde la Dirección señaladas previamente en el Producto.

Dicho lo anterior esta actividad no se asignan recursos.

Cuadro costos

Actividad 2.1	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)	Año 5 (2023)	Costo total
---------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	-------------

¹³ Ley 1876 del 2017. Artículo 20. Actores del Subsistema Nacional de Formación y Capacitación para la Innovación Agropecuaria.



	\$85.000.000	\$142.000.000	\$ 0	\$ 0	\$0	\$227.000.000
--	--------------	---------------	------	------	-----	---------------

Tabla 41 - Cuadro Costos Actividad 2.10

Actividad 2.2. Implementar el modelo de Capacitación en Extensión Agropecuaria.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en colaboración con la Agencia de Desarrollo Rural y el Ministerio de Agricultura de Desarrollo Rural pondrán a disposición de los actores del Subsistema de Extensión Agropecuaria un modelo de capacitación de Extensión Agropecuaria; basado en la apropiación de los conocimientos contemplados en la Ley 1876 de 2017 y particularmente en los contenidos del artículo 25 de la ley en mención. Ya creado el perfil del extensionista, la entidad encargada de efectuar la capacitación en cada uno de los territorios realizará el diseño curricular del curso de capacitación presencial o virtual a través de las plataformas tecnológicas que para tal fin se disponga. Para la vigencia 2022 se llevó a cabo un total de 66 capacitaciones para formar extensionistas a nivel nacional donde se espera que cada curso como mínimo contemple la participación de veinticinco (25) asistentes se obtuvieron a partir de un proceso de convocatoria que se lleva a cabo a nivel departamental en articulación con las Unidades Técnicas Territoriales, Las secretarías de Agricultura Departamentales y las Entidades Prestadoras del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – EPSEA’s.

Para la vigencia 2023 teniendo en cuenta la reorientación o alcance que se abordará desde la Dirección señaladas previamente en el Producto, no se asignarán recursos; sin embargo, la Agencia a través del equipo de trabajo de la Dirección prestará apoyo al SENA por medio del proceso de capacitación que se adelante a los equipos de las EPSEA’s cuando estos sean contratados, previo al inicio del proceso de prestación del SPEA.

Dicho lo anterior esta actividad no se asignan recursos.

• **Cuadro costos**

Actividad 2.2	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)	Año 5 – (2023)	TOTAL
	\$898.324.302	\$806.000.000	\$ 2.000.000.000	\$0	0	\$ 6.352.855.945

Tabla 42 - Cuadro Costos Actividad 2.2

2. Actividad 2.3. Realizar seguimiento al modelo de Capacitación de Extensión Agropecuaria.

La estrategia de seguimiento al plan de capacitación a extensionistas agropecuarios está encaminado a determinar la efectividad del programa y conocer los resultados obtenidos con la aplicación de este, procurando la mejora continua del capital humano. En la vigencia no se contemplaron recursos asociados, sin embargo y en relación a las acciones adelantadas frente a la formación de extensionistas llevada a cabo desde el 2021 y finalizado en la presente vigencia, se adelantó el respectivo seguimiento.

Para la vigencia 2023 teniendo en cuenta la reorientación o alcance que se abordará desde la Dirección señaladas previamente en el Producto, no se asignarán recursos; sin embargo, la Agencia a través del equipo de trabajo de la Dirección prestará apoyo al SENA por medio del proceso de capacitación que se adelante a los equipos de las EPSEA's cuando estos sean contratados, previo al inicio del proceso de prestación del SPEA. Para la presente actividad no se asignan recursos.

- Cuadro costos

Actividad 2.3	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)	Año 5 – (2023)	Costo Total
	\$155.000.000	\$24.060.086	\$ 280.500.000	\$0	0	\$ 459.560.086

Tabla 43 - Cuadro Costos Actividad 2.3

9.2.3 Producto 3. Servicio de habilitación a las entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria EPSEA.

META PROYECTADA						
Horizonte del Plan	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)	Año 5 (2023)	Total



Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria Habilitadas	50	60	182	120	127	539
---	----	----	-----	-----	-----	------------

Tabla 44 - Meta Producto 3

Para la meta del producto “Servicio de Habilitación de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria -EPSEA’s” se adelantará con el personal transversal que se contrate tanto en las Unidades Técnicas Territoriales como al interior de la Dirección de Asistencia Técnica.

Este producto busca dar respuesta a la responsabilidad establecida en el artículo 33 de la ley 1876 del 2017 y la resolución 0422 del 2019, donde se señala lo siguiente: *“Para garantizar la calidad en la prestación del servicio de extensión agropecuaria toda Epsea deberá registrarse y cumplir los requisitos que para ello disponga la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).” “...La Agencia de Desarrollo Rural (ADR) reglamentará los requisitos de que trata el presente artículo, habilitará las Epsea, publicará y actualizará el registro correspondiente”.*, así como su seguimiento en el proceso de prestación del servicio.

Para el presente producto se debe mencionar que se empleará a un equipo de trabajo tanto desde nivel central como territorial, quienes acompañarán una serie de actividades con una distribución porcentual específica para el alcance del mismo. A continuación, se indica la relación de cada perfil profesional por actividad con su respectivo porcentaje de dedicación:

Tabla 45 - Dedicación Mano de obra calificada

PERSONAL	ZONA	APU 3.1 Habilitar las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA	APU 3.2 Realizar seguimiento a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA Habilitadas	APU 3.4 Cualificar las EPSEA - Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria para la prestación del servicio	PRODUCTO 3
		MANO DE OBRA CALIFICADA			



		% Dedicación	% Dedicación	% Dedicación	
1. Director	Central	12,50%	12,50%	12,50%	38%
2. Asesor PIDAR 1	Central	12,50%	12,50%	12,50%	38%
3. Asesor territorio	Central	12,50%	12,50%	12,50%	38%
4. Secretario 1	Central	12,50%	12,50%	12,50%	38%
5. Secretario 2	Central	12,50%	12,50%	12,50%	38%
7. Cualificación Educación	Central			20,00%	20%
10. Comunicación	Central			25,00%	25%
11. Jurídico - Liquidaciones, Cierres de Contratos	Central	25,00%			25%
12. Jurídico - HABILITACION, PRECONTRACTUAL	Central	25,00%			25%
14. Financiero	Central	20,00%		20,00%	40%
16. Ambiental	Central			33,00%	33%
17. Enfoque Diferencial - Género	Central			33,00%	33%
18. Líder De Planificación De La Extensión	Central	12,50%	12,50%	12,50%	38%
19. Líder Epsea (Cualificación, Habilitación Y Renovación De Habilitación)	Central	34,00%	33,00%	33,00%	100%
20. Profesional de habilitacion EPSEA	Central	34,00%	33,00%	33,00%	100%
21. Líder De Extensión Y Alfabetización Digital	Central			25,00%	25%
23. Profesional De Gestión De Información	Central		25,00%		25%
24. Líder De Gestión De Información	Central		30,00%		30%
25. Profesional de planeacion Estrategica	Central			20,00%	20%
31. PROFESIONAL SEGUIMIENTO PSEA UTT	Central	12,50%	12,50%	12,50%	38%
32. PROFESIONAL SEGUIMIENTO PSEA UTT	Central	12,50%	12,50%	12,50%	38%
33. PROFESIONAL SEGUIMIENTO PSEA UTT	Central	12,50%	12,50%	12,50%	38%
34. PROFESIONAL SEGUIMIENTO PSEA UTT	Central	12,50%	12,50%	12,50%	38%
35. PROFESIONAL SEGUIMIENTO PSEA UTT	Central	12,50%	12,50%	12,50%	38%
39. Profesional Extensión Agropecuaria - Junior	Territorial	12,50%	12,50%	12,50%	37,50%

Fuente: Construcción propia de la DAT.

APU: Análisis de Precios Unitarios



3.1. Habilitar las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA.

3.2. Realizar seguimiento a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA Habilitadas.

3.4. Cualificar las EPSEA - Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria para la prestación del servicio.

3. Actividad 3.1. Habilitar las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA.

La habilitación de las EPSEA se llevará a cabo a través de las siguientes subactividades según lo establecido en la resolución de habilitación generada por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

- **Validación de la información para efectos de evaluación.** Se empleará el sistema de recepción de los documentos habilitantes por parte de las EPSEA, éstas tendrán que allegar la solicitud acompañada con los requisitos dispuestos en el acto administrativo a la Unidad Técnica Territorial (UTT) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) más cercana, en la cual se llevará a cabo el registro y verificación de la documentación allegada, posteriormente, y mediante comunicación dirigida por el Director de la UTT, se remitirá a la Dirección de Asistencia Técnica el acta de verificación de requisitos mínimos con la firma del profesional que adelantó el proceso, así como los documentos soportes. Con el propósito de realizar un proceso ágil y utilizando las tecnologías de la información y comunicación (TIC), se hará uso de la herramienta de captura de la información en donde se realice el registro, cargue y verificación de la documentación radicada.
- **Validación de los requisitos de habilitación.** Una vez se cuente con el acta de verificación inicial por parte de la UTT y los documentos de habilitación allegados

por la EPSEA, se procederá por parte de la Dirección de Asistencia Técnica la validación de los requisitos dispuestos tanto en el artículo 33 de la ley 1876 de 2017, como el acto administrativo que generó la ADR con el propósito de continuar con el proceso de habilitación.

- **Subsanación de documentación para evaluación.** Una vez se cuente con la revisión de la documentación y se dé lugar a aclaraciones y subsanaciones por parte de la EPSEA se solicitará mediante oficio allegar la información solicitada, con el propósito de continuar con el proceso de habilitación, cabe resaltar que los tiempos para subsanar y evaluar estarán descritos en el acto administrativo que generó la Agencia de Desarrollo Rural.
- **Habilitar o rechazar la EPSEA.** Una vez se cuente con la información requerida y que cumpla con lo solicitado en el artículo 33 de la Ley 1876 de 2017 y el acto administrativo generado por la Agencia de Desarrollo Rural, se procederá a generar el reporte de HABILITACIÓN; en caso de no cumplir con lo mencionado anteriormente se genera el reporte de RECHAZO a las solicitudes presentadas.
- **Elaborar, publicar y actualizar el registro de las EPSEA habilitadas.** Una vez se cuente con las EPSEA habilitadas, se procederá a publicar en la página de la Agencia de Desarrollo Rural el listado de las EPSEA que se encuentran aprobadas para prestar el servicio de extensión agropecuaria. Las periodicidades de publicación del listado de las EPSEA serán de forma trimestral.

Lo anterior es detallado en la siguiente Tabla 46, en la que adicionalmente se describe el procedimiento establecido.

Tabla 46 - Actividades del procedimiento de habilitación de EPSEA

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Recibir la solicitud de registro para la habilitación como EPSEA.	Las entidades interesadas en habilitarse como EPSEA deberán entregar al personal de correspondencia de las Unidades Técnicas Territoriales el oficio de solicitud de habilitación, el formulario de solicitud de habilitación de EPSEA impreso y firmado por el representante legal de la entidad solicitante y un CD que contengan los soportes indicados para el trámite de habilitación relacionados en las Condiciones Especiales.	Personal de correspondencia	Oficio de presentación del trámite radicado
		Los documentos son entregados a los encargados de la UTT para apoyar el trámite de Habilitación de EPSEAS.		Formulario de registro para la habilitación de EPSEA CD
2	Validar la solicitud de habilitación	El profesional de la UTT debe asignar el número de radicado en el formulario. Revisa contra la lista de chequeo, que las solicitudes de habilitación de EPSEA cuente con los documentos soportes requeridos. Verifica que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución 422 de 2019, contrastando la información consignada en el formulario con los documentos soporte.	Profesional UTT	Oficio de presentación del trámite radicado
		Si la solicitud cumple, se escanea el formulario de solicitud firmado y se hace el cargue en el formulario WEB de registro de EPSEA que se encuentra en el link https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfifqsp2KH6hGr76_hvdU81nASWvFu7FTgggPmzbaG-QkosvQ/viewform?vc=0&c=0&w=1		Formulario de registro para la habilitación de EPSEA.
		y se cargan los documentos soportes correspondientes. Los certificados que son consultados a través de página web de otras entidades ya cuentan con el enlace en el formulario WEB. Una vez finalizado el cargue del formulario se envía automáticamente a la base de datos de la Dirección de Asistencia Técnica.		CD
		Archivan los documentos físicos teniendo en cuenta el Procedimiento de Archivo, del Proceso Gestión Documental.		
		Si la solicitud no cumple, se envía correo electrónico al solicitante para que complete o aclare la información.		Lista de Chequeo de Verificación de requisitos mínimos habilitantes Correo electrónico
3	Asignar las solicitudes de habilitación	Revisa constantemente la base de datos para hacer el reparto a través de un correo electrónico de las solicitudes a los profesionales encargados de la evaluación de los requisitos habilitantes de acuerdo con la asignación de UTTs.	Profesional designado DAT para manejo de base de datos	correo electrónico
4	Evaluar los requisitos de habilitación	Revisar la información de los requisitos mínimos y validar los soportes recibidos de las solicitudes de habilitación, enviadas desde las UTT's y diligenciar el formato de evaluación y se realiza el oficio mediante la cual se informa la decisión de negar u otorgar la habilitación como EPSEA.	Profesional designado DAT	formato de evaluación Oficio





Guía operativa para formulación de proyectos de inversión

Código: F-DER-009

Versión: 4

Página 102 de 127

5	Validar la comunicación del resultado	Revisar el oficio de habilitación o rechazo a las Entidad solicitante y lo envía a la firma del Vicepresidente de Integración Productiva	Líder de DAT	Oficio
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
6	Aprobar la comunicación del resultado	Firma del oficio donde se habilita o rechaza a las entidades solicitantes.	Vicepresidente de Integración Productiva	Oficio
7	Enviar oficio con la comunicación del resultado	Una vez se cuente con el oficio firmado por el vicepresidente de Integración Productiva, se procederá enviar la comunicación de acuerdo con el procedimiento de comunicaciones oficiales de la ADR.	Asistente de la Vicepresidencia de Integración Productiva	Oficio radicado en el sistema ORFEO
8	Enviar correo de comunicación a la Entidad solicitante	Se descarga el oficio firmado por el VIP y se adjunta al correo electrónico que se envía a la entidad solicitante.	Profesional designado DAT	Correo electrónico
9	Registrar las entidades solicitantes habilitadas o rechazadas	Se carga la información básica de la Entidad solicitante habilitada o rechazada en la base de datos de la ADR.	Profesional DAT	Registro de EPSEA
10	Solicitar la publicación del el registro actualizado de EPSEA habilitadas en el territorio nacional	Se envía mensualmente por correo electrónico a la Oficina de Comunicaciones el registro de las EPSEA actualizadas para publicar en la página WEB de la ADR, el listado de las EPSEA que se encuentran habilitadas para prestar el servicio de extensión agropecuaria.	Líder DAT	Correo electrónico Registro de EPSEA
11	Publicar en el portal WEB el registro de EPSEA habilitadas	Mensualmente, se publica en el microsítio de la Dirección de Asistencia Técnica, el listado de las EPSEA habilitadas en el territorio nacional.	Profesional de la Oficina de Comunicaciones	Publicación en la página WEB
12	Realizar la Actualización y/o Modificación solicitadas por las EPSEA.	<p>Cuando se requiera una modificación, la EPSEA deberá radicar el formulario de solicitud y se siguen los pasos del 1 al 9.</p> <p>En el caso de una actualización de datos de la EPSEA, la entidad debe entregar un oficio con los cambios de realizados y se actualiza la base de datos en el paso 9.</p>	Profesional de la DAT asignado	Documento radicado por parte de las EPSEA.
13	Realizar seguimiento de los requisitos mínimos a las EPSEA habilitadas.	Realizar al menos 1 vez al año una verificación documental sobre la permanencia de los requisitos de habilitación de al menos el 20% de las EPSEA habilitadas; este porcentaje se incrementará en el tiempo a partir de esquemas tecnológicos que permitan esta verificación. Las EPSEA habilitadas perderán el registro de habilitación cuando incurran en faltas que alteren el orden social, económico o ambiental.	Profesionales DAT y Profesionales UTT's	Formato de seguimiento requisitos mínimos.

Fuente: Dirección de Asistencia Técnica



Como meta para la vigencia 2023 se tiene previsto habilitar y/o renovar 127 EPSEA´s a nivel Nacional, el desarrollo de esta actividad será apoyada por los profesionales de las UTT y nivel central.

En territorio, se contempla vincular un equipo de profesionales por UTT con el que se busca responder a las necesidades de estos, incorporando perfiles interdisciplinarios que contribuyan en el desarrollo de la presente actividad, principalmente desde la perspectiva de seguimiento y evaluación de las EPSEA´s, toda vez que dicha labor se adelanta en campo y en coordinación con los territorios. La dedicación de los equipos, se establece de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo	Zona	Cantidad de personas	% Dedicación
Director	Central	1	12,50%
Asesor PIDAR 1	Central	1	12,50%
Asesor territorio	Central	1	12,50%
Secretario 1	Central	1	12,50%
Secretario 2	Central	1	12,50%
Jurídico - Liquidaciones, Cierres de Contratos	Central	1	25,00%
Jurídico - HABILITACION, PRECONTRACTUAL	Central	1	25,00%
Financiero	Central	1	20,00%
Líder De Planificación De La Extensión	Central	1	12,50%
Líder Epsea (Cualificación, Habilitación Y Renovación De Habilitación)	Central	1	34,00%
Profesional de habilitacion EPSEA	Central	1	34,00%
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%
Profesional Extensión Agropecuaria – Junior	Territorial	39	12,50%

Tabla 47 - Porcentaje de participación 3.1

El detalle de los costos se presenta en la tabla 43 la cual esta ligada a la tabla 41 del presente producto -Dedicación Mano de obra calificada.

• **Cuadro PxQ – Vigencia 2023**

Mano de obra							
Tipo	Zona	Cantidad de personas	% Dedicación	Valor/ mes	Tiempo (meses)	Año 5 (2023)	Valor Año 5 (2023)
Director	Central	1	12,50%	\$ 17.478.000,00	11	1	\$ 24.032.250,00
Asesor PIDAR 1	Central	1	12,50%	\$ 12.373.000,00	11	1	\$ 17.012.875,00
Asesor territorio	Central	1	12,50%	\$ 12.373.000,00	11	1	\$ 17.012.875,00
Secretario 1	Central	1	12,50%	\$ 4.291.000,00	11	1	\$ 5.900.125,00
Secretario 2	Central	1	12,50%	\$ 4.291.000,00	11	1	\$ 5.900.125,00
Jurídico - Liquidaciones, Cierres de Contratos	Central	1	25,00%	\$ 12.373.000,00	11	1	\$ 34.025.750,00
Jurídico - HABILITACION, PRECONTRACTUAL	Central	1	25,00%	\$ 12.373.000,00	11	1	\$ 34.025.750,00
Financiero	Central	1	20,00%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 16.647.400,00
Líder De Planificación De La Extensión	Central	1	12,50%	\$ 10.391.000,00	11	1	\$ 14.287.625,00
Líder Epsea (Cualificación, Habilitación Y Renovación De Habilitación)	Central	1	34,00%	\$ 10.391.000,00	11	1	\$ 38.862.340,00
Profesional de habilitacion EPSEA	Central	1	34,00%	\$ 5.082.600,00	11	1	\$ 19.008.924,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 11.647.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 11.647.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 10.404.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 10.404.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 10.404.625,00
Profesional Extensión Agropecuaria – Junior	Territorial	39	12,50%	\$ 4.291.000,00	11	39	\$ 230.104.875,00
Subtotal							\$ 511.330.039,00
Total costos							511.330.039,00

Tabla 48 - Cuadro PxQ - Vigencia 2023 3.1

• **Cuadro costos**

Actividad 3.1	Año 1 - (2019)	Año 2 - (2020)	Año 3 - (2021)	Año 4 - (2022)	Año 5 - (2023)	Costo total
	\$ 245.000.000	\$ 356.325.753	\$ 186.990.000	\$ 0	\$ 511.330.039,00	\$ 1.299.645.792

Tabla 49 - Cuadro Costos Actividad 3.1

4. Actividad 3.2. Realizar seguimiento a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA Habilitadas.

La Agencia de Desarrollo Rural realizará al menos una (1) vez al año, una verificación sobre la permanencia de los requisitos de habilitación de al menos el 20% de las EPSEA habilitadas. Este porcentaje se incrementará en el tiempo a partir de esquemas tecnológicos que permitan esta verificación de manera rápida y costo efectiva. Sin embargo, es de aclarar que el término de vigencia de la habilitación será de un (1) año, por lo cual la EPSEA deberá actualizar la documentación presentada para los efectos de renovación. Para el desarrollo de esta actividad se aplicará la lista de chequeo con la información suministrada por el equipo de habilitación de EPSEA. El seguimiento a las EPSEAs será apoyado por los profesionales de las UTT y nivel central, adicionalmente se contará con servicios jurídicos. Sumado a esta labor, la Agencia de Desarrollo Rural a través de la Dirección de Asistencia Técnica, deberá continuar con los procesos de socialización y de habilitación de las entidades que aspiran habilitarse como EPSEA, para esto se requiere el uso de materiales de ejercicios prácticos en cada uno de los espacios territoriales, rubros que en algunas ocasiones son compartidos con las Secretarías de Agricultura Departamentales, dadas las labores misionales que ejercen en los departamentos.

En relación a la vigencia 2023, la meta establecida es de 127 EPSEA's habilitadas, para lo cual la Dirección de Asistencia Técnica, contará con el equipo que permita

realizar el proceso de validación, evaluación y emitir el concepto favorable o de rechazo según sea el caso. Para adelantar el seguimiento respectivo, se contará con la mano de obra calificada tanto de nivel central, como con el equipo transversal de las Unidades Técnicas Territoriales, quienes adelantarán la respectiva evaluación, llevando a cabo la recepción de documentos, así como la verificación inicial frente al cumplimiento de los requisitos solicitados en la resolución 422 del 05 de Julio de 2019 suscrito por la Agencia de Desarrollo Rural.

En territorio, se contempla vincular un equipo de profesionales por UTT con el que se busca responder a las necesidades de estos, incorporando perfiles interdisciplinarios que contribuyan en el desarrollo de la presente actividad, principalmente desde la perspectiva de seguimiento y evaluación de las EPSEA's, toda vez que dicha labor se adelanta en campo y en coordinación con los territorios. La dedicación de los equipos, se establece en la siguiente tabla:

Tipo	Zona	Cantidad de personas	% Dedicación
Director	Central	1	12,50%
Asesor PIDAR 1	Central	1	12,50%
Asesor territorio	Central	1	12,50%
Secretario 1	Central	1	12,50%
Secretario 2	Central	1	12,50%
Líder De Planificación De La Extensión	Central	1	12,50%
Líder Epsea (Cualificación, Habilitación Y Renovación De Habilitación)	Central	1	33,00%
Profesional de habilitacion EPSEA	Central	1	33,00%
Profesional De Gestión De Información	Central	1	25,00%
Líder De Gestión De Información	Central	1	30,00%
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%

Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%
Profesional Extensión Agropecuaria - Junior	Territorial	39	12,50%

Tabla 50 - Porcentaje de participación 3.2

Estas acciones de seguimiento a la prestación del servicio, deberán ser coordinadas con los representantes territoriales que estén relacionados en el proceso – gobernaciones o alcaldías. El detalle de los costos se presenta en la tabla 45 y está relacionado con la tabla 41 del presente producto – Dedicación Mano de obra calificada.

- **Cuadro PxQ – Vigencia 2023**

Mano de obra								
Tipo	Zona	Cantidad de personas	% Dedicación	Valor/ mes	Tiempo (meses)	Año 5 (2023)	Valor Año 5 (2023)	
Director	Central	1	12,50%	\$ 17.478.000,00	11	1	\$ 24.032.250,00	
Asesor PIDAR 1	Central	1	12,50%	\$ 12.373.000,00	11	1	\$ 17.012.875,00	
Asesor territorio	Central	1	12,50%	\$ 12.373.000,00	11	1	\$ 17.012.875,00	
Secretario 1	Central	1	12,50%	\$ 4.291.000,00	11	1	\$ 5.900.125,00	
Secretario 2	Central	1	12,50%	\$ 4.291.000,00	11	1	\$ 5.900.125,00	
Líder De Planificación De La Extensión	Central	1	12,50%	\$ 10.391.000,00	11	1	\$ 14.287.625,00	
Líder EPSEA (Cualificación, Habilitación Y Renovación De Habilitación)	Central	1	33,00%	\$ 10.391.000,00	11	1	\$ 37.719.330,00	
Profesional de habilitación EPSEA	Central	1	33,00%	\$ 5.083.000,00	11	1	\$ 18.451.290,00	
Profesional De Gestión De Información	Central	1	25,00%	\$ 10.391.000,00	11	1	\$ 28.575.250,00	
Líder De Gestión De Información	Central	1	30,00%	\$ 4.744.000,00	11	1	\$ 15.655.200,00	
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 11.647.625,00	
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 11.647.625,00	
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 10.404.625,00	
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 10.404.625,00	
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 10.404.625,00	
Profesional Extensión Agropecuaria – Junior	Territorial	39	12,50%	\$ 4.291.000,00	11	39	\$ 230.104.875,00	
Subtotal								\$ 469.160.945,00
Total costos								469.160.945,00

Tabla 51 - Cuadro PxQ - Vigencia 2023 3.2

• **Cuadro costos**

Actividad 3.2	Año 1 - (2019)	Año 2 - (2020)	Año 3 - (2021)	Año 4 - (2022)	Año 5 - (2023)	Costo total
	\$55.000.000	\$47.465.616	\$ 0	\$ 0	\$469.160.945	\$571.626.561

Tabla 52 - Cuadro Costos Actividad 3.2

3. Actividad 3.3. Implementar el Reglamento Sancionatorio a Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria.

En virtud de lo establecido en el artículo No. 43 de la Ley 1876 de 2017, la facultad sancionadora establecida en el capítulo IV -ibídem, corresponde a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) adelantarán los procesos sancionatorios a través de nivel central y las Unidades Técnicas Territoriales a nivel nacional, para lo cual tendrá el procedimiento administrativo sancionatorio que se señala, en el marco de lo dispuesto por la Ley en mención y de manera subsidiaria en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas que lo sustituyan o modifiquen; sin perjuicio de las acciones administrativas, penales o civiles a que haya lugar. Debido a que esta actividad no cuenta con los recursos para la vigencia 2022 y 2023, esta actividad será apoyada por los profesionales de las UTT y nivel central, adicionalmente se contará con servicios jurídicos.

Cabe señalar que esta labor está a cargo del MADR, quienes a la fecha no han emitido los parámetros o lineamientos que permita a la Agencia adelantar su respectiva aplicación,

Con el fin de evitar conductas que afecten las acciones del Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria, en particular la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, y sin perjuicio de las demás acciones administrativas, penales o civiles a que haya lugar, se considerará como infracción el incumplimiento e inobservancia

de las disposiciones del Título III de la Ley 1876 de 2017 y de las normas que lo reglamente, en especial las conductas que se describen a continuación (Tabla 53):

Tabla 53 - Clasificación de infracciones

Infracciones	A quien va dirigido	Clasificación		
		Leve	Grave	Gravísima
a) Incumplimiento de las obligaciones planteadas en los PDEA, o en el contrato de prestación de servicios de extensión agropecuaria.	EPSEA	Cuando el incumplimiento a la obligación contractual no recaiga en alguno de los elementos esenciales del contrato.	Cuando el incumplimiento a la obligación contractual recaiga en alguno de los elementos esenciales.	Cuando el incumplimiento a la obligación contractual recaiga en alguno de estos elementos y adicionalmente se altere el orden público, económico, social o ambiental.
b) Prestar el servicio de extensión agropecuaria sin estar debidamente habilitado para el efecto.		En ningún caso.	Si se comprueba la culpa del infractor.	Si se comprueba el dolo del infractor.
c) Presentar documentación falsa o irregular para efectos de la habilitación.				
d) Destinar los recursos asignados a los PDEA para fines distintos a la prestación del servicio de extensión agropecuaria.				
a) Presentar documentación falsa o irregular para efectos del registro de usuarios.	USUARIOS	En ningún caso.	Si se comprueba la culpa del infractor	Si se comprueba dolo del infractor.
b) No ejecutar las acciones de extensión agropecuaria acordadas con la Epsea, sin justificación.		El incumplimiento de la acción de extensión no altere el orden público, económico, social o ambiental.	Cuando con el incumplimiento de la acción de extensión se compruebe la culpa del infractor y altere el orden económico, social o ambiental	Cuando con el incumplimiento se compruebe el dolo del infractor y altere el orden social, económico, social o ambiental.

Fuente: Dirección de Asistencia Técnica

Las sanciones para imponer por parte de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) se clasifican como leves, graves o gravísimas dependiendo del tipo de infracción en que se haya incurrido (Tabla 54).

Tabla 54 - Tipo de sanciones

Clasificación de la Infracción	A quien va dirigida	Sanción	Subsanación
Leve	EPSEA	Inhabilitación temporal o permanente, y multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Las conductas leves podrán ser subsanadas por parte de las EPSEA que logren mitigar el impacto de sus conductas, caso en el cual no se impondrán sanciones.
Grave		Multa de hasta mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	En ningún caso.
Gravísima		Hasta dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	En ningún caso.

Leve	USUARIO	Suspensión temporal	Las conductas leves podrán ser subsanadas por parte de las EPSEA que logren mitigar el impacto de sus conductas, caso en el cual no se impondrán sanciones.
Grave		Suspensión temporal	En ningún caso.
Gravísima		Suspensión definitiva del servicio de extensión agropecuaria	En ningún caso.

Fuente: Dirección de Asistencia Técnica

Para la presente actividad relación al 2023 no se efectúa asignación presupuestal, teniendo en cuenta que esta labor se lleva a cabo con el equipo de profesionales que se contratan a Nivel Nacional en la Dirección de Asistencia Técnica, para ejercer las labores propias de la misionalidad del área.

Cuadro costos

Tabla 55 - Cuadro Costos Actividad 3.3

Actividad 3.3	Año 1 - (2019)	Año 2 - (2020)	Año 3 - (2021)	Año 4 - (2022)	Año 5 - (2023)	Costo total
	\$120.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$120.000.000

5. Actividad 3.4. Cualificar a las EPSEA - Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria para la prestación del servicio

En el marco de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria previo al proceso de prestación del mismo en cabeza de las EPSEA's, se adelanta por parte de la Agencia un proceso de capacitación donde se brinda el marco mínimo sobre el cual debe operar para poder cumplir con los principios de calidad, oportunidad, eficiencia, pertinencia, entre otros; sin embargo, no se cuenta con un mecanismo que permita evaluar y calificar el desempeño en el proceso de prestación del SPEA en aquellas entidades que cuentan con vínculo contractual o de convenio con la Agencia.

Partiendo de la necesidad anteriormente mencionada, se hace necesario desarrollar una metodología que incorpore mecanismos de medición tanto de



resultado como de impacto, a través de indicadores, cuyo fin permita establecer con claridad no solo los efectos de la prestación del servicio, sino también, el desempeño de las mismas con los diferentes actores, principalmente con los territorios en cabeza de gobernaciones y alcaldías, quienes son los más interesados en garantizar que los principios sean cumplidos. Dentro de los principales productos que se espera del desarrollo de la metodología y su respectiva implementación; es generar una retroalimentación a los procesos de prestación del SPEA, seguimiento y evaluación al mismo, y habilitación de EPSEAs, con el fin de mejorar los mismos. Adicionalmente, este proceso permitirá identificar aquellos elementos que desde los territorios son de gran utilidad para poder trabajar en garantizar la prestación del SPEA con calidad –y los demás principios, así como generar las alertas respectivas para no reincidir en los mismos problemas y por ende facilitar la toma de decisiones para ajustar y mejorar. Por otro lado, con esta actividad se busca generar condiciones para que las EPSEAS reflexionen sobre sus prácticas y saberes y, a partir de ello, forjen nuevas comprensiones y marcos de acción para su trabajo diario con los productores a nivel territorial, mediante las acciones de educación estructurado en el que las personas actualizan y amplían sus conocimientos, movilizan sus creencias, imaginarios, concepciones y saberes, afianzan sus capacidades y prácticas cotidianas, mediante cursos y diplomados que buscan fortalecer los conocimientos en torno a la literatura de extensión agropecuaria en el marco de la Ley 1876 del 2017.

Para la ejecución -en términos de costos, de las acciones anteriormente señaladas contará con la coordinación del equipo líder por componente temático; mientras que por parte de los líderes subregionales que desde nivel central coordinarán la ejecución de todo el accionar de la Dirección de Asistencia Técnica en territorio apoyarán la presente actividad desde la etapa de planeación, la coordinación con los líderes territoriales y sus respectivos equipos.

En territorio, se contempla vincular un equipo de profesionales por UTT con el que se busca responder a las necesidades de estos, incorporando perfiles interdisciplinarios que contribuyan en el desarrollo de la presente actividad, principalmente desde la perspectiva de seguimiento y evaluación de las EPSEA's, toda vez que dicha labor se adelanta en campo y en coordinación con los territorios. La dedicación de los equipos, se establece en la siguiente tabla:

Tipo	Zona	Cantidad de personas	% Dedicación
Director	Central	1	12,50%
Asesor PIDAR 1	Central	1	12,50%
Asesor territorio	Central	1	12,50%
Secretario 1	Central	1	12,50%
Secretario 2	Central	1	12,50%
Cualificación Educación	Central	1	20,00%
Comunicación	Central	1	25,00%
Financiero	Central	1	20,00%
Ambiental	Central	1	33,00%
Enfoque Diferencial - Genero	Central	1	33,00%
Líder De Planificación De La Extensión	Central	1	12,50%
Líder Epsea (Cualificación, Habilitación Y Renovación De Habilitación)	Central	1	33,00%
Profesional de habilitacion EPSEA	Central	1	33,00%
Líder De Extensión Y Alfabetización Digital	Central	1	25,00%
Profesional de planeacion Estrategica	Central	1	20,00%
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%
Profesional Extensión Agropecuaria - Junior	Territorial	39	12,50%

Tabla 56 - Porcentaje de participacion 3.4

Cuadro PxQ -Vigencia 2023

Mano de obra							
Tipo	Zona	Cantidad de personas	% Dedicación	Valor/ mes	Tiempo (meses)	Año 5 (2023)	Valor Año 5 (2023)
Director	Central	1	12,50%	\$ 17.478.000,00	11	1	\$ 24.032.250,00
Asesor PIDAR 1	Central	1	12,50%	\$ 12.373.000,00	11	1	\$ 17.012.875,00
Asesor territorio	Central	1	12,50%	\$ 12.373.000,00	11	1	\$ 17.012.875,00
Secretario 1	Central	1	12,50%	\$ 4.291.000,00	11	1	\$ 5.900.125,00
Secretario 2	Central	1	12,50%	\$ 4.291.000,00	11	1	\$ 5.900.125,00
Cualificación Educación	Central	1	20,00%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 18.636.200,00
Comunicación	Central	1	25,00%	\$ 5.083.000,00	11	1	\$ 13.978.250,00
Financiero	Central	1	20,00%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 16.647.400,00
Ambiental	Central	1	33,00%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 27.468.210,00
Enfoque Diferencial - Genero	Central	1	33,00%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 27.468.210,00
Líder De Planificación De La Extensión	Central	1	12,50%	\$ 10.391.000,00	11	1	\$ 14.287.625,00
Líder Epsea (Cualificación, Habilitación Y Renovación De Habilitación)	Central	1	33,00%	\$ 10.391.000,00	11	1	\$ 37.719.330,00
Profesional de habilitacion EPSEA	Central	1	33,00%	\$ 5.083.000,00	11	1	\$ 18.451.290,00
Líder De Extensión Y Alfabetización Digital	Central	1	25,00%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 20.809.250,00
Profesional de planeacion Estrategica	Central	1	20,00%	\$ 5.083.000,00	11	1	\$ 11.182.600,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 11.647.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 8.471.000,00	11	1	\$ 11.647.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 10.404.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 10.404.625,00
Profesional Seguimiento Extensión Agropecuaria UTT	Central	1	12,50%	\$ 7.567.000,00	11	1	\$ 10.404.625,00
Profesional Extensión Agropecuaria - Junior	Territorial	39	12,50%	\$ 4.291.000,00	11	39	\$ 230.104.875,00
Subtotal							\$ 561.120.615,00
Total costos							561.120.615,00

Tabla 57 - Cuadro PxQ -Vigencia 2023 - 3.4

Cuadro costos

Actividad	Año 5 – (2023)	Costo total
3.4	\$ 561.120.615	\$ 561.120.615

Tabla 58 - Cuadro de Costos 3.4

10. Riesgos.

Tabla 59 - Matriz de identificación de riesgos

IDENTIFICACION DE RIESGOS					
FASE	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD e IMPACTO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
COMPONENTE	De costos	Disponibilidad de recursos limitados para la capacitación y divulgación en las estrategias de Extensión Agropecuaria, que no permitan generar las capacidades de incrementar a los productores su productividad y competitividad.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4 Mayor	Disminución en la calidad de la prestación del servicio de extensión agropecuaria y limitada transferencia de las estrategias de Extensión Agropecuaria que generen mayor productividad y competitividad en los productores agropecuarios.	Ministerio de hacienda y crédito público apropie los recursos que se solicitan a través del PGN
	Operacionales	Prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria con baja cobertura, que implica disminución en la productividad y competitividad de los productores, difícil acceso a mercados, baja capacidad de asociatividad, dificultad de acceso a créditos bancarios	Probabilidad: 5. Casi seguro Impacto: 4 Mayor	Baja asignación de recursos para la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria y se presenta sobredemanda de usuarios para prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria.	Ministerio de hacienda y crédito público apropie los recursos que se solicitan a través del PGN
	Operacionales	Requisitos de habilitación o acreditación para las Empresas Prestadoras del Servicio de extensión Agropecuaria no elaborados, ni publicados, lo cual no permitiría prestar el servicio a los productores.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3 Moderado	Alto grado de informalidad de las Empresas Prestadoras del Servicio de extensión Agropecuaria	Generar los requisitos habilitantes a la mayor brevedad por parte de la entidad, para que las Empresas Prestadoras del Servicio de extensión Agropecuaria - EPSEA presten el servicio con calidad.
ACTIVIDAD	Financieros	Oposición por parte de los actores del sector agropecuario a la reglamentación oportuna por parte del gobierno para el funcionamiento del fondo Nacional de extensión Agropecuaria.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4 Mayor	Prestación del servicio de extensión agropecuaria sin análisis de datos o resultados, desconocimiento de los logros del servicio.	Baja participación de los usuarios por las condiciones de cambio para el registro frente a la antigua normativa. (Ley 607 del 2000)



IDENTIFICACION DE RIESGOS					
FASE	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD e IMPACTO	EFFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
	Operacionales	Baja idoneidad del recurso humano y de formación profesional de las Empresas Prestadoras del Servicio	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4 Mayor	Los recursos estimados en el tiempo para la prestación del servicio, no alcanzarían volviendo inviable mejorar la calidad y cobertura de la extensión agropecuaria.	Mejorar la calidad y cobertura en la prestación del servicio de extensión agropecuaria, mediante la implementación de un modelo de capacitación y formación acorde con las necesidades de los productores y los encadenamientos productivos identificados en los Planes Departamentales de extensión Agropecuaria.
	Operacionales	Deficiencia de los estándares de calidad y formación de las empresas para la prestación del Servicio de extensión Agropecuaria.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4 Mayor	Deficiencias en las capacidades técnicas, tecnológicas, administrativas y financieras, en las Empresas Prestadoras del Servicio de extensión Agropecuaria	Habilitar las Entidades Prestadoras del Servicio de extensión Agropecuaria - EPSEA acorde con los requisitos diseñados en el marco de la normatividad vigente.

La tabla 52 denominada Matriz de Identificación de Riesgos, evidencia la muestra de la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto que pueden tener los riesgos en el proyecto de inversión; es así, que en este podemos observar que el proyecto de inversión de la Dirección de asistencia técnica, tiene un (1) riesgo en nivel de impacto moderado – probable y cuatro (4) nivel de impacto mayor – probable; en tal sentido, en la misma tabla 52, podemos observar las medidas de mitigación que se proponen para los riesgos mencionados en el cuadro de análisis de riesgos del proyecto.

Tabla 60 - Análisis de Riesgos del proyecto

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROYECTO					
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	NIVEL DE IMPACTO				
	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CASTASTROFICO
RARO					
IMPROBABLE					
MODERADO					
PROBABLE			Requisitos de habilitación o acreditación para las Empresas Prestadoras del Servicio de extensión Agropecuaria no elaborados, ni publicados, lo cual no permitiría prestar el servicio a los productores.	Disponibilidad de recursos limitados para la capacitación y divulgación en las estrategias de Extensión Agropecuaria, que no permitan generar las capacidades de incrementar a los productores su productividad y competitividad. Oposición por parte de los actores del sector agropecuario a la reglamentación oportuna por parte del gobierno para el funcionamiento del fondo Nacional de extensión Agropecuaria. Baja idoneidad del recurso humano y de formación profesional de las Empresas Prestadoras del Servicio	
CASI SEGURO			* Fortalecer la transferencia y apropiación del conocimiento en los encadenamientos agropecuarios	Deficiencia de los estándares de calidad y formación de las empresas para la prestación del Servicio de extensión Agropecuaria. Prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria con baja cobertura, que implica disminución en la productividad y competitividad de los productores, difícil acceso a mercados, baja capacidad de asociatividad, dificultad de acceso a créditos bancarios	

11. Cronograma.

Etapa	Actividad	Fecha inicial	Fecha final	Ruta crítica*
		(dd/mm/aa)	(dd/mm/aa)	(Sí/No)
Planeación	Actualizar el plan de capacitación en Extensión Agropecuaria	27/01/2022	30/03/2022	No
Operación	Implementar el modelo de capacitación en Extensión Agropecuaria	1/04/2022	31/12/2023	Si
Operación	Realizar seguimiento al modelo de capacitación de Extensión Agropecuaria	1/04/2022	31/12/2023	No
Pre-inversión	Acompañar técnicamente a las Secretarías de Agricultura Departamentales en la Planeación, seguimiento y Evaluación de los Planes Departamentales de extensión Agropecuaria	27/01/2022	31/12/2022	Si
Operación	Administrar el Fondo Nacional para el Servicio de Extensión Agropecuaria.	27/01/2022	31/12/2022	No
Operación	Realizar seguimiento a la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria	27/01/2022	31/12/2023	No
Operación	Evaluar la prestación del servicio de extensión agropecuaria	27/01/2022	31/12/2023	No
Operación	Implementar el Reglamento Sancionatorio a usuarios	27/01/2022	31/12/2022	No
Operación	Promocionar la prestación del servicio de extensión agropecuaria	27/01/2022	31/12/2023	No
Operación	Financiar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.	27/01/2022	31/12/2022	Si
Operación	Cofinanciar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.	01/01/2023	31/12/2023	Si
Operación	Habilitar las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA	27/01/2022	31/12/2023	Si
Operación	Realizar seguimiento a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA Habilitadas	27/01/2022	31/12/2023	No
Operación	Acompañar técnicamente a las Secretarías de Agricultura Departamentales en la Planeación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.	01/01/2023	31/12/2023	Si
Operación	Administrar la herramienta del registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria	01/01/2023	31/12/2023	Si
Operación	Planificar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria	01/01/2023	31/12/2023	Si
Operación	Realizar la Interventoría a los proyectos de extensión Agropecuaria cofinanciados con recursos de la Agencia.	01/01/2023	31/12/2023	Si
Operación	Cualificar de las EPSEA - Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria para la prestación del servicio	01/01/2023	31/12/2023	Si

Tabla 61 - Cronograma

12. Beneficios.

Los beneficios de este proyecto están enmarcados en el mejoramiento de transferencia y apropiación del conocimiento en los encadenamientos agropecuarios, en este sentido de acuerdo con lo que ya está justificado anteriormente, los recursos requeridos se direccionaran para la atención de los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria, en términos del mejoramiento de las capacidades técnicas de los actores responsables de la transferencia de conocimiento.

La unidad de medida utilizada para determinar los beneficios es el número de usuarios atendidos con el Servicio Público de Extensión Agropecuaria, los cuales se proyectan año a año durante el horizonte del proyecto y de conformidad con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022.

Tabla 62 - Análisis de Riesgos del proyecto

Horizonte del Plan	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)		Año 4 (2022)	Año 5 (2023)
			PGN	DRET II - DIGITAL		
Productores Atendidos con Servicio Público de Extensión Agropecuaria	20.000	8.857	59.656	194.862	266.625	125.190

Sin la implementación de este proyecto no es posible el mejoramiento de las capacidades en los aspectos del enfoque que comprende el servicio de extensión agropecuaria que conlleva a mejorar la transferencia y apropiación del conocimiento en los encadenamientos agropecuarios de los usuarios registrados y por ende se afectaría el incremento de la productividad en la actividad agropecuaria, y se aumentaría el uso de prácticas inapropiadas en el sector agropecuario, lo que limitaría el mejoramiento de los ingresos de los productores, desincentivaría el desarrollo de las actividades agropecuarias, continuaría el deterioro ambiental como consecuencia del desarrollo de actividades agropecuarias sin restricciones ambientales pertinentes, poniendo en riesgo la inocuidad de los productos agropecuarios.

Otros beneficios del servicio de extensión agropecuaria que no se pueden cuantificar económicamente tiene que ver con la presencia institucional del Estado en las zonas rurales, lo que contribuye a la sostenibilidad de los agronegocios y actividades productivas, a la participación de los productores en espacios de decisiones en torno a los proyectos, programas y planes de desarrollo rural y agropecuario, y a la sensibilización de los productores en lo relacionado a los beneficios de la asociatividad y organización de sus actividades productivas, lo que les permitirá articularse a los encadenamientos productivos y cadenas valor.

13. Metas e indicadores.

A continuación, se relacionan los indicadores de producto del objetivo específico del proyecto: *Fortalecer los instrumentos de transferencia y apropiación del conocimiento* (Tabla 63)

Tabla 63 - Indicadores de producto

Producto	Nombre	Unidad de medida	Meta												Total			Meta			Medios de verificación	¿Asociado a un indicador PND?
			Año 1 - 2019			Año 2 - 2020			Año 3 - 2021			Año 4 - 2022						Año 5 - 2023				
			Meta PND	Ejecutado	%	Meta PND	Ejecutado	%	N/A	Ejecutado	%											
Servicio de Educación Informal en Extensión Agropecuaria	Capacitaciones realizadas en Extensión Agropecuaria	Número	64	64	100%	33	33	100%	79	79	100%	66	66	100%	242	242	100%	0	0	0%	Listado de asistencia	Si de manera Indirecta
Servicio de Extensión Agropecuaria	Productores Atendidos con Servicio Público de Extensión Agropecuaria	Número	20.000	20.000	100%	120.000	8.857	7%	200.000	201154	101%	210.000	0	0%	550.000	230011	42%	125.190	0	0%	Informe semestral	Si de manera directa
Servicio de habilitación a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria EPSEA's	Servicio de habilitación a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria EPSEA's	Número	50	50	100%	122	122	100%	120	157	131%	120	0	0%	412	329	80%	127	0	0%	Listado de EPSEAS Habilitadas en la Página Web de la Agencia	Si de manera Indirecta

Fuente: Dirección de Asistencia Técnica



Indicador de gestión

En la tabla 64 se relaciona el indicador de gestión.

Tabla 64 - Indicadores de gestión

Nombre	Unidad de medida	Meta						Medios de verificación	¿Asociado a un indicador PND?
		Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año3 (2021)	Año4 (2022)	Año5 (2023)	Total		
1000G664 Informes de seguimiento realizados	Número	2	2	2	2	2	10	Informe	No

Regionalización del Indicador de producto 1.

Productores Atendidos con Servicio de Extensión Agropecuaria

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 1876 de 2017, por la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, “los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán los productores y las asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias”.

Para la proyección de beneficiarios, se han definido 4 grandes pasos, los cuales se enuncian a continuación, y se detallan en el numeral 3 “Beneficiarios”.

- I. Metodología Regionalización DNP.
- II. Aplicación de factor de distribución presupuestal.
- III. Cálculo de valor promedio por usuario para la prestación del servicio.
- IV. Estimación del número de beneficiarios por cada departamento en cada vigencia.

A continuación, se presenta la regionalización de los beneficiarios para la vigencia 2023.

Tabla 65 - Regionalización de beneficiarios para la vigencia 2023

DEPARTAMENTO	TOTAL USUARIOS ATENDER
Cesar	4507
La Guajira	5083
Atlántico	4256
Magdalena	4620
San Andrés Y Providencia	3543
Bolívar	4269
Córdoba	4920
Sucre	4494
Antioquia	4281
Choco	3668
Norte De Santander	3994
Santander	4106
Bogotá	3906
Boyacá	5358
Cundinamarca	4594
Caldas	3267
Quindío	2892
Risaralda	2516
Huila	3455
Tolima	3831
Cauca	4181
Valle del Cauca	3230
Nariño	4507
Putumayo	3205
Amazonas	1866
Caquetá	3355
Vaupés	2629
Arauca	4144
Casanare	3881
Vichada	3718
Guainía	2554
Guaviare	2729
Meta	3631
TOTAL	125.190

Regionalización del Indicador de producto 3

Tabla 66 - Regionalización de EPSEAs habilitadas

Nombres departamento	Número de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria Habilitadas		
	Meta departamento Horizonte del proyecto	Meta departamento Vigencia 2022	Meta departamento Vigencia 2023
Amazonas	7	2	4
Caquetá	7	2	4
Putumayo	7	2	3
Bogotá, D.C.	14	4	4
Boyacá	14	4	4
Cundinamarca	14	4	4
Huila	14	4	4
Norte de Santander	14	4	4
Santander	14	4	4
Tolima	14	4	4
Antioquia	14	4	4
Caldas	14	4	4
Cauca	14	4	4
Chocó	14	4	4
Nariño	14	4	4
Quindío	14	4	4
Risaralda	7	2	3
Valle Del Cauca	7	2	3
Arauca	14	4	4
Casanare	7	3	3
Guainía	7	3	3
Guaviare	14	4	4
Meta	13	4	4
Vaupés	14	4	4
Vichada	14	4	4
Atlántico	14	4	4
Bolívar	14	4	4
Cesar	14	4	4
Córdoba	14	4	4
La Guajira	14	4	4
Magdalena	14	4	4
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	14	4	4
Sucre	14	4	4
TOTAL	412	120	127

14. Fuentes de financiación.

Las acciones del presente proyecto, en especial las relacionadas con la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, serán financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) asignados a la ADR.



Es importante aclarar, que los valores pueden variar de acuerdo con el Marco Fiscal del Sector y a la disponibilidad de recursos que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigne con destino a la prestación del servicio de extensión agropecuaria en el PGN.

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Operación	Agencia de Desarrollo Rural – ADR	Entidades Presupuesto Nacional - PGN	Nación-17081100	2019	\$ 19.505.527.635,00
				2020	\$ 7.243.522.915,00
				2021	\$ 39.197.738.371,00
				2021-DRET	\$ 13.000.000.000,00
				2022	\$ 38.116.304.088,00
				2023	\$ 122.305.692.809,00
Total					\$ 239.368.785.818

Tabla 67 - Resumen fuentes de financiación

A continuación, en la tabla 68 se presenta la regionalización de recursos correspondientes a la vigencia 2023.

DEPARTAMENTO	Distribución -índice Sintético	VALOR PRESUPUESTO EN ATENCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN	TOTAL, USUARIOS ATENDER	VALOR / MANO DE OBRA CALIFICADA EQUIPO	TOTAL
Cesar	3,60%	\$ 3.965.203.462,00	4507	\$ 284.103.542,00	\$ 4.249.307.004,00
La Guajira	4,06%	\$ 4.471.868.349,00	5083	\$ 284.103.542,00	\$ 4.755.971.891,00
Atlántico	3,40%	\$ 3.744.914.381,00	4256	\$ 284.103.542,00	\$ 4.029.017.923,00
Magdalena	3,69%	\$ 4.064.333.549,00	4620	\$ 284.103.542,00	\$ 4.348.437.091,00
San Andrés Y Providencia	2,83%	\$ 3.117.090.499,00	3543	\$ 284.103.542,00	\$ 3.401.194.041,00
Bolívar	3,41%	\$ 3.755.928.835,00	4269	\$ 284.103.542,00	\$ 4.040.032.377,00
Córdoba	3,93%	\$ 4.328.680.446,00	4920	\$ 284.103.542,00	\$ 4.612.783.988,00
Sucre	3,59%	\$ 3.954.189.008,00	4494	\$ 284.103.542,00	\$ 4.238.292.550,00
Antioquia	3,42%	\$ 3.766.943.289,00	4281	\$ 284.103.542,00	\$ 4.051.046.831,00
Choco	2,93%	\$ 3.227.235.040,00	3668	\$ 284.103.542,00	\$ 3.511.338.582,00
Norte De Santander	3,19%	\$ 3.513.610.845,00	3994	\$ 284.103.542,00	\$ 3.797.714.387,00
Santander	3,28%	\$ 3.612.740.932,00	4106	\$ 284.103.542,00	\$ 3.896.844.474,00
Bogotá*	3,12%	\$ 3.436.509.667,00	3906	\$ 3.069.838.855,00	\$ 6.506.348.522,00
Boyacá	4,28%	\$ 4.714.186.338,00	5358	\$ 284.103.542,00	\$ 4.998.289.880,00
Cundinamarca	3,67%	\$ 4.042.304.640,00	4594	\$ 284.103.542,00	\$ 4.326.408.182,00
Caldas	2,61%	\$ 2.874.772.510,00	3267	\$ 284.103.542,00	\$ 3.158.876.052,00
Quindío	2,31%	\$ 2.544.338.888,00	2892	\$ 284.103.542,00	\$ 2.828.442.430,00
Risaralda	2,01%	\$ 2.213.905.266,00	2516	\$ 284.103.542,00	\$ 2.498.008.808,00
Huila	2,76%	\$ 3.039.989.321,00	3455	\$ 284.103.542,00	\$ 3.324.092.863,00
Tolima	3,06%	\$ 3.370.422.943,00	3831	\$ 284.103.542,00	\$ 3.654.526.485,00
Cauca	3,34%	\$ 3.678.827.656,00	4181	\$ 284.103.542,00	\$ 3.962.931.198,00
Valle del Cauca	2,58%	\$ 2.841.729.148,00	3230	\$ 284.103.542,00	\$ 3.125.832.690,00
Nariño	3,60%	\$ 3.965.203.462,00	4507	\$ 284.103.542,00	\$ 4.249.307.004,00
Putumayo	2,56%	\$ 2.819.700.240,00	3205	\$ 284.103.542,00	\$ 3.103.803.782,00
Amazonas	1,49%	\$ 1.641.153.655,00	1866	\$ 284.103.542,00	\$ 1.925.257.197,00



Caquetá	2,68%	\$ 2.951.873.688,00	3355	\$ 284.103.542,00	\$ 3.235.977.230,00
Vaupés	2,10%	\$ 2.313.035.353,00	2629	\$ 284.103.542,00	\$ 2.597.138.895,00
Arauca	3,31%	\$ 3.645.784.294,00	4144	\$ 284.103.542,00	\$ 3.929.887.836,00
Casanare	3,10%	\$ 3.414.480.759,00	3881	\$ 284.103.542,00	\$ 3.698.584.301,00
Vichada	2,97%	\$ 3.271.292.856,00	3718	\$ 284.103.542,00	\$ 3.555.396.398,00
Guainía	2,04%	\$ 2.246.948.628,00	2554	\$ 284.103.542,00	\$ 2.531.052.170,00
Guaviare	2,18%	\$ 2.401.150.985,00	2729	\$ 284.103.542,00	\$ 2.685.254.527,00
Meta	2,90%	\$ 3.194.191.678,00	3631	\$ 284.103.542,00	\$ 3.478.295.220,00
TOTAL	100%	\$ 110.144.540.610,00	125190	\$ 12.161.152.199,00	\$ 122.305.692.809,00

Tabla 68 - Productores Atendidos con Servicio Público de Extensión Agropecuaria Vigencia 2023

Fecha Actualización 20/12/2022

Fabian Acosta Puentes
Vicepresidente de Integración Productiva
Gerente-Formulador

Hugo Armando Graciano Gómez
Líder Dirección de Asistencia Técnica

Sebastián Ortiz Vargas
Contratista Dirección de Asistencia Técnica
Profesional de Apoyo Formulador

Regis F. Rodríguez Contreras
Contratista Dir. Asistencia Técnica
Profesional de Apoyo Formulador

Proyecto: Sebastian Ortiz Vargas – Contratista -Dirección de Asistencia Técnica.
Regis F. Rodríguez Contreras -Dirección de Asistencia Técnica.